BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.900 EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 15 de Julio de 1937

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 14 de Julio de 1937

Por avisos	1.582.—
" marcas	700.—
" adicionales de marcas	58.—
" suscripciones	121.—
" venta de boletines	21.—
Total	2.482.—

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	" 0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	" 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	" 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	" 0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

103.923.—1623. — Jubilación ordinaria. (página 8657)

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

109.400. — 2.630. — Ordenando leyes sobre aranceles a cargo de la Escribanía General de Gobierno. (página 8658)

109.402. — 2.632. — Ordenando leyes sobre impuesto a las herencias. (página 8658)

109.403. — 2.633. — Fijando normas para el cobro del impuesto interno a las sedas. (página 8659)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

109.343.—469. — "Baden, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento. (página 8659)

Ministerio de Guerra

107.618. — 669. — Modificando el artículo 1.º del decreto reglamentario de la Ley N.º 11.412. (página 8660)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Registro Nacional de Propiedad Intelectual (Ley N.º 11.723). (página 8660)

Ministerio de Guerra— (página 8662)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro. (página 8662)

Tipo de compra y venta de divisas. (página 8662)

Licitaciones del día—

Ministerio del Interior— (página 8662)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 8662)

Ministerio de Agricultura— (página 8663)

Ministerio de Obras Públicas— (página 8663)

Edictos del día—

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada (página 8663)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos. (página 8663)

Nuevas transferencias de negocios— (página 8663)

Nuevas convocatorias— (página 8664)

Transferencias de negocios anteriores— (página 8665)

Convocatorias anteriores— (página 8666)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 8672)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 8672)

Ministerio de Hacienda— (página 8672)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 8673)

Ministerio de Guerra— (página 8673)

Ministerio de Agricultura. (página 8674)

Ministerio de Obras Públicas— (página 8674)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 8674)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 8676)

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada (página 8685)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

Expte. 169-M-1933. — Vistas estas actuaciones producidas por don Humberto Pedro Milani, solicitando jubilación ordinaria; justificado con el cómputo de (fojas 148), la prestación de 31 años, 1 mes y 6 días de servicios; según consta de (fojas 13), dejó de pertenecer a la Administración Nacional con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, que de conformidad con el dictamen legal de (fojas 149 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 20 y 21 de la Ley 11.027, y 18 de la Ley 4349 y 81 del D. R. de la Ley 11.923, 50 de la Ley 10.650 y 54 de la Ley 11.110;

Que atenta la cuestión articulada a (fojas 141 y concordantes), corresponde determinar desde qué fecha ha de pagarse la jubilación gestionada, y al respecto, cabe argüir:

Que si bien es cierto que el recurrente dejó de formar parte en la Administración Nacional el 31 de julio de 1932 (fojas 13), también lo es que ha continuado formando parte del personal de una empresa adherida a la Caja de la Ley 11.110 (Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini) y no hay constancias de que aun haya dejado de ser afiliado a la misma (fojas 111);

Que en autos se han computado los servicios referidos (en parte por lo menos), y de acuerdo con el principio sustentado por la Axema. Suprema Corte de Justicia de la Nación, de unidad de los diversos regímenes jubilatorios no es posible pagar esta jubilación desde agosto de 1932 y admitir que el recurrente que ha computado, a los efectos de su retiro servicios de la Ley 11.110, pueda gozar, simultáneamente de jubilación nacional mixta y continuar siendo empleado de una empresa, para colmo la misma, sujeta al régimen de la recordada ley;

Considera esta Caja en consecuencia, que el recurrente ex empleado de Correos de la Nación, puede pedir jubilación civil, aún cuando simultáneamente desempeñara un cargo comprendido en el régimen de la Ley 11.110, ambos empleos no eran incompatibles, pero habiendo tomado tiempos de ambos regímenes para la jubilación nacional, en períodos simultáneos y sucesivos, ha creado una unidad de servicios y debe iniciarse, a los pagos de la jubilación al terminar su actividad en el régimen de la Ley 11.110, dando al artículo 36 de la Ley 4349, la interpretación lógica que emana de su espíritu, sin que pueda argumentarse con su texto expreso, pues cuando él fué concebido no había más régimen jubilatorio que el de los empleados de la Administración Nacional;

Una interpretación contraria llevaría al absurdo de que es posible gozar simultáneamente de jubilación civil, con servicios incluídos por imprescindibles de la Ley 11.110, de un empleado rentado comprendido en la misma ley y, para el caso especial de autos, que es posible haber tomado servicios necesarios de la Compagnia dei Cavi Telegrafici Sottomarini para la jubilación civil y gozar de dicha jubilación continuando siendo empleado de la misma empresa;

Esta conclusión demuestra, evidentemente que la interpretación dada en el cuerpo de la resolución del artículo 36 de la Ley 4349, para este caso, es correctamente jurídica.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y un pesos con diez y seis centavos ($ 231.16 m|n.) moneda nacional, a don Humberto Pedro Milani, ex empleado de Correos y Telégrafos; que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 y el del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en ellos establecida y el cargo previo de los primeros haberes.

4.º — Oportunamente recábese conformidad de las Cajas Ferroviarias y de Empresas Particulares con la liquidación de (fojas 149), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 168.72, la Caja de Empresas Particulares con pesos 59.96 y la Caja Ferroviaria con pesos 2.48.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 2 de 1937. — Celso R. Rojas.
Buenos Aires, Abril 21 de 1937.
103.923. — 1623. — Expte. 32.191 -M-1937. — Dto. N.° 944. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y un pesos con diez y seis centavos (pesos 231.16 m|n.) moneda nacional, a don Humberto Pedro Milani, ex empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial.

ROCA.
R. M. ORTIZ

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ordenando leyes sobre aranceles a cargo de la Escribanía General de Gobierno

Buenos Aires, Julio 10 de 1937.

109.400 — 2.630 — Dto. N.° 757 — Visto que el artículo 44 de la Ley 12.345 de Presupuesto, dispone la ordenación en un solo cuerpo de las leyes de impuestos, estableciendo una nueva numeración de sus artículos, sin introducir en su texto ninguna modificación, salvo las gramaticales indispensables, e incorporando las disposiciones pertinentes de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las disposiciones sobre el arancel que aplica la Escribanía de Gobierno, actualmente en vigor, se citarán en adelante con el texto y numeración siguientes:

Ley 9078, con las modificaciones introducidas por la Ley N.° 11.582 Texto Ordenado

"Artículo 1.° (Ley 9078, art. 1.°) — La Escribanía General de Gobierno funcionará en adelante bajo la dependencia inmediata del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública e intervendrá en la escrituración y protocolización de todos los contratos entre el Gobierno y los particulares y en los demás actos que corresponda, con arreglo a las disposiciones del Código Civil, leyes especiales y decretos reglamentarios.

Artículo 2.° (Ley 9078, art. 2.°) — El Escribano General de Gobierno, será nombrado y removido por el Poder Ejecutivo; y para el desempeño del cargo se requiere las mismas condiciones que para el de Escribano de Registro en la Capital.

Artículo 3.° (Ley 9078, art. 3.° y Ley 11.582, punto 29, artículos 1.° y 2.°) — La Escribanía General de Gobierno se ajustará al siguiente arancel, que regirá a partir del 1.° de febrero de 1932:

a) Por el otorgamiento de las escrituras y testimonios de transmisión de dominio de inmuebles o derechos reales cuyo valor sea hasta:
$ m|n. 10.000 . . . . $ m|n. 40.—
" " 50.000 . . . . " " 100.—
" " 100.000 . . . . " " 200.—
" " 250.000 . . . . " " 500.—
" " 500.000 . . . . " " 1.000.—
más de $ m|n. 500.000 el 2 o|oo del valor.

b) Por las escrituras de concesiones o contratos de ferrocarriles, ramales, etc., hasta:
50 kilómetros . . . . $ m|n. 125.—
100 " . . . . " " 250.—
250 " . . . . " " 600.—
500 " . . . . " " 1.200.—
750 " . . . . " " 1.500.—
1.000 " . . . . " " 2.000.—
excediendo de 1.000 kilómetros . " " 2.500.—

c) Por las escrituras de contrato para construcciones, provisión de artículos, etc., se cobrará el uno y medio por mil (1½ o|oo) del valor del contrato;

d) Por las escrituras de concesiones de muelles, puertos, diques, fusiones de ferrocarriles u otras que no estén comprendidas en este Arancel, se cobrará de acuerdo con el monto de los presupuestos o su importancia y valor equivalente al dos por mil (2 o|oo).

e) Por las escrituras de cancelación de tierras o saldos de precio, hasta:
20.000 hectáreas o $ m|n. 50.000 . . $ m|n. 50.—
50.000 " " " " 200.000 . . " " 100.—
excediendo de estas cantidades . . . . . " " 250.—

f) Por las escrituras de confirmación, rectificación, hipotecas, cambio de ubicación, protocolización de documentos o escrituras, etcétera . . . . " " 70.—

g) Por protestos o diligencias de notificación . . . . " " 30.—

h) Por protestos de letras por tierras u otros . . . . " " 10.—

i) Por cada cargo en las solicitudes mineras . . . . " " 3.—

j) Por cada hoja de los testimonios solicitados por particulares . . . . . " " 2.—

k) Los sellos, derechos de certificado, de inscripción, etcétera, serán de cuenta del particular, a excepción de las escrituras de expropiación.

Artículo 4.° (Ley 9078, art. 4.°) — Comuníquese al Poder Ejecutivo".

Art. 2.° — Remítase al Honorable Congreso copia del presente decreto.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, etc.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Ordenando leyes sobre impuesto a las herencias

Buenos Aires, Julio 10 de 1937.

109.402. — 2.632. — Dto. Nro. 759. — Visto que el artículo 44 de la Ley 12.345 de Presupuesto, dispone la ordenación en un solo cuerpo de las leyes de impuestos, estableciendo una nueva numeración de sus artículos, sin introducir en su texto ninguna modificación, salvo las gramaticales indispensables, e incorporando las disposiciones pertinentes de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las disposiciones legales sobre impuesto a las herencias, actualmente en vigor, se citarán en adelante con el texto y numeración siguientes:

Ley N.° 11.287, con las modificaciones introducidas por las Leyes Nros. 11.583, 11.821 y 11.683 — Texto Ordenado

"Artículo 1.° — (Ley 11.287, Art. 1.°). Todo acto realizado ante la autoridad de los jueces o ante los escribanos de registro que exteriorice la transmisión gratuita por causa de muerte, anticipo de herencia o donación de bienes, muebles e inmuebles, créditos, valores, etc., etc., existentes en la Capital Federal o territorios nacionales, estará sujeto desde la promulgación de esta ley y cualquiera que sea la fecha de la muerte del causante en caso de transmisión por fallecimiento, a un impuesto sobre el monto de cada hijuela, legado, anticipo o donación.

Artículo 2.° — (Ley 11.287, Art. 2.°; Ley 11.583, Arts. 1.° y 2.° y Ley 11.821, Art. 25.°) Este impuesto, cuyo producido total formará parte del tesoro escolar, creado por el artículo 44 de la Ley 1.420, sobre educación común, será aplicado de acuerdo con la siguiente escala, en relación al parentesco y según la suma recibida.

Suma y porcentaje del impuesto a pagar

		Entre padres e hijos y cónyuges	Entre otros ascendientes y descendientes	Colaterales segundo grado	Colaterales tercer grado	Colaterales cuarto grado	Otros parientes y extraños
De $ 1 a	3.000	½	1	4	6	8	10
De $ 1 a	6.000	1	1 ½	5	7	9	12
De $ 1 a	10.000	1 ½	2	6	8	10	14
De $ 1 a	25.000	2	2 ½	7	9	11	16
De $ 1 a	50.000	2 ½	3	8	10	12	18
De $ 1 a	100.000	3	4	9	11	13	20
De $ 1 a	200.000	3 ½	5	10	12	14	22
De $ 1 a	300.000	4	6	11	13	16	24
De $ 1 a	500.000	5	7	12	15	18	26
De $ 1 a	1.000.000	6.30	8.40	14.70	18.90	21	29.40
De $ 1 a más de.	1.000.000	8.50	11	17.60	22	24.20	33

El producido formará parte del tesoro escolar y será liquidado y percibido conforme a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 3.° — (Ley 11.287, Art. 3.°) Las sucesiones y donaciones en línea recta, ascendente y descendente y entre esposos, cuyo monto total sea menor de ocho mil pesos, quedan exentas del impuesto establecido en esta ley.

Para establecer el monto se tendrá en cuenta no sólo los bienes existentes en territorio nacional, sino también los de fuera de él.

Artículo 4.° — (Ley 11.287, Art. 4.°). — Los legados o donaciones hechos a instituciones religiosas y de beneficencia y a corporaciones científicas, industriales y educativas, pagarán sin excepción el impuesto correspondiente.

Exonérase del pago del impuesto, la transmisión de bienes inmuebles a título gratuito en la Capital de la República, cuando sean donados con destino a la residencia de las legaciones de países extranjeros y siempre que ofrezcan la reciprocidad.

Artículo 5.° — (Ley 11.287, Art. 5.°) — Toda herencia, legado o donación a favor de Gobierno Nacional, de las Provincias o de las Municipalidades, con destino a construcción o sostenimiento de hospitales, asilos o establecimientos de asistencia social o de instrucción pública, queda exonerada del pago de los impuestos que establece esta ley.

En el caso de herencia, legado o donación a favor del Gobierno Nacional, de las Provincias o de las Municipalidades, hechas con anterioridad a la presente ley y que no hubieran todavía pagado el impuesto, quedarán eximidos de éste.

Artículo 6.° — (Ley 11.287, Art. 6.°). — El impuesto será liquidado sobre el activo neto del causante deducidos los gananciales que corresponden al cónyuge supérstite y las deudas a cargo del difunto cuya existencia en el día de la apertura de sucesión pueda ser plenamente justificada.

Cuando en el acervo hereditario figuraran bienes situados unos en jurisdicción nacional y otros fuera de ella, las deudas se deducirán en proporción al valor de los respectivos bienes.

Artículo 7.° — (Ley 11.287, Art. 7.°). — Las deudas declaradas pagables después de la muerte del autor de la sucesión a favor de sus herederos, donatarios o legatarios o personas interpuestas, no serán deducidas del activo para la liquidación del impuesto. Se reputan personas interpuestas, al padre y a la madre, los hijos y descendientes y el esposo y la esposa de los herederos, donatarios y legatarios del difunto. No serán deducidos los gastos causídicos y los originados por el entierro y los funerales del causante.

Artículo 8.° — (Ley 11.287, Art. 8.°). — El impuesto sucesorio se liquidará en los inmuebles en la siguiente forma:

a) Por el valor asignado para la contribución territorial, si se hallaren en los territorios nacionales.

b) Sobre una valuación especial que practicará la Administración General de Contribución Territorial, con referencia a los ubicados en la Capital Federal.

c) En los muebles, por el valor de la tasación.

Cuando, por cualquier causa se hiciere tasación judicial de los inmuebles, operación que siempre podrá solicitarse por los interesados, el impuesto se liquidará por el valor que ésta les haya atribuído, siempre que fuere superior a la valuación especial a que se refiere el inciso b).

Cuando entre los bienes inmuebles sujetos al pago del impuesto, hubiese alguno gravado con hipoteca, la liquidación se hará sobre el valor de tasación.

Artículo 9.° — (Ley 11.287, Art. 9.°). — Si después de abonado el impuesto de acuerdo con el valor dado a los bienes en el artículo anterior y antes de la inscripción de las respectivas hijuelas en el Registro de la Propiedad, se tasan o se venden los inmuebles, el pago hecho será considerado durante tres años como provisorio, y el definitivo se hará liquidando el impuesto sobre el valor que resulte de la tasación o de la venta, siempre que el de la tasación no resulte menor que el dado por la contribución territorial.

Artículo 10. — (Ley 11.287, Art. 10). — En caso de venta judicial de los bienes muebles o inmuebles, el impuesto se liquidará sobre el precio de venta.

Artículo 11. — (Ley 11.287, Art. 11). — Cuando en los bienes sucesorios hubiese valores, títulos o acciones, el impuesto se liquidará sobre su valor venal.

Artículo 12. — (Ley 11.287, Art. 12). — Si ocurriese una nueva transmisión en línea recta por causa de muerte, de bienes que habiendo pagado el impuesto sucesorio no hubiesen salido del dominio del que pagó el impuesto dentro de un plazo de cinco años, se disminuirá el impuesto a esos mismos bienes en un diez por ciento de su monto por cada uno de los años completos que falten para cumplir los cinco años.

Artículo 13. — (Ley 11.287, Art. 13). — Toda declaración, atestación u omisión dolosa de los que por cualquier causa intervengan en la sucesión que tienda a disminuir indebidamente el capital hereditario y el monto imponible, será penado con una multa de dos a cinco veces la parte de impuesto que hubiere intentado eludir. Todos los que hubiesen dado lugar a la aplicación de la multa, estarán solidariamente obligados a su pago. Salvo mandato judicial, los bancos oficiales o particulares no harán entrega de dinero en ellos depositado por el causante de una sucesión, sin que esté abonado el impuesto de la ley. Si lo hicieran serán pasibles de una multa igual al décuplo del valor del impuesto.

Artículo 14. — (Ley 11.287, Art. 14). — Si no hubiese partición por corresponder la herencia a una sola persona, ni juicio sucesorio, por existir testamento, se pagará el impuesto en el acto de pedirse la posesión judicial, y si ésta se tiene de derecho en el acto de hacer cualquier disposición de bienes de la herencia. En todos los casos debe hacerse inventario y avalúo en la forma determinada por la ley de procedimiento.

Artículo 15. — (Ley 11.287, Art. 15 y Ley 11.583, Art. 3.°). — Cuando se demore más de un año desde la muerte del causante sin abonarse el impuesto, éste se abonará con un recargo del medio por ciento mensual, a contar desde un año después del fallecimiento. Cuando la demora fuese de dos años, contados en igual forma, el recargo será de uno por ciento mensual. No se computarán intereses de acuerdo al tipo fijado en este artículo por tiempo anterior a la fecha de esta ley.

Artículo 16. — (Ley 11.287, Art. 16). — Los jueces no harán declaratorias de herederos ni ordenarán transferencias de fondos pertenecientes a una sucesión iniciada dentro o fuera de la jurisdicción nacional, sin que previamente se haya garantido o abonado el impuesto sucesorio en la forma establecida, incurriendo el funcionario que así lo hiciese en la multa de diez veces el valor del impuesto correspondiente.

El actuario o el escribano no expedirá copia de la declaratoria de herederos, de las hijuelas y de las escrituras de donación, sin que previamente se haya satisfecho el impuesto, incurriendo en la misma pena si lo hiciere.

Artículo 17. — (Ley 11.287, Art. 17). — El Jefe del Registro de la Propiedad, no inscribirá la declaratoria de herederos sino ha abonado el impuesto sucesorio. Tampoco podrá hacer inscripción de títulos de dominio proveniente de una sucesión sin que se acompañen los sellos del impuesto respectivo, visados por la Oficina Judicial del Consejo Nacional de Educación.

Los escribanos de registro no podrán hacer valer o invocar como título la declaratoria de herederos o adjudicatario, mientras no se abone ese impuesto.

Artículo 18. — (Ley 11.287, Art. 18). — El archivo general de los Tribunales no recibirá los expedientes para su archivo sino se ha satisfecho el impuesto de esta ley.

Artículo 19. — (Ley 11.287, Art. 19). — El impuesto se pagará con un papel sellado especial que sólo se aplicará a ese objeto y que será expedido únicamente por el Consejo Nacional de Educación en la Capital Federal y por los agentes y representantes que éste designe en los territorios nacionales.

Estos sellos se agregarán al expediente de la sucesión o al registro del escribano ante quien se haga la partición o donación, según que ellas sean judiciales o extrajudiciales.

Artículo 20. — (Ley 11.287, Art. 20). — Los sellos agregados de acuerdo con el artículo anterior, serán inutilizados por el actuario o escribano con una nota especial. Si así no lo hiciera, quedarán sujetos a la pena establecida en el artículo 16 de la presente ley.

Artículo 21. — (Ley 11.287, Art. 21). — La percepción del impuesto establecido en la presente ley, se efectuará por el Consejo Nacional de Educación. Este ejercerá, sin perjuicio de la intervención que compete, a los agentes fiscales, el control, cobro y aplicación del impuesto por intermedio de sus abogados y procuradores oficiales, en ejercicio de la intervención que deberán darles los jueces y demás autoridades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Educación Común y conforme a la reglamentación de sus funciones que dicte el Consejo.

Artículo 22. — (Ley 11.287, Art. 22). — Además de esa intervención, el Consejo Nacional de Educación podrá hacer inspeccionar por sus mismos abogados y procuradores todas las oficinas o establecimientos en que deba usarse el papel sellado a que se refiere esta ley, y en caso de obstrucción o resistencia, podrá asimismo requerir del Juez Civil en turno, la correspondiente autorización para realizar la inspección con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 23. — (Ley 11.287, Art. 23). — Los escribanos de registro no podrán autorizar ni extender ningún acto en el que corresponda aplicar el impuesto de esta ley, sin que se notifique previamente a los representantes judiciales del Consejo Nacional de Educación, a efecto de controlar la liquidación respectiva. En caso de contravención, los escribanos serán pasibles de las penas a que se refiere el artículo 16.

Artículo 24. — (Ley 11.287, Art. 24). — Cuando la transmisión consista en el legado o donación del usufructo de un bien inmueble, el impuesto se liquidará por la suma que resulte multiplicando por diez su renta anual. Aquél a quien se transmita la nueva propiedad, pagará el impuesto sobre la mitad del valor del inmueble, establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° e independientemente del pago hecho por el usufructuario.

Si la transmisión consistiera en una renta vitalicia, el impuesto se liquidará sobre la suma que resulte multiplicando por diez el importe anual de la renta.

Artículo 25. — (Ley 11.287, Art. 25). — El Consejo Nacional de Educación podrá aceptar denuncias referentes a los casos en que el impuesto no se haya pagado, o se haya abonado una cantidad menor que la debida, estando autorizado para conceder a los denunciantes hasta el veinte por ciento de la multa que ingrese al tesoro de las escuelas.

Artículo 26. — (Ley 11.287, Art. 26 y Ley 11.683, Art. 74). — Los sellos a que se refiere el artículo 19, serán entregados por la Dirección General del Impuesto a los Réditos al Consejo Nacional de Educación en el tiempo y cantidad que éste lo solicite.

Artículo 27. — (Ley 11.287, Art. 27). — La Oficina Judicial del Consejo Nacional de Educación, está obligada a evacuar las consultas que se le dirijan sobre la aplicación de esta ley, y a solicitud de parte interesada, deberá determinar, previo estudio de los autos o antecedentes respectivos, el monto del impuesto que corresponda abonar en el caso que se le someta.

Artículo 28. — (Ley 11.287, Art. 28). — Los representantes judiciales de los Consejos Generales de Educación de las Provincias podrán solicitar que se es dé conocimiento de los valores atribuídos a los bienes muebles o semovientes situados en sus respectivas provincias.

Artículo 29. — (Ley 11.287, Art. 29). — Quedan derogadas la Ley 4.855 y las disposiciones parciales de las leyes 1.420 y de sellos que se opongan a la presente.

Toda persona de existencia visible o jurídica que tuviere en su poder bienes pertenecientes a una sucesión, deberá dar cuenta al Juez de Primera Instancia y no hará entrega ni transferencia de los mismos, sino por mandato judicial, incurriendo en caso contrario en una multa de tres a diez veces el valor del impuesto sobre dichos bienes.

Toda transmisión de bienes raíces a título gratuito u oneroso que se hubiere hecho a favor de personas que por el ministerio de la ley llegase a ser heredero o legatario del enajenante, se considerará a los efectos de esta ley como anticipo de herencia o legado y quedará sujeto al pago de impuesto.

Artículo 30. — (Ley 11.287, Art. 30). — Cuando el heredero, legatario o donatario tenga su domicilio en el extranjero en el momento del fallecimiento del causante o cuando la donación se haga, el impuesto que le corresponde por esta ley se recargará en un cien por ciento.

Artículo 31. — (Ley 11.287, Art. 31). — Pagarán el impuesto correspondiente a las sucesiones entre padres e hijos y cónyuges los bienes que adquirieren las sociedades anónimas por compra, aporte u otro título, cuando esos bienes constituyesen la totalidad o la mayor parte del patrimonio de una persona o familia y siempre que los mismos bienes formasen el haber principal de la sociedad anónima.

La presunción establecida en este artículo de que los bienes no han salido del dominio de los miembros de la familia, admite la prueba contraria que produzca el enajenante.

Artículo 32. — (Ley 11.287, Art. 32). — Derógase la Ley número 10.219.

Artículo 33. — (Ley 11.287, Art. 33). — Comuníquese al Poder Ejecutivo".

Art. 2.° — Remítase al Honorable Congreso, copia del presente decreto.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, etc.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Fijando normas para el cobro del impuesto interno a las sedas

Buenos Aires, Julio 10 de 1937.

109.403. — 2.633. — Expte. 1.325-I-1937. — Dto. N.° 760. — Visto este expediente y debiendo fijarse las normas que aplicará la Administración General de Impuestos Internos para el cobro del impuesto a los tejidos de seda, en existencia comercial que aun no se ha hecho efectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los poseedores de tejidos que hayan declarado sus existencias, pero que aun no han abonado el gravamen ni se han acogido al pago por cuotas autorizado por Decreto de 5 de marzo ppdo., se les deberá intimar la regularización de su situación dentro del plazo de diez días de notificados.

Si los interesados no hacen efectivo el tributo o no piden, dentro de aquel término, facilidades para sufragarlo, la Administración confeccionará la boleta de deuda correspondiente para el cobro judicial del impuesto y de los intereses punitorios del artículo 20 de la Ley 3.764, computables desde el 20 de marzo ppdo., fecha establecida por el Decreto de 28 de enero último, como plazo para el pago.

Art. 2.° — Queda facultada la Administración para considerar y resolver directamente las solicitudes de pago en cuotas a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3.° — La Administración procederá a declarar sin más trámites, acogidos a las facilidades autorizadas por el Decreto de 5 de marzo ppdo., a los contribuyentes que lo hayan solicitado conforme a las disposiciones del mismo.

Art. 4.° — En caso de no abonarse las cuotas en los plazos respectivos, la Administración iniciará de inmediato las acciones necesarias para su cobro judicial e intervendrá la mercadería hasta la cancelación de la deuda.

Art. 5.° — Los tejidos de seda en poder de comerciantes que no han declarado sus existencias, serán intervenidas de inmediato y sus poseedores serán responsabilizados por el impuesto interno y el derecho aduanero correspondientes y penados de acuerdo a lo establecido por los artículos 51 y 52 de la Ley número 12.345, con la multa de diez veces el importe del impuesto interno omitido.

Quedarán exentos de penalidad los que antes de la inspección fiscal, denuncien por escrito a la repartición del ramo, la posesión de la mercadería en infracción y abonen el gravamen respectivo o pidan facilidades para el pago sobre sus existencias, al 1.° de febrero del corriente año.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Baden, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

109.343. — 469. — Vistos: el informe producido por la Inspección General de Justicia, con motivo de la investigación que practicara para establecer las condiciones en que funciona la sociedad "Baden, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que de las comprobaciones efectuadas, resulta que se ha perdido más del 75 o|o del capital de la entidad, y que sus administradores

han cometido irregularidades en el manejo de los intereses sociales; de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 369 del Código de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 8 de julio de 1930, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad, constituída en esta Capital el 17 de junio de 1929, con el nombre de "Sociedad Laboratorios Baden Limitada".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase al señor Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional, doctor Alfredo M. Méndez, para que inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Guerra

Modificando el artículo 1.° del decreto reglamentario de la Ley número 11.412

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.618. — 669. — Visto el presente expediente, los informes producidos y lo dictaminado por los señores Auditor General de Guerra y Marina, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario conformar la Reglamentación de la Ley número 11.412 (B. M. número 2483, 2.ª Parte), a la interpretación dada a esta última en los fallos de la corte Suprema de Justicia de la Nación, en el sentido de considerar Guerreros de la Independencia a todos los militares que formaron parte del Ejército y de las fuerzas Navales Nacionales en el período de tiempo comprendido entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825, hubieren o nó tenido participación en hecho de armas o actuado en las campañas efectuadas a tal efecto;

Que con ello se evitaría que el Estado sufriera perjuicios pecuniarios en razón de que en las demandas que se iniciaren contra el mismo ante la Justicia recaería sentencia favorable a las interesadas, toda vez que se negare administrativamente los beneficios de la Ley de referencia desconociéndose el carácter de Guerrero de la Independencia del causante por aplicación de la Reglamentación en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto de fecha 29 de octubre de 1930 (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), reglamentario de la Ley número 11.412, en la siguiente forma:

"Artículo 1.° — Tendrán derecho a la pensión que acuerda la Ley, número 11.412, las hijas o nietas, solteras o viudas, descendientes de los militares que formaron parte del Ejército y fuerzas navales de la República en el período de tiempo comprendido entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825, siempre que no disfruten de otra pensión regular o graciable militar o civil, salvo que ella sea inferior a pesos 100.00, en cuyo caso podrán optar por la que acuerda la Ley número 11.412".

Art. 2.° Este decreto será refrendado por los Ministros de Guerra y Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y Orden General, dése al Registro Nacional y archívese con la ley respectiva.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 21

34.172—Obra inédita.
34.173—Obra inédita.
34.174—Obra inédita.
34.175—Gaceta Campera. Vol. 7. N.° 28. Junio de 1937. Periódico. Enrique Norman Leslie. Buenos Aires, 1937.
34.176—Obra inédita.
34.177—Obra inédita.
34.178—Obra inédita.
34.179—Obra inédita.
34.180—Saryum. 19 de junio de 1937. Periódico. Isaac Bakchellian. Buenos Aires, 1937.
34.181—Curso de Filosofía. (Adaptada íntegramente al programa de ingreso de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales). 255 págs. Roberto Riba. Juan Dovile. — Buenos Aires, 1937.
34.182—Inspiración al tango. Tango. Música, un plg. dos págs. Ed. 1ra. Leoncio Santorelli. Atlas. Buenos Aires, 1937.
34.183—Obra inédita.
34.184—Obra inédita.
34.185—Obra inédita.
34.186—Obra inédita.
34.187—Obra inédita.
34.188—Obra inédita.
34.189—Obra inédita.
34.190—Obra inédita.
34.191—Lubetext. 200 págs. William Perry Headdon y Donal Lyad Wright. Traduc. de Luis Chávez. Los autores. Nueva York, 1937.
34.192—Obra inédita.
34.193—Mundo Médico. Año II. N.° 15. Mayo de 1937. Periódico. Ismael Solari Amondarain. Buenos Aires, 1937.
34.194—Filomena. Tarantella. Música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Fermín Favero. Editorial Korn. Buenos Aires, 1937.
34.195—Reeducación del Magisterio. 49 págs. Ramón Suaiter Martínez. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires. 1937.
34.196—Tres meditaciones. De Joaquín V. González. 95 págs. Joaquín V. González. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.197—Flos Florum. Calendario aforístico. 68 págs. Celso Tindaro. Indust. Cultural. Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.198—Reglamento y código del juego de damas. 32 págs. Ed. 1ra. Recopil. y recopilación de Edit. Grabo. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.199—Caro-Kann. (Texto de ajedrez). 78 págs. Ed. 1ra. Damián M. Re... Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.200—Obra inédita.
34.201—Obra inédita.
34.202—Memorias correspondientes al ejercicio IV. Años 1930|32. 63 págs. In... Cult. J. V. G. Anónima. Inst. Cultural Joaquín V. González. Bue... Aires, 1937.
34.203—Memorias correspondientes al ejercicio V. Años 1932 a 34. 40 pá... Inst. Cult. J. V. G. Anónima. Inst. Cultural Joaquín V. Gonzál... Buenos Aires, 1937.
34.204—Obra inédita.
34.205—Apuntes de posología. Razonada. 208 págs. Ed. 1ra. Rosa Fridma... Francisco Naranjo. La Plata (Buenos Aires), 1937.
34.206—Anales del Centro de Investigaciones Tisiológicas. 526 págs. Roque ... Izzo y otros. Centro de Investigaciones. Buenos Aires, 1937.
34.207—El problema del cinematógrafo para los niños. 40 págs. Ed. 1ra. Le... dro R. Reynes. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.208—Obra inédita.
34.209—Obra inédita.
34.210—La Gaceta. 9318 al 9347. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Albe... García Hamilton. Tucumán, 1937.
34.211—Di Presse. 7339 al 7368. Año XX. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódi... Soc. Colcetiva "Di Presse". Buenos Aires, 1937.
34.212—Rev. de las Universidades Populares Argentina. Sep., Oct., Nov., En... Feb., Mar., Abr., May. de 1936 y 1937. Nros. 1 al 9. Periódico. Sam... de A. Leoy. Buenos Aires, 1937.
34.213—Rev. C. A. C. Y. A., del Centro de Arquitectos, Constructores de ... y Anexos. 121. 16|6|37. Periódico. Centro de Arq., Const. de Obras Anexos. Buenos Aires, 1937.
34.214—El Cóndor. 15 y 30|5|37. 74 y 75. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. B... nos Aires, 1937.
34.215—Catalunya. N.° 79. 20|6|37. Periódico. R. Girom Ribero. Buenos ... res, 1937.
34.216—Boletín Mensual. 17. 20|5|37. Periódico. Círculo Militar Ayuda Mu... de Suboficiales. Buenos Aires, 1937.
34.217—La Voz del Carmen. 33 y 34. 5 y 19 de junio de 1937. Periódico. J... Costa. El Socorro, F. C. C. A., 1937.
34.218—Caminos. Año III. N.° 19. Marzo y abril de 1937. Periódico. Ma... Belloni. Buenos Aires, 1937.
34.219—Ecos Diarios. Mayo de 1937. Periódico. Saúl Ignacio. Necochea, (B... nos Aires), 1937.
34.220—Noticias Automotrices. 50. Junio de 1937. Periódico. Manuel Marcel... Mórtola. Buenos Aires, 1937.
34.221—Radio Magazine. 48. 27 de mayo de 1937. 49. 10|6|37. Periódico. I... mingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
34.222—Revista Telegráfica. 297. Junio de 1937. Periódico. Domingo Ar... Buenos Aires, 1937.
34.223—La Rev. Adventista. 12. 7 de junio de 1937. Periódico. Casa Edit... Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.224—El Atalaya. 7. Julio de 1937. Periódico. Casa Editora Sud America... Florida, F. C. C. A., 1937.
34.225—Evolución. Año IV. 8|6|37. Periódico. José M. Olivares. Buenos ... res, 1937.
34.226—La Cruz. 259 al 263. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 1937. Periódico. A... tonio Freixa. Torres. Mackenna, 1937.
34.227—Laboulaye. 277 al 281. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 1937. Periódi... Buenaventura Canos. Laboulaye (Provincia de Córdoba), 1937.
34.228—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. 11 y 12; 1.° y 15 junio de 1937. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Buenos ... res, 1937.
34.229—Folia Siológica. 70 al 73. Ener., Ferb., Marz. y Abr. de 1937. Periódico. Alfredo Sordelli. Buenos Aires, 1937.
34.230—El Potro. 4. 17 de junio de 1937. Periódico. César Amaldi. Buenos ... res, 1937.
30.909—Sorpresa. Tango, letra. Un pliego dos págs. Ed. 1ra. Juan Giliber... Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 22

34.231—Obra inédita.
34.232—Obra inédita.
34.233—El Sendero de la Salud. Año I. 1.° de junio de 1937. Periódico. Vice... J. Morra. Rosario de Santa Fe, 1937.
34.234—Boletín Municipal. P|O. Año VI. N.° 42. 15 de junio de 1937. Periódico. Municipalidad de Jujuy. Jujuy, 1937.
34.235—Soberanía de los estados (provincias) miembros de una federación. págs. Ed. 1ra. Guillermo Cano (hijo). El autor. Buenos Aires, 1937.
34.236—Obra inédita.
34.237—Obra inédita.
34.238—Anales del seminario. Tomo I. 302 págs. Ed. 1ra. Guillermo Cano (... jo). Escuela Superior de Comercio "Martín Zapata". Mendoza, 1936.
34.239—Obra inédita.
34.240—Obra inédita.
34.241—Antes del desayuno. Drama en un acto. 5 págs. Eugenio O. Neill. So... Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.242—Tus razones y las mías. Comedia en tres actos. 26 págs. José A. B... gliot. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 193...
34.243—Obra inédita.
34.244—La Voz de Quitilipi. Año II. Periódico. Part. Socialista Secc. Quiti... pi (Chaco). Quitilipi (Chaco), 1937.
34.245—Quién te manda estar metido!. Caricatura de pasión en 6 cuadros. págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.246—Noches de carnaval. Pieza cómica en tres actos. 46 págs. Ed. C... Goicoechea y Rogelio Cordone. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.247—La estancia nueva. Pieza de costumbres en 1 acto, dividida en 3 cuadr... 32 págs. Ed. 1ra. Rafael J. De Rosa y Claudio Martínez Payva. Pat... cio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.248—Las fieras de Palermo. Sainete en 1 acto y 3 cuadros. 30 págs. Ed. 1... Eduardo y Mario Trongé. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.249—Un drama nuevo. Drama en 3 actos. 32 págs. Ed. 1ra. Tamayo y Bau... Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.250—Enlace Undarraga. Fumigueiro. Comedia en 3 actos. 32 págs. Ed. 1... Federico Mertens y Carlos R. de Paoli. Patricio Angulo. Buenos ... res, 1937.

.251—El milagro de la virgencita. Pieza cómica en 4 actos. 48 págs. Ed. 1ra. Ricardo Hicken. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
.252—Las d'enfrente. Comedia de costumbres. 32 págs. Ed. 1ra. Federico Mertens. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
.253—Obra inédita.
.254—Obra inédita.
.255—Obra inédita.
.256—Teatro Gráfico. Año I. N.° 1. 15 de junio de 1937. Periódico. Hermenegildo Jesús Hernández. Buenos Aires, 1937.
4.257.—Una boda ideal. Comedia en 3 actos. 52 págs. Ed. 1ra. Ricardo Hicken. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
4.258—Los canillitas despiertan. Entremés en versos. 2 págs. Ed. 1ra. Carlos R. de Paoli. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
4.259—El zorzal de Puente Alsina. Sainete en un acto y 4 cuadros. 14 págs. Ed. 1ra. Carlos R. de Paoli. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
4.260—El mundo es de quién lo quiera. Cocktail 1934 en 3 actos y 8 cuadros. 16 págs. Ed. 1ra. Enrique Segré. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
4.261—Los dos pillines. Pieza cómica en un acto y 3 cuadros. 13 págs. Ed. 1ra. Insausti y Ziclis. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires Aires, 1937.
4.262—La cucaracha. Comedia en 3 actos. 16 págs. Ed. 1ra. Eleodoro Peralta. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
4.263—La Librería de Abramoff. Comedia asainetada en 1 acto y 3 cuadros. 16 págs. Ed. 1ra. Rafael Di Yorio. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer.. Buenos Aires, 1937.
4.264—Un Ladrón Inoportuno. 1 pág. Ed. 1ra. Eduardo R. Beccar. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
4.265—Pobre Celedonio. Pieza cómica en 3 cuadros. 15 págs. Ed. 1ra. Carlos P. Cabral. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
4.266—La voz de Margarita. Entremés en versos. 3 págs. Ed. 1ra. Carlos R. de Paoli. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
4.267—Obra inédita.
4.268—Obra inédita.
4.269—Obra inédita.
4.270—Reg. contrato.
4.271—Cuna arrabalera. Tango milonga. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Pedro Giralt. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
4.272—Mulatita del Bolío. Habanera canción. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Pedro Giralt. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
4.273—Perlas son lágrimas. Romanza en lieder. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Pedro Giralt. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
4.274—Golondrina de oro. Paso-doble. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Ana Damiani. Soc. Edit. Atlas. Buenos Aires, 1937.
4.275—Golondrina de oro. Paso-doble. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Ana Damiani. Soc. Edit. Atlas. Buenos Aires, 1937.
4.276—Obra inédita.
4.277—Obra inédita.
4.278—Manual teórico-práctico del idioma alemán. 8 cuadernillos. 256 págs. Ed. 1ra. Franz Griese. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1937.
4.279—Obra inédita.
4.280—Obra inédita.
4.281—Obra inédita.

JUNIO 23

34.282—Las Bases. Año I. N.° I. 10 de junio de 1937. Periódico. Angel Castro Buenos Aires, 1937.
34.283—Obra inédita.
34.284—Obra inédita.
34.285—Suplemento N.° 8 de nuestro album general, 12 págs. Edic. 1ra. Anónima. Julio Beltrán Domarco. Buenos Aires, 1937.
34.286—Obra inédita.
34.287—El Hombre del pueblo. Traduc. del Inglés Man of the people. Metro Goldwyn. Mayer de la Argentina. Productor Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argumento: Frank Dolan. Director: Edwin L. Marin. Principales Intérp. Joseph Calleia, Florence Rice, Thomas Mitchell, Ted Healy. Nueva York.
34.288—Obra inédita.
34.289—Obra inédita.
34.290—Obra inédita.
34.291—Obra inédita.
34.292—Trám. administrativo.
34.293—Obra inédita.
34.294—Obra inédita.
34.295—Obra inédita.
34.296—Obra inédita.
34.297—Vistas de la Rep. Argentina. Lote N.° 1. Album. Máximo Schalk. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.298—Club de Regatas Hispano Argentina. Boletín mensual. Año 4. N.° 31. Abril y mayo de 1937. Periódico. Club de Regatas Hispano Argentina. Buenos Aires, 1937.
34.299—Romanza del adiós. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Francisco Ramos de Castro y Miguel Caro Valero. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.300—Romanza del adiós. Música. Idem al anterior. Francisca Balaguer y Alberto Soifer. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.301—Lig-Lig-Lig-Le. Marcha Chinesca. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Música. Oswaldo Santiago y Pedro Barbosa. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.302—Lig-Lig-Lig-Le. Letra. Idem al anterior. Oswaldo Santiago y Pedro Barbosa. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.303—Ciudad. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.304—Ciudad. Letra. Idem al anterior. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.305—Felicidad. Vals. Música. Idem al anterior. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.306—Felicidad. Vals. Letra. Idem. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.307—Mañana a las seis. Marchita. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Torres Alperi. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937
34.308—Mañana a las seis. Música. Idem al anterior. Torres Alperi. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.309—Viña del mar. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Julio De Caro. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.310—Viña del mar. Tango. Letra. Idem al anterior. Julio C. Gomila. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.311—1937. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Julio De Caro. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.312—1937. Tango. Letra. Idem al anterior. Mario C. Gomila. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.313—Mi corazón. Vals. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Francisco Canaro Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.314—Mi corazón. Letra. Idem al anterior. Ivo Pelay. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.315—Nuestra canción. Canción. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.316—Nuestra canción. Música. Idem al anterior. Rodolfo Sciammarella Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.317—Emociones del camino. 167 págs. Ed. 1ra. Florencio J. Amaya. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.318—Tormento. Vals. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Juan Alberto Sarcione. Edit. Bini. Buenos Aires. 1937.
34.319—Obra inédita.
34.320—Of. judicial.
34.321—Obra inédita.
34.322—El Heraldo de La Paternal. 288 al 301. 1, 11 y 21. Feb., a junio de 1937. Periódico. Juan E. Cuevas. Buenos Aires, 1937.
34.323—Rev. Policial de la Nación. 55. 15 al 20 de junio de 1937. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1937.
34.324—Caissa. Rev. Arg. de Ajedrez. 5. Junio de 1937. Periódico. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.325—Le Monde Medical. 912. Abril de 1937. 913. 1.° al 15|5|37. Periódico. S. A. Argentina France Safa. Buenos Aires, 1937.
34.326—Rey. Argentina. 9. 20|6|37. Periódico. Juan Pedro Cunsteliet. Chivilcoy (Bs. As.), 1937.
34.327—Las Bases. 2. 18 junio de 1937. Periódico. Angel Castro. Buenos Aires, 1937.
34.328—América Musical. 4. 20|6|37. Pediódico. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 24

34.329—Obra inédita.
34.330—Obra inédita.
34.331—La Opinión. Año I. N.° 16. 15 de junio de 1937. Periódico. José A. Tramontín. Monte Maíz. F. C. C. A., 1937.
34.332—Obra inédita.
34.333—La Voz Obrera. Año I. N.° 15. 5 de junio de 1937. Periódico. Centro Socialista. Hernando, 1937.
34.334—Ritmo. N.° 3. Junio de 1937. Periódico. Asoc. Empleados de Comercio. Bahía Blanca, (Bs. As.), 1937.
34.335—El Tiempo. Año I. N.° 6. 20 de mayo de 1937. Periódico. Asoc. Periodis. Oliva. Oliva (Córdoba), 1937.
34.336—Obra inédita.
34.337—Obra inédita.
34.338—Obra inédita.
34.339—Obra inédita.
34.340—Acción de la Economía Dirigida en la República Argentina. Centro de Cambios. Juntas Reguladoras. 132 págs. Ed. 1.ª. Fernando Arturo Bidabehere. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.341—Obra inédita.
34.342—El Bromista. 176 págs. Ed. 1.ª. Edgar Wallace. Traduc. de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.343—Mariposa en la Llama. Serie Delly. 160 págs. Ed. 1.ª. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.344—Obra inédita.
34.345—Obra inédita.
34.346—Obra inédita.
34.347—Obra inédita.
34.348—Obra inédita.
34.349—Obra inédita.
34.350—Obra inédita.
34.351—Obra inédita.
34.352—Obra inédita.
34.353—Las Lluvias Perdidas. Scketch. dos págs. Ed. 1ra. M. Bronenberg, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.354—Noticia Sensacional. Scketch. 7 págs. Ed. 1ra. Jorge Rey, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.355—El Encuentro. Diálogo. 5 págs. Ed. 1ra. Eduardo A. Rossi, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.356—Acollaraos en el Dolor. Boceto. 4 págs. Ed. 1ra. Domingo Sapelli Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.357—Amigos Inseparables. Comedia. 8 págs. Ed. 1ra. Ricardo Hicken, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.358—Grand Hotel. Scketch. 5 págs. Ed. 1ra. Tito Insausti y D. Parra, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.359—Una Mala Obra. Cuadro de actualidad. 5 págs. Ed. 1ra. Francisco Mastandrea, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.360—Se Aseguró y Sonó. Sainete en 3 cuadros. 27 págs. Ed. 1ra. J. C. Muello y E. Caprara, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.361—Duetto Criollo. Entremés en verso. 4 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.362—La Porteña. Boceto de sainete. 5 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.363—Un Hombre de Influencia. Pieza breve. 4 págs. Ed. 1ra. Francisco Mastandrea, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.364—Eran Tritos de Ley. Boceto "casi" dramático. 4 págs. Ed. 1ra. J. C. Muello. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.365—La Honradez del Siglo. Diálogo. 3 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.366—El Suplicio de Tántalo. Comedia. 8 págs. Ed. 1ra. Julio F. Escobar. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.

34.367—Ropa Nueva, Ropa Vieja. Diálogo. 3 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.368—Charla de Competencia. (A la manera de Soiza Reilly). 6 págs. Ed. 1ra. J. C. Muello, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.369—El Recuerdo. Comedia breve. 4 págs. Ed. 1ra. M. Bronenberg, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.370—Plaza Hotel Bar. Sainete en 1 acto y 3 cuadros. 22 págs. Ed. 1ra. Eleodoro Peralta y Miguel Mamone, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.371—Limones de Sicilia (Lumie di Sicilia). 1 acto. 11 págs. Ed. 1ra. Luiggi Pirandello. Vers. Cast. de Marcos Bronenberg, Patricio Angulo, Buenos Aires, 1936.
34.372—Maestro Ciruela. Pieza en 1 acto y 3 cuadros. 20 págs. Ed. 1ra. Alberto T. Weisbach y César Bourel, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.373—Los Tres Chanchitos. (Boite de lujo). Pieza cinamatográfica en 4 cuadros. 22 págs. Ed. 1ra. Alberto Novión, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.374—Todo Loco Tiene Suerte. Sainete en dos cuadros. 25 págs. Ed. 1ra. Alberto Novión, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.375—El Globo Trotter. Monólogo, dos págs. Ed. 1ra. J. C. Muello, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 25

34.376—La Opera. Sus Escenarios. Sus Cultores. 122 págs. Ed. 1ra. Mario J. Borgonovo. Imp. Pazos. Rosario de Sta. Fe, 1937.
34.377—Obra inédita.
34.378—Obra inédita.
34.379—Obra inédita.
34.380—Obra inédita.
34.381—Obra inédita.
34.382—Obra inédita.
34.383—Lecciones de Psicología Empírica. 316 págs. Ed. 1ra. Héctor Luis Torti. Moly & Lasserre. Buenos Aires. 1937.
34.384—A la Conquista de un Mundo. 129 págs. Ed. 1ra. Anónima. C. E. M. del Colegio Máximo. S. J. Rep. Arg. Buenos Aires, 1937.
34.385—Obra inédita.
34.386—Obra inédita.
34.387—Obra inédita.
34.388—Obra inédita.
34.389—Obra inédita.
34.390—Agronomía. Año XXX. N.° 154. Marzo de 1937. Periódico. Centro Estud. de Agronomía. Buenos Aires, 1937.
34.391—Cheque. Guía bibliográfica e índice legislativo. 216 págs. Ed. 1ra. Ignacio Winizky. Sec. Public del Semin. de Cienc. Jurídicas y Sociales. Buenos Aires, 1937.
34.392—Cuentos de Vieja. 112 págs. Ed. 1ra. Dora Corti. Gabriel Serrano. Buenos Aires, 1937.
34.393—Las Glándulas de Secreción Interna (Endocrinología). 70 págs. Félix J. Liceaga. Frascoli & Bindi. Buenos Aires, 1937.
34.394—Obra inédita.
34.395—Obra inédita.
34.396—Obra inédita.
34.397—Obra inédita.
34.398—Entre Ríos. Historia 1520-1810. I - 501 págs. II. 534 págs. III. 586 págs. Ed. 1ra. César B. Pérez Colman, Gob. de la Prov. de E. Ríos. Paraná. (E. Ríos), 1936 y 37.
34.399—Gaceta del Foro. 7102|7132, 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
34.400—Mercurio Musical. 73 al 75. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Cám. del Comerc. Music. Argentino. Buenos Aires, 1937.
34.401—Aquarios. 4 al 6. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario, 1937.
34.402—Rumbos. 5. Mayo de 1937. Periódico. La Asoc. Patriót. de Ex. Alumn., de Esc. Adultos N.° 8. E. C. IV. Buenos Aires, 1937.
34.403—Bitacora. 2. 21 junio de 1937. Periódico. L. M. Rinaldini Gounet y D. C. Bayón. Buenos Aires, 1937.
34.404—Boletín del Anuario Kraft. 4. Mayo de 1937. 5. Junio 1937. Periódico. Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
34.405—La Industria Argentina del Calzado. 244. Junio de 1937. Periódico. La Cám. de la Indust. del Calzado. Buenos Aires, 1937.
34.406—El Comercio Exterior Argentino. 350. 22 de junio de 1937. Periódico. Direc. Gral. de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1937.
34.407—El Asegurado. Vol. II. N.° 4. 10 de junio de 1937. Periódico. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1937.
34.408—Marina. 10. Mayo de 1937. Periódico. La Liga Naval Argentina. Buenos Aires, 1937.

e.5 jul.-v.16 jul.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo-hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 126.895|936.

"Colonia Sarmiento, Octubre 2 de 1936. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires. — Los que suscriben, Juan Bautista Aranda, soltero, chileno, mayor de edad, agricultor, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut; Manuel R. Novillo, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut; José Isabel Aranda, casado, argentino, mayor de edad, agricultor, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut; y Humberto Schiaffino A., casado, chileno, mayor de edad, empleado, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no muy quebrados, de lomadas bajas, no labrados ni cultivados, alambrado en parte según croquis que se adjunta, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo dentro de una zona de ocho mil hectáreas, o sean cuatro unidades de medida por cada uno, situada en el Territorio Nacional del Río Negro, judisdicción de Sierra Grande y que deberá ubicarse en la siguiente forma: de acuerdo al croquis de referencia, tomando como punto fijo de partida, la recta trazada de Este a Oeste (entre el lote alambrado N.° 4, ocupado por el señor Angel Domínguez) que queda más o menos a mil doscientos metros del puesto de Angel Domínguez, el que a su vez se encuentra ubicado a más o menos ciento cincuenta metros al Sud-Oeste de la laguna denominada "Laguna Grande", pudiendo abarcar la superficie que corresponda a lo solicitado, las partes Este, Oeste y Sud, este último, dentro del campo abierto ocupado por el señor Florentino López y que corresponde al lote N.° 3. — Me permito hacer presente al señor Director General que para la tramitación de este expediente, conferimos poder amplio al señor E. G. Tesone, domiciliado en la Capital Federal, calle Sarmiento 1737. — Es justicia. — Fdo.:) Juan B. Aranda. — Manuel R. Novillo. — José I. Aranda. — H. Schiaffino. — Recibido en mi oficina, hoy seis de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo la trece horas veintiseite minutos. — Acompaña duplicado y croquis. — Debe reponer en sellado nacional pesos diez ($ 10,— m|n.), por cargo, cargo del duplicado, croquis y poder. — Conste: Fdo.:) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Noviembre 7|36. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en el del mandatario designado, calle Sarmiento 1737, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.:) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 4 de la Fracción C, de la Colonia Pastoril, Departamento y Territorio precedentemente mencionado y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros por 2.000 metros, ubicada de manera que sus lados mayores son paralelos al límite Oeste del lote 4, citado y distan respectivamente 1.800 metros y tres mil ochocientos metros al Este de dicho límite y su vértice Noroeste dista 1.800 metros al Este de un punto situado a 3.800 metros al Sud del esquinero Noroeste del mencionado lote 4. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 19 de 1937. — Fdo.:) P. Sgrosso. — Jefe Interino del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.:) T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo-hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre de los señores Juan Bautista Aranda, Manuel R. Novillo, José Isabel Aranda y Humberto Schiaffino A., bajo el número 254, folio 155, del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.:) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 jul.-N.° 4760-v.24 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. — Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nacion Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 14 de Julio de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	301.95	322.13
Francia	11.73	12.50
Italia	15.90	16.96
Alemania . . .	121.11	129.18
Holanda	166.38	177.53
Bélgica	50.88	54.25
Suiza	69.28	73.87

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 33.217-DC.-935.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Las Lomitas y Kilómetro 642 (D.26.°) Resistencia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 26.° Dto. Resistencia.

R. R. Tula. — Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 jul.-v.10 jul.
e.15 jul.-v.15 jul.
e.20 jul.-v.20 jul.
e.24 jul.-v.24 jul.
e.29 jul.-v.29 jul.

Expte. 441 - D - 24.° - 936.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Colonia Las Heras y Lago Buenos Aires (D. 24.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 24.° Distrito - Río Gallegos.

R. R. Tula. — Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 jul.-v.10 jul.
e.15 jul.-v.15 jul.
e.20 jul.-v.20 jul.
e.24 jul.-v.24 jul.
e.29 jul.-v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela número 159, de La Carlota (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba.

El Secretario General.

e.15 jul.-v.2 ago.

Llámase a licitación públ.ca por el término de 20 días contados hasta el 3 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela N.° 38 de Antiguo General Roca (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Viedma y en General Roca (Río Negro).

El Secretario General.

e.15 jul.-v.2 ago.

FACULTAD DE QUIMICA INDUSTRIAL y AGRICOLA

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de muebles de madera y metálicos, útiles de enseñanza y oficinas para las distintas dependencias de la Facultad.

Las propuestas deberán ser presentadas en la secretaría de la Facultad, Junín 2850, Santa Fe, en papel sellado de ley, en sobre cerrado y [illegible] tro del término establecido, acompañando una boleta de depósito en Banco Nación Argentina, Suc. Santa Fe, en la cuenta de la Facultad o decano y secretario, por un importe equivalente al 3 o/o de la suma de que se presupueste, la que se elevará al 10 o/o en caso de aceptación y cuyo depósito servirá de garantía y perderá el proponente si aceptada su oferta no diera cumplimiento a lo convenido. Las propuestas que no se ajusten a lo establecido en el presente aviso, no se tomarán en consideración.

La apertura de los sobres, tendrá lugar en la Secretaría de esta Facultad, calle Junín 2850, Santa Fe, el día 16 de agosto del año en curso a las 15.30 horas.

Por detalles y pliego de condiciones, ocurrir de 15 a 17 horas, en la misma Secretaría.

Santa Fe, Julio 15 de 1937. — Mario Schivazappa, secretario.

e.15 jul.-v.23 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 2 de agosto de 1937, a las 16 horas, para la adquisición de caños, rociadores y demás elementos para irrigación.

La apertura de la licitación tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe 690, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampo, Contador.

e.15 jul. v.20 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Las Nutrias, pesos 14.695.—

Hasta el día 13 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jun.-N.° 3995-v.23 jun.
e.15 jul.-N.° 3995-v.19 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Rafael Obligado, pesos 20.756.—

Hasta el día 13 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.19 jun.-N.° 3993-v.23 jun.
e.15 jul.-N.° 3993-v.19 jul.

Licitación pública de las obras de las siguientes secciones del camino de Río Primero a San Francisco:

Km. 0 a Km. 27.383, $ 1 206.341.—

Km. 27.383 a Km. 102.323, pesos 1.056.661.-

Hasta el día 13 de julio en los Juzgados Federales de Córdoba y Bell Ville; o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal. Se aceptan propuestas globales o por separado.

e.18 jun.-N.° 3991-v.22 jun.
e.15 jul.-N.° 3991-v.19 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a dos días del mes de junio de 1937, entre el señor Leonardo Kriveruk, argentino, que vive en Gascón 116, por una parte y por la otra parte los señores Mauricio Kriveruk, José Nezow, Mariano Hermoso y señorita Luisa Yivoff, únicos y exclusivos socios de **Mercur, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y asimismo Abrahan Meller, gerente de la referida sociedad conjuntamnte con don Mauricio Kriveruk, se Conviene. — Primero: Don Leonardo Kriveruk, a partir del día primero del mes en curso forma parte de "Mercur" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el veinte por ciento del capital de la misma que le han cedido los demás socios en partes iguales de sus respectivas cuotas, de modo que a partir de esa fecha son cinco los socios que componen la Sociedad: Mauricio Kriveruk, José Nezow, Mariano Hermoso, Luisa Yivoff y Leonardo Kriveruk, cada uno con el veinte por ciento del capital de la misma y con cuarenta cuotas. — Segundo: Los contratantes expresamente manifiestan que subsisten todas las demás cláusulas del contrato original de Mercur, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social afirma conocerlo en todas sus partes don Leonardo Kriveruk. — Tercero: Habiéndose realizado íntegramente el capital social el precio de la cesión es cuatro mil pesos moneda nacional, que don Leonardo Kriveruk, ha pagado a los demás contratantes en partes iguales, quienes lo han recibido de conformidad.

De conformidad ambas partes en todo lo convenido firman en el lugar y fecha arriba expresado. — Abrahan Meller. — M. Hermoso. — L. Kriveruk. — M. Kriveruk. — Luisa Yivoff. — José Nezow.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Carlos María Bouquet. secretario.

e.15 jul.-N.° 4797-v.20 jul.

P. R. A. D. A.

(Primera Refinería Argentina de Aluminio)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se han presentado los Señores Ernesto Le Breton y Alfredo C. Busch Frers, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio del Contrato de Sociedad P. R. A. D. A. (Primera Refinería Argentina de Aluminio) Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación:

Entre los Señores don Ernesto Le Breton y don Alfredo C. Busch Frers, ambos argentinos, casados, domiciliado el primero en la calle Libertad 1163, y el segundo en la calle San Martín 1155, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las estipulaciones que siguen. — Primero: Queda constituída entre las partes una sociedad denominada P. R. A. D. A. (Primera Refinería Argentina de Aluminio) Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actualmente en la calle Cangallo 466. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el día primero de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Este término será renovable indefinidamente por períodos de igual duración. Y la renovación se considerará efectuada tácitamente cuando ninguno de los socios manifieste su intención en contrario, seis meses por lo menos antes de cada vencimiento. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la industria y comercio de metales en general y lo similar. — Cuarto: El capital social estará constituído por la cantidad de diez mil pesos moneda nacional; dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que corresponden a los socios por partes iguales y han sido íntegramente pagadas en dinero efectivo. — Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo indistintamente de los dos socios, con las más amplias facultades, incluso las que se determinan en el artículo siguiente. — No podrán emplearla para fianzas o garantías a terceros. — Sexto: La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes, entre otros: comprar y vender inmuebles, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, renunciar, prestar y tomar prestado, formar o tomar parte en otras sociedades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles o muebles, celebrar toda clase de contratos y operaciones, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Establecimientos Bancarios u otros, nacionales, provinciales, municipales o particulares. La facultad para realizar estos actos, así como la de firmar los contratos o escrituras atingentes, corresponderá a los socios indistintamente, como se expresa en el artículo anterior, entendiéndose que la enumeración contenida no es limitativa. — Séptimo: El día 30 de Junio de cada año se realizará un balance general. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva social que alcance al diez por ciento del capital. Inmediatamente se constituirá otra reserva de pesos dos mil moneda nacional. A los aportes efectivos de los socios se les asignará un interés anual de seis y medio por ciento. El saldo se dividirá entre los socios por partes iguales, una vez deducidas las participaciones que puedan otorgarse a terceros. Las pérddias se distribuirán en la misma proporción de las ganancias. — Octavo: De conformidad por lo establecido por el artículo once de la Ley, queda entendido que el capital estipulado en el artículo cuarto es limitativo, no pudiendo exigirse a los socios ninguna otra suscripción. — Noveno: La liquidación eventual de la sociedad estará a cargo de los socios en la misma forma y con iguales facultades que su administración. — Décimo: Cualquier divergencia que pueda producirse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato, así durante la vigencia de la sociedad como en su disolución, liquidación o partición será resuelta inapelablemente por un árbitro único, que desde ya designa y es el Dr. Pablo Calatayud; en caso de ausencia u otra inhabilidad, será árbitro el Dr. Luis B. Joselevich, y por inhabilidad de éste, el Señor Alberto Lodieu. En caso de juicio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo primero: Cualquier notificación que los socios deban efectuarse, en juicio o fuera de juicio, será dirigida al domicilio social antes indicado, o al que la sociedad adopte en lo sucesivo. Conformes ambas partes, se firman dos ejemplares al mismo efecto.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.15 jul.-N.° 4777-v.20 jul.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Cervantes de A. M. Cervantes a Indio; Ladines de Esperanza a Av. San Martín; Leiva de Guevara a Lemos; Amenábar de B. Matienzo a J. Newbery; Llavallol de Gutenberg a Av. San Martín; Australia de Azara a I. La Católica; Brandsen de Azara a Patricios; Puán de Directorio a Av. del Trabajo; y Arregui de Llavallol a Orán, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los término citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. —

El Secretario de Obras Públicas.

e.13 jul.-v.22 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Franco y Cía., Río Bamba 188, Avisan: **Luis Segura**, vende su negocio despacho de pan, Manuela Pedraza 2502, su domicilio, a **Francisco Gómez Aylagas**, domiciliado Lautaro 914. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 jul.-N.° 4773-v.20 jul.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: **Aurelio Otegui** vende a **Eleuterio Blas** y doña **Emilia Pereyra**, su negocio despacho de pan, calle Boyacá 960, donde constituyen domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 jul.-N.° 4772-v.20 jul.

Jaiñaga José H., oficinas Suipacha 971. — Rematará fábrica tejidos de sedas Matheu 1851, el **Lunes 26 de Julio** a las 13. — Orden **Alfredo Zaraik.**
Buenos Aires, 14 Julio 1937.
e.15 jul.-N.° 4782-v.20 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa: que **Bautista o Juan Bidegain**, vende a **Eulogio Pavón**, su despensa comestibles y vinos y cervezas Roque Pérez 2740, domicilio de los contratantes.
e.15 jul.-N.° 4781-v.20 jul.

Avísase que **Francisco Mandiola**, vende libre gravámenes a **Constantino Barbeito**, su negocio lechería y anexos calle Juncal 1141. — Reclamaciones términos ley en el mismo negocio donde se domicilian ambos contratantes.
e.15 jul.-N.° 4780-v.20 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, vinos y cervezas, envasadas, establecido en esta Ciudad, calle Gorriti N.° 3619.
Vendedor: **Gervasio De Pietri**, domicilio Paraná 335.
Comprador: **Alfredo De Pietri**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 15 Julio 1937.
e.15 jul.-N.° 4789-v.20 jul.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, Avenida del Trabajo N.° 1100 esq. Caemmayo. Reclamaciones dentro del término de ley. Comprador: **Olegario Suárez**, domicilio en el negocio. Vendedor: **Celestino Fernández**, domiciliado Bmé. Mitre 1164.
Buenos Aires, 15 Julio de 1937.
e.15 jul.-N.° 4793-v.20 jul.

Avisan David Heredia, Hnos. y Cía., balanceadores públicos, oficinas Talcahuano 154, que el señor **Pablo Schenone**, domiciliado Talcahuano 154, vendió su negocio de carnicería, sito en esta capital, cal'e Suárez N.° 1096, esquina Hernandarias, al señor **Nemesio Turbau**, domiciliado Suárez 1096.
Reclamos de Ley 11.867, en los domicilios constituídos.
e.15 jul.-N.° 4800-v.20 jul.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Hortencia Rodríguez** vende a **Francisco Suero Sánchez**, su panadería Donado 2168, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.
e.15 jul.-N.° 4801-v.20 jul.

Irene López Legazpi, domiciliada Santa Fe 976, vende a **Alejandro Feher**, domiciliado en Cabildo 1709, el negocio de modas denominado "Maison Irene Modes", instalado en Santa Fe 976. — Interviene escribano José Antonio Basso, domiciliado Victoria 913, donde deben dirigirse reclamaciones.
e.15 jul.-N.° 4802-v.20 jul.

Se hace saber que don **Lucindo del Rosal** y don **Alvaro Alvarez**, han vendido a don **Aurelio Miranda**, la parte que tenían y les correspondía en el negocio de panadería, establecido en esta Capital, calle Carabobo N.° 802 y sucursal, sita en la Avenida Cobo N.° 902, con intervención del escribano don Ricardo C. Soriva, domiciliado en la calle Esmeralda N.° 41, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.
Buenos Aires, Julio 14 de 1937. —
e.15 jul.-N.° 4795-v.20 jul.

Avisa Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 550, que **Cesareo Alday**, ha vendido a **Ignacio Alday**, el negocio de café y bar, sito calle Córdoba 1647. Reclamos de ley a mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, 15 de Julio de 1937.
e.15 jul.-N.° 4784-v.20 jul.

Se hace saber que el señor **Arturo Natalio Anselmi**, componente de la razón social **"Craveri y Cía"**, establecida para la venta y fabricación de productos químicos y farmacéuticos, bajo la denominación de: "Comp... de Productos Químicos y Farmacéuticos", establecida en la calle Catamarca número 37, vende a sus consocios, señores: **Armando Félix Barabino, Angélica María Ana Roggero de Craveri y Josefina Cazzaniga**, la parte que en el mencionado negocio le corresponde, haciéndose estos últimos cargo del activo y pasivo del mismo. Buenos Aires, 14 Julio de 1937.
e.15 jul.-N.° 4786-v.20 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el café, restaurant y despacho de vinos y cervezas, establecido en Avenida San Martín 2781.
Vendedores: **Rodríguez & Castiñeyras**, domicilio, Paraná 335.
Comprador: **Luis Pascual**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 15 Julio 1937.
e.15 jul.-N.° 4790-v.20 jul.

Se hace saber por cinco días que el señor **Laureano García**, domiciliado en la cal'e Victoria 1114, aporta el negocio de fabricación y venta de artículos de mercería situado en esta Capital, en la calle Salta 171, a la sociedad, que con el señor **Augusto Martínez**, domiciliado en la calle Victoria 785, constituirán bajo el rubro de **"García y Martínez"**, la cual se hará cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Las reclamaciones se harán ante el escribano Pedro F. Grande, calle Tacuarí N.° 119.
Buenos Aires, Julio 14 de 1937.
e.15 jul.-N.° 4775-v. 20 jul.

Comunico haber vendido a don **Cayetano Cocchi**, la mitad de mi negocio de panadería y pastelería denominado "Nueva Retiro", calle Charcas 2058 de esta Capital, libre de pasivo. — Reclamos a escribano Goyenechea y Busso, calle Carlos Pellegrini 385, donde constituyen domicilio comprador y vendedor.
Manuel Morales Graña.
e.15 jul.-N.° 4774-v.20 jul.

3.°) Comunicaciones de la presidencia de la comisión directiva, a saber:
Nota del Real Cónsul General.
Votos de agradecimientos.
4.°) Autorización a la comisión directiva para la cesión a título gratuito a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de la franja de terreno de propiedad social necesaria para la apertura de la calle Rawson a Oeste del trazado primitivo, facultándola a establecer las condiciones, modalidades y cargos de dicha cesión.
5.°) Reintegración de la comisión directiva, es decir, elección de:
Ocho consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Dionisio Armari, D. Carlos Spada, fallecido, Saverio Stoppani, Miguel Camuyrano. Vicente Serra, Guido Zappa, Dr. Felipe Gotthell De Luca y Gaspar Carugati.
Dos consejeros efectivos por dos años en sustitución del señor Rutilio Meucci, dimitente y del señor Antonio Meneghini, fallecido.
Cuatro consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Juan B. Mariscotti, Juan Peluffo, Carlos E. Piazza y Luis Pomini.
Un consejero suplente por un año en sustitución del señor Olimpio A. Gori, fallecido.
Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1937|38, habiendo terminado su mandato los señores Armando Ghirlanda, Valmore Sgavetti, Rodolfo Gigliani, efectivos y Carlos O. Angeleri y Federico Negri suplentes.
Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta poder.
Un socio no puede tener más de una representación.
El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar, personalmente o por carta a la gerencia de la institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de pesos 3 m|nacional.
No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más que uno a cada solicitante.
Buenos Aires, Julio 14 de 1937.
Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.
e.15 jul.-N.° 4796-v.31 jul.

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE VILLA DEL PARQUE

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo establecido por los Arts. 50 y 51, de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el Domingo 25 de julio de 1937, a las nueve y treinta horas en las dependencias del Club, calle Tinogasta 3455, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1936-1937.
3.° — Designación de dos socios para que firmen el Acta de esta Asamblea.
4.° — Designación de tres socios que formarán la Junta Escrutadora y Receptora de Votos.
5.° — Elección de siete miembros titulares por dos años para integrar la C. D., en reemplazo de los señores José Pampin (h.), Emilio Pasciro, Armando N. Algueró, doctor Luis Iapalucci, Juan Carlos Marini, Osvaldo Elicetche y Salvador M. Astorga, que terminan su mandato y cinco miembros suplentes y dos Revisores de Cuentas por un año.
Carlos M. Macchi, presidente. — José Pampin (h.), secretario general.

Art. 52. — Las Asambleas se efectuarán a la primera citación que será la única, media hora después de la fijada por la Convocatoria y con la cantidad de socios Vitalicios y Activos que estuvieren presentes, debiendo tener estos últimos, como mínimo, un año de antigüedad.
Nota. — La urna receptora de votos estará habilitada inmediatamente después de nombrarse la Junta Escrutadora y Receptora, hasta las 18 horas.
e.15 jul.-N.° 4787-v.15 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio corriente a las 16.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.
2.°) Modificación de los artículos 2, 12. 27 y 28 de los estatutos sociales.
Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.
Un socio no puede tener más de una representación.
El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación, deberá solicitar, personalmente o por carta, a la gerencia de la institución la entrega de un formulario oficial de carta-poder que tendrá que llevar el sellado de pesos 3 m|n.
No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1937.
Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.
e.15 jul. -N.° 4796-v.31 jul.

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 636, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la adquisición en propiedad de cinco inmuebles en la Provincia de Buenos Aires y los implementos, muebles y semovientes, inclusive marcas de fábrica y de comercio, de los establecimientos de los señores Walter y Alfredo Egli.
2.° — Autorizar al Directorio para que suscriba las correspondientes escrituras traslativas de dominio y demás instrumentos que sean necesarios, a la vez que tomen posesión de dichos establecimientos y cumplan cuantos más requisitos sean necesarios para perfeccionar esta compra.
3.° — Considerar la adquisición del activo y pasivo de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Alimentos Kraft Argentina", y otorgar las facultades correspondientes al Directorio para dicho efecto, caso de ser aprobada esa adquisición.
4.° — Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.15 jul.-N.° 4776-v.31 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 corriente, a las 16 horas, en calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y

---

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia, en Buenos Aires, quedan convocados para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio corriente a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.
2.°) Balances y resultados del ejercicio administrativo 1936-37 cerrado el 31 de marzo de 1937 y relación de los revisores de cuentas.

cuenta de ganancias y pérdidas del 11° ejercicio.

2.° — Coordinación de los Transportes, Ley número 12.311.

3.° — Elección del nuevo Directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio.

e.15 jul.-N.° 4783-v.31 jul.

CLUB NAUTICO "GAVIOTA"

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de julio de 1937, a las 21 horas en el local "Germania", calle Alsina 2513. Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2.° Elección de la nueva comisión directiva.

3.° Mociones libres.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva.

e.15 jul.-N.° 4798-v.17 jul.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO

Talmud Torah Horscho...o y Dr. Herzl
Secretaría: 423 - Paso - 429 Buenos Aires
U. T. 47, Cuyo 2306
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Señor.........

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, Paso 423-29, el domingo 25 del corriente, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

b) Memoria del Presidente.

c) Aprobación del Balance General que comprende el Ejercicio Financiero desde el 1.° de noviembre de 1935 al 31 de diciembre de 1936.

d) Informe rifa.

e) Elección de los siguientes miembros para integrar la Comisión Directiva.

1 Vicepresidente 2.°, por 2 años, 1 Protesorero, por 2 años, 9 Vocales, por 2 años, 3 Vocales, por 1 año, 1 Revisador de Cuentas, por 2 años.

f) Designar dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

Isaac A. Wischñevsky, Presidente. — Marcos Hojman, Secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, la Asamblea General, tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria y se efectuará con cualquier número de socios presentes y ninguno de éstos podrá ser elector ni elegido sin hallarse al corriente con el Tesoro de la Asociación.

e.15 jul.-N.° 4794-v.17 jul.

Asociación Filantrópica Italiana "PATRIA E LAVORO"

Se convoca a los asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 18 del corriente a las horas 9, en el local social Estados Unidos 3019, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Ampliación del artículo 7 del Estatuto, agregándole: "Ningún socio podrá ser excluído del seno de la Asociación, por razones de sus ideas políticas, sociales y religiosas".

El secretario.

e.15 jul.-N.° 4788-v.17 jul.

UNION OBREROS MUNICIPALES

Asociación de Obreros y Empleados del Municipio de la Ciudad de Buenos Aires.
Asamblea General Extraordinaria

Estimado consocio:

La Comisión Directiva de la Unión Obreros Municipales, de acuerdo con el artículo 31 del Estatuto social, tiene el agrado de invitar a los asociados de la misma, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 21 de julio de 1937, a las 18 horas, en el salón de la calle Moreno 2967, de la Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas del Estatuto.

2.° Pedido de mejoras a presentar a las autoridades municipales.

Nota: Para entrar al salón es imprescindible la presentación del carnet social y estar al corriente con la Caja.

Por la Comisión Directiva: Fco. Pérez Leirós, secretario general.

e.15 jul.-N.° 4799-v.15 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Aarón Miniovich vende el negocio de artículos de electricidad, artefactos y radios de Cabildo 1168, a **Eduardo Bermann.** — Reclamos: Feldman, San Martín 142.

e.12 jul.-N.° 4.684-v.16 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle Moreno número 1201, esq. a Salta, Vendedor: **Manuel Cochón.** Compradores: **Valentín Lobeto** y **Manuel Pérez,** domic. en el negocio. Reclamos de ley. Buenos Aires, 9 de Julio de 1937.

e.12 jul.-N.° 4697-v.16 jul.

Al comercio: Por los balanceadores Trifiletti y Raía, venderé al señor **Guido Remoti,** domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de panadería y confitería mecánica, denominada "Parodi", sita Avda. Montes de Oca N.° 1095|07, y su anexo, calle Pinzón número 513. **Carlos Parodi,** domiciliado en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, calle Sarmiento 2211.

e.12 jul.-N.° 4696-v.16 jul.

Juan Tobia, vende a **Antonio Stoppini,** el restaurant y vinería, sito en la calle Tellier número 2259, donde ambos constituyen domicilio.

e.12 jul.-N.° 4699-v.16 jul.

Anúnciase haberse rescindido promesa venta negocio almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Gaona 2398 al 2400 esq. a la de Trelles número 1081 al 1093, de **Perfecto Peña** a **Avelino Mateo,** ambas partes domiciliadas en el mismo. — Intervino Mariano Ardáiz, domiciliado en Uruguay 377.

Buenos Aires, Julio 11 de 1937.

e.12 jul.-N.° 4693-v.16 jul.

Se hace saber que **Carlos Chisoni,** vende a **Luis Morini,** su carnicería calle Gaona 1043, domicilio de ambos contratantes.

Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.12 jul.-N.° 4690-v.16 jul.

Aviso: **Harilambos Hadri Stilianos,** vende taller tejidos seda, Tellier 1374, domicilio vendedor. — Compradores señores **Simón Levy y Arón Marker,** con domicilio ambos, Belgrano 3218, reclamos, término de ley ambos domicilios.

e.13 jul.-N.° 4719-v.17 jul.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Bartolomé Rivara** vende a **Severino Barisone y Atilio Scappini,** el restaurant sito Cuenca 1984, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.10 jul.-N.° 4645-v.15 jul.

Se hace saber que el señor **Juan Patrón Costas,** transfiere a **"M. T. Vacarezza, Patrón Costas y Compañía, Sociedad en Comandita por acciones",** con domicilio en la calle Reconquista N.° 144, la parte que tiene y le corresponde en la **Sociedad "Patrón Costas y Moseteguy",** establecida en Orán, Provincia de Salta, y con escritorios en esta Ciudad, calle Reconquista N.° 336. Esta publicación se hace de acuerdo a la Ley 11.867 y los acreedores afectados a la transferencia, podrán formular los reclamos pertinentes en el domicilio de los escribanos Mario o René Chiloteguy, Rivadavia 409, ante quienes se otorgará la correspondiente escritura.

e.10 jul.-N.° 4646-v.15 jul.

Josefa G. de Vallejos vende a **Florencio Primo Miranda** su negocio de venta de café, té, caramelos, sito en Juramento 1741, domicilio de ambos.

e.10 jul.-N.° 4.672-v.15 jul.

Vicente Di Salvo y Gabino Diorio, venden su corralón de materiales de construcción, sito en la calle Cabildo número 4289 y Ruiz Huidobro número 2412, a don **Francisco Schiavo.** — Reclamación de ley ante el escribano Horacio P. Picasso, Lavalle N.° 1362, donde ambas partes, constituyen su domicilio.

e.10 jul.-N.° 4673-v.15 jul.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficina en la calle Santiago del Estero N.° 112, piso 4.°, avisa que con su intervención se disuelve la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de **"Feijóo y Compañía"** con asiento en la calle Ayacucho 34, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hipólito Feijóo. — Reclamaciones dentro del término ante el escribano actuante.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

e.10 jul.-N.° 4647-v.15 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que el señor **Antonio Pérez** vende a los señores **Delmiro Fernández y Manuel Alvarez,** su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Lafuente Nros. 1119|23, donde constituyen su domicilio los contratantes.

e.10 jul.-N.° 4648-v.15 jul.

Avísase que **Mariano Orozco** y **Manuel Blanco,** venden libre gravámenes a **Dolores Rodríguez de Carames,** negocio chocolatería y anexos, calle Pueyrredón 689. — Reclamaciones ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, calle Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.10 jul.-N.° 4650-v.15 jul.

Avísase que **Moisés Farbiarz,** domiciliado Tres Arroyos 301, vende a **Saúl Jacobo Rozengardt,** domiciliado Aguirre 270, negocio almacén de comestibles Tres Arroyos 301, donde ambos constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.10 jul.-N.° 4.651-v.15 jul.

Josefa F. de Vázquez, vende a **C. Quirós,** negocio modas, calle Uruguay 667, reclamaciones término de ley mismo negocio, donde se domicilian las partes.

e.10 jul.-N.° 4658-v.15 jul.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Los Patos N.° 2602, esq. Colonia. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Alfonso Abascal,** domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: **García e Iglesias,** domiciliados en el mismo negocio.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

e.12 jul.-N.° 4688-v.16 jul.

Tomás V. Abásolo, oficinas Rivadavia 1976, rematará **el 15 de Julio de 1937,** el negocio de bombonería, cafés y tes, Victoria 3394, orden de Constantino Blaiotta, domiciliado en el mismo negocio.

e.10 jul.-N.° 4655-v.15 jul.

Se hace saber que por ante el escribano F. L. Ferrando, Diagonal Norte 615, se disuelve la sociedad **Scaramella Hnos. y Simón,** también **Sociedad Argentina Vinos sin Alcohol,** quedando todo su activo y pasivo a cargo de **Scaramella Hnos.,** Jujuy 458.

e.10 jul.-N.° 4676-v.15 jul.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio **Clara Paula Rocca** venderá a **Balbino García Alvarez** su despacho pan y facturas, San Eduardo 135, donde se domicilian **ambas partes.**

e.12 jul. N.° 4679-v.16 jul.

Santiago L. Poli, vende a **Juan Enrique José Gianni,** el negocio de peluquería, cigarrería y salón de lustrar, calle Talcahuano 489. — Reclamos: Escribanía Asconchilo, Av. de Mayo 953.

e.10 jul.-N.° 4.670-v.15 jul.

Al comercio: Emilio Díaz, balanceador y martillero público, oficinas Moreno 889, U. T. (37) Riv. 1190, avisa que por su intermedio se vende el negocio de café y bar, dos billares, sito calle Estados Unidos número 1000. Vendedor: **Luis Guardone,** comprador: **Manuel González Presa,** ambas partes domiciliadas en la calle Moreno 889. Buenos Aires, Julio 11 de 1937.

e.12 jul.-N.° 4700-v.16 jul.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Pavón 3702 al 3708, esquina a la de Colombres. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Ramón Carnero Pérez.** — Comprador: **Marcelino Eduardo Masso.** — Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Julio 11 de 1937.

e.12 jul.-N.° 4692-v.16 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, bebidas y comidas, establecido en Cabello número 3102, esquina Coronel Díaz. — Vendedor: **Manuel Díaz Canoura,** domicilio Paraná 335. — Comprador: **Fernando Arnaldo,** domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 10 Julio 1937.

e.10 jul.-N.° 4.671-v.15 jul.

Al comercio, Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Juan García** vende al señor **José Urriza,** su hotel y restaurant calle Cangallo 2879|83, domicilio de las partes. Recl. térm. ley.

e.10 jul.-N.° 4662-v.15 jul.

Julio Gierlack vende a **Guerrino Torretta,** su negocio restaurant calle Estados Unidos N.° 4002, con activo y pasivo. Reclamaciones ley en el mismo negocio domicilio contratantes.

e.10 jul.-N.° 4664-v.15 jul.

Hacemos saber que la sociedad de hecho **Radaelli y Gaggero,** con taller de repujaje en calle Corrientes N.° 3946, ha quedado disuelta, haciéndose cargo de activo y pasivo, don Luis Radaelli. Rec. Corrientes N.° 3946.

e.10 jul.-N.° 4667-v.15 jul.

Avisan Tornadijo y Calvo, balanceadores, Santiago del Estero 371, se vende el negocio de almacén y líquidos, sito en esta Capital calle Franklin 886 vendedores **Alonso y Astiz,** compradores **José Calvo y Jesús Cambón,** domiciliados en el mismo negocio. Reclamos de ley en esta oficina.

e.13 jul.-N.° 4731-v.17 jul.

García y Gil, balanceadores, avisan que **Domingo Fernández** vende a **José Quintana** su negocio de despensa calle Avenida La Plata N.° 1245. — Reclamos ley, Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.

e.14 jul.-N.° 4736-v.19 jul.

Martín Bisáñez, balanceador, oficinas Pozos 33, comunica que **Armando Enrique Victory** vende a **María M. Pommares** el despacho pan, Melincué 3591, domicilio de ambos. — Reclamos en el mismo.

e.14 jul.-N.° 4.737-v.19 jul.

Al comercio: se hace saber que se constituirá una nueva Sociedad en base de la extinguida "**O. Gori y Compañía**" de la calle Cangallo 1214|1218, interviniendo el escribano Oscar E. Carbone Lavalle, 655, donde deberán hacerse los reclamos.

e.14 jul.-N.° 4746-v.19 jul.

Bienvenido Ramilo vendé a **Manuel Navallo** su negocio de despensa calle Ibarrola 6701, esquina Tellier 199. — Reclamos término de ley, al martillero José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.14 jul.-N.° 4.740-v.19 jul.

Doña **Berta Beker**, viuda de **Feifferman**, va a vender a don **José Contreras**, ante el escribano Leandro García, domiciliado Diagonal R. Sáenz Peña 615, su fábrica de calzado establecida en calle Cevallos 651.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

e.14 jul.-N.° 4745-v.19 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que **Sara F. de Vaizman**, vende su despacho pan y facturas, Alvarez Thomas 764, su domicilio, a **Juan Carro**, domiciliado Rivadavia 1976.

e.14 jul.-N.° 4767-v.19 jul.

Comunico al comercio, que se ha disuelto la sociedad **David Botbol y Chiprut**, que se dedicaba a la compra y venta de artículos de viaje, perfumería, bisutería, mercería y artículos de punto e importación de los mismos, con negocio en la calle Corrientes 2455, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David Botbol y retirándose el señor Samuel Chiprut. — Reclamaciones calle Cangallo 466. — Escribanía Romanelli.

e.14 jul.-N.° 4.739-v.19 jul.

Por la escribanía a mi cargo **Justina Schettini**, vende a **Luba Sas** el negocio de farmacia calle Tellier 2105, domicilio de ambas.

José Cúneo, Esmeralda 61.

e.14 jul.-N.° 4770-v.19 jul.

Aviso al comercio. Disolución Sociedad **Wacht y Corfas**, haciéndose cargo activo y pasivo **Efraim Corfas**, retirándose **Samuel Wacht**. — Reclamos término ley. — Escribanía Maler, Lavalle 1334.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

e.13 jul.-N.° 4718-v.17 jul.

León Deli, con oficinas en la calle Talcahuano N.° 481, piso 2.°, avisa al comercio que por su intermedio, don **Mauricio Gorodisch**, venderá su negocio de repuestos y accesorios para autos, denominada casa "Detroit", ubicado en la calle Nazca N.° 89, a **R. P. De Kutner**. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.13 jul.-N.° 4706-v.17 jul.

S. Vaccaro, balanceador, martillero público, oficina, Santiago del Estero 683, al comercio notifica que bajo inventario avalúo, don **Arturo Dughetti**, vende a los señores **José Castro** y **José Castaño**, la Gran Provisión Dos Mundos, sito Triunvirato 4401, esquina Mendoza, domicilio de ambos contratantes. Julio 13|937.

e.13 jul.-N.° 4714-v.17 jul.

Marcos Silberman vende a **Mauricio Silberberg**, la farmacia sita Directorio 3901, esquina Laguna, en donde se domicilian.

e.14 jul.-N.° 4.744-v.19 jul.

Avisa Manuel Cayo, balanceador y rematador público, oficinas Lima 550, que por su intermedio **Balbino C. Tomé**, vende a **Filomeno González** el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y bochas sito en esta Capital, calle Lamadrid 1499 esquina Isabel La Católica 890. — Reclamos ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

e.13 jul.-N.° 4721-v.17 jul.

Por la escribanía a mi cargo se otorgará escritura de disolución y liquidación de la Sociedad colectiva "**Golda y Garber**", de ramos generales de campaña, con domicilio en Colonia José Mármol (Chaco), retirándose de la misma, el socio **Moisés Garber**, quedando con el activo y pasivo el señor **Natalio Golda**. — Luis R. Kleisinger, escribano de Villa Angela (Chaco).

e.13 jul.-N.° 4708-v.17 jul.

Se hace saber que **Lorenzo Ferrando**, transfiere a **Tomasa Puppo de Maffei, Luis Santiago Maximiliano, Ricardo, Tomás** y **Elvira Ana Maffei**, domiciliados Rivadavia 746, la parte que les corresponde en la **Sociedad Luis Maffei y Cía.** Reclamos Av. de Mayo 749, Escribanía Bigliano.

e.14 jul.-N.° 4753-v.19 jul.

Carlos García Faro, domiciliado en la calle Montevideo N.° 1280, comunica al comercio que ha vendido a don **Domingo Sabbatiello**, domicilado Las Heras N.° 2091, la parte que tenía en el negocio de garage denominado "Garage Concordia" ubicado en la calle Junín N.° 1652. Reclamos de ley, escribanía Pérez Virasoro, Lavalle 710.

e.14 jul.-N.° 4.743-v.19 jul.

Don **Cayetano Bonifatti**, vende su negocio de despensa sita en esta Capital, calle Condarco número 2874, a don **Luis Sfrégoli**, domiciliados en la misma. Reclamos término de ley.

e.13 jul.-N.° 4729-v.17 jul.

Se hace saber que don **Liberato Cappelluzzo**, domiciliado calle Brasil número 1512, vende su negocio de bar automático, denominado "Constitución", situado en la calle Brasil N.° 1156, a don **Orestes Luis Lucchini**, domiciliado en la calle Salta N.° 1559. Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, calle Brasil N.° 1156, domicilio constituído por ambas partes.

e.13 jul.-N.° 4727-v.17 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que **Manuel Malio**, domiciliado Bernardo de Irigoyen 486 vende a **Ramón Garrido** y **Fidel Araujo**, domiciliados Lima 711 el restaurant Bernardo de Irigoyen 486. Reclamos término de ley en el mismo negocio.

e.13 jul.N.° 4728-v.17 jul.

(1) Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Victoriano Maquez** ha transferido a su socio señor **Alfredo Riva**, la parte que tenía del negocio de compra y venta de paños y casimires, establecido en la calle Victoria número 1215. — Reclamos en el domicilio indicado.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Isaac Leff, secretario.

e.14 jul. -N.° 4434-v. 19 jul.

(1) Avísase que **José Godoy**, vende libre gravámenes a **Pablo D'Angelosanto**, su negocio restaurant y anexos, calle Brasil 99. — Reclamaciones ley al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.14 jul.-N.° 4507-v.19 jul.

(1) Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Manuel y Publio Velasco**, venden su restaurant y cancha bochas, Garay 3271 a **Marino Avanti**, ambos al 1 domiciliados. — Reclamos ley, Rivadavia 2182.

e.14 jul.-N.° 4509-v.19 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se hace saber que la sociedad "**Capitani, Bertucci y Compañía**", con negocio de joyería y demás relativo al ramo, establecida en Libertad N.° 133, piso 1.°, disuelta por fallecimiento del socio Angel Abel Bertucci; el activo y pasivo lo toman a su cargo los socios Raúl Juan Angel Capitani y Osvaldo Marcos Capitani. — Reclamos Diagonal Roque Sáenz Peña 825, piso 8°, escritorio del escribano Tauziet.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937.

e.13 jul.-N.° 4723-v.17 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **José Dallerba**, vende a **Elías Blanco y Modesto Blanco** su despacho de bebidas alcohólicas, Olavarría 215, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.13 jul.-N.° 4726-v.17 jul.

Se hace saber que **Manuel Fariña**, transfiere a **Juan Sanmartí, Higinio Pasini** y **Guillermo Arufe**, domiciliados Chascomús 5240, los derechos que tiene en "**La Serrana Sociedad de Responsabilidad Limitada**". Reclamos Av. de Mayo 749. Escribanía Bigliano.

e.14 jul.-N.° 4754-v.19 jul.

José F. Aguilera, Lope de Vega 1692, U. T. 67-5248, remataré las existencias del restaurant, Lope de Vega 1609, por cuenta y orden de su propietario, **Antonio Galotto**, el **Sábado 17**, a las 9.30 horas. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.13 jul.-N.° 4705-v.17 jul.

Avísase que **Huberto R. Hudson** se hace cargo, por disposición testamentaria de **Juan P. Bredius**, del uso del nombre "Casa Juan P. Bredius", para continuar los negocios de representaciones de su antecesor, calle Cangallo 328. — Para reclamaciones: calle Sucre 3780, domicilio del sucesor, o Paraguay 1255, domicilio de la sucesión.

e.13 jul.-N.° 4704-v.17 jul.

Comunícase haberse convenido liquidación sociedad "**Carnevale y D'Orio**" con broncería y fundición artística Boedo 374-76; continuando con activo y pasivo **Ignacio Carnevale**, y quedando separado **Vivente D'Orio**. — Domiciliados Méjico 3445, e Indio 2838, respectivamente. Escribanos **Tobío y Novaro** Avenida de Mayo 1035.

e.13 jul.-N.° 4702v.17 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1937, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 Julio de 1937. — Roberto J. Dowdall, presidente.

e.13 jul.N.° 4.722-v.29 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Agosto de 1937 a las 15 horas en la calle Roca N.° 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico correspondiente al octavo ejercicio.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, 6 de Julio de 1937. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.13 jul.-N.° 4724-v.29 jul.

"SADEPO"
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio del corriente año a las 20 y 15 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con Art. 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4674-v.27 jul.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores socios a asamblea extraordinaria para el 13 agosto de 1937, a las 21 horas en Olavarría número 636:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos y reglamento general interno.

2.° Autorizar al presidente para aceptar las reformas que exija el Poder Ejecutivo.

3.° Designar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva.

e.14 jul.-N.° 4732-v.13 ago.

"HIBERNIA"
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a asamblea ordinaria para el día 3 de agosto de 1937, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 515:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1937.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4751-v.30 jul.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTIL CO. LTD.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1937, a las 17.30 horas, en el local social, calle Cevallos 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° — Confirmación del Directorio como Comisión Liquidadora.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1937.

El Directorio.

e.3 jul.-N.° 4514-v.21 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

(Comercio y Finanzas)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430

Orden del Día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 39° ejercicio vencido el 30 de abril de 1937 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director suplente, por un período de un año.

3.° Designación y retribución de el o los Directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.

4.° Donaciones.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

6.° Autorizar al Directorio la venta de una o más propiedades de la Sociedad, fijando los precios correspondientes.

7.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 6.° de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el artículo 26, inciso 4.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937.

El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4691-v.28 jul.

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"

Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de julio próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 32 ejercicio, terminado el 30 de junio de 1937. Distribución de beneficios.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Julián Goitía, don Luis Córdoba, doctor J. Arturo Maiztegui y don Mariano A. Ustáriz; cuatro Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau; y de Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Gerente.

e.12 jul.-N.° 4694-v.29 jul.

"BADEN"

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Julio de 1937, a las 21 horas, en 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar los documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° — Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.6 jul.-N.° 4.582-v.23 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES BOLSA DE COMERCIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° — Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Ernesto Majorel, José Firpo, Juan S. Gnecco y David Rosenberg, que terminaron su mandato; elección de tres directores suplentes, por un año.

3.° — Elección de síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de cuatro accionistas para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Ernesto Majorel, presidente. — Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.12 jul.-N.° 4.681-v.29 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 30 de julio de 1937, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de marzo de 1937 y respectivo informe del síndico.

2.° Elección de 4 directores titulares y 3 directores suplentes.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 19 de julio de 1937, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1936|37.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937.

El Directorio

e.12 jul.-N.° 4.678-v.30 jul.

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de julio 1937, a las 18.30 horas, en Cerrito 665

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo 1937.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4597-v.24 jul.

EMPIRE BAZAR S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para julio 19, a las 18 horas, en Sarmiento 641 para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Designar Director suplente y Síndico.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e 28 jun.-N.° 4404-v.17 jul.

ASOCIACION DE CRIADORES S. P. C.

Asamblea Ordinaria

Unica Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores S. P. C. en su local, calle Tucumán N.° 560, a efectuar Asamblea General Ordinaria para el día jueves 15 de julio de 1937, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 1936|37. 2.° Elección de tres Vocales titulares, en reemplazo de los señores D. Juan Carlos Benedit, que renunció y fué reemplazado por el primer suplente señor D. Horacio A. Luro; D. Raúl E. Chevalier y D. José A. Martínez de Hoz, que cesan en su mandato.

3.° Elección de tres Vocales suplentes, en reemplazo de los señores D. Horacio A. Luro; D. Juan J. Etcheverry y D. Ignacio Correas.

4.° — Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

Citación — Parte pertinente

Las citaciones para la Asamblea, se harán estableciendo que, si no hubiese la mitad más uno, de los asociados para la hora fijada, quedan convocados para la segunda convocatoria de la Asamblea, la que se efectuará una hora después, con el número de los que concurran.

Las publicaciones se harán durante tres días, en los diarios con transcripción de este apartado.

e.13 jul.-N.° 4703-v.15 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio de 1937, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña número 570, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance general, y de la cuenta de ganancias y pérdidas del décimocuarto ejercicio terminado el 31 de marzo 1937.

2.° — Aplicación de las utilidades.

3.° — Renovación total del Directorio de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

4.° Disposición de pesos 310.863.73, del fondo de previsión, para completar un dividendo de cuatro por ciento a los accionistas.

5.° — De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

6.° — Elección de síndico y síndico suplente.

7.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta, en unión del presidente y secretario. — (Artículo 28 de los estatutos).

M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde (hijo), vicepresidente.

e.13 jul.-N.° 4712-v.29 jul.

"UNIONE ALESSANDRINA"

Associazione Fra Piemontesi

De acuerdo con las disposiciones del artículo 31 del estatuto, me es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente en la sede social, Güemes 4255, a las 9.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2 — Memoria de la Comisión Directiva.

3 — Balance General del XXII Ejercicio.

4 — Admisión de socios de las Provincias Lombardas y Ligures.

5 — Propuestas varias.

6 — Elección de:

12 miembros de la Comisión Directiva (9 por dos años, y 3 por un año).

6 miembros de la Comisión de Fiestas.

3 miembros del Jurado de Honor.

2 Revisores de Cuentas efectivos y un suplente.

N. Vigetti, presidente. — G. Guidobono, secretario.

Nota: Artículo 33. — La Asamblea se constituirá legalmente a la hora fijada en la convocatoria, si estuviera presente la cuarta parte de los socios activos y, transcurrida una hora, con cualquier número de socios presentes.

e.14 jul.-N.° 4755-v.15 jul.

LA HIDRO ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Victoria 788 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Victoria número 788, escritorio número 23, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1937.

2.° — Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y Antonio de la Garma, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.

El Directorio

e.14 jul.-N.° 4756-v.30 jul.

TIERRAS Y YERBALES

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 31 de julio de 1937, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1937.

2.°) Movilización del fondo de previsión.

3.°) Remuneración del Directorio y Síndico.

4.°) Elección de directores, síndico y suplente de síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.°) Donación a los FF. CC. del Estado de 82 ás. 37 cs. 48 dm.².

6.°) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4762-v.30 jul.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local central Cangallo 1154, el día viernes 16 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración y pronunciamiento sobre el proyecto de modificación parcial de los estatutos presentados por la Comisión Directiva, que comprende:

1.°: Artículos modificados Nros.: 2.°, inc. a); 2.°, inc. c); 6.°; primer párrafo del artículo 9.°; 11.°; 12.°; 23.°; 24.°; 25.°; 28.°; 29.°; 30.°; 31.°; 32.°; 33.°; 34.°; 41.°, inc. b); 41.°, inc. c); 41.°, inc. f); 41.°, inc. h); 43.°; 44.°; primer párrafo del artículo 45.°; 45.°, inc. d); 46.°, inc. c); 46.°, inc. f); 49.°; 50.°; 51.°; 52.°; 54.°; 57.°; 58.°; 60.°; 64.°; 65.°; 66.°; 71.°; 72.°; 73.°; 74.°; 75.°; 77.°; 78.°; 83.°; 84.° y 85.°.

2.°: Artículos suprimidos Nros.: 2.°, inc. f.); 3.° donde dice "en las dependencias sociales"; último párrafo del artículo 8.°; 9.°, inc. i); 18.° donde dice: "en lugares visibles"; 26.°; 67.° y 76.°.

3.°: Artículos refundidos y ampliados Nros.: 10.°; 13.°; 14.°; 15.°; 27.° y 69.°.

4.°: Artículos nuevos Nros.: 1.° bis; 7.° bis; inc. d) bis del artículo 8.°; 10.° bis 1; 10.° bis 2; 15.° bis; 29.° bis 1); 29.° bis 2; inc. L) bis 1 del artículo 41.°; inc. L) bis 2 del artículo 41.°; inc. L) bis 3 del artículo 41.°; 41.° bis 1; 41.° bis 2; 41.° bis 3; 41.° bis 4; inc. f) bis del artículo 42.°; 45.° bis; inc. f) bis del artículo 46.°; Capítulo VII bis, título "Consejo Consultivo"; 55.° bis 1; 55.° bis 2; 55.° bis 3; 55.° bis 4; 55.° bis 5; 74.° bis 1; 74.° bis 2; 74.° bis 3; 76.° bis; Capítulo XII bis, título "Disposiciones Transitorias"; 85.° bis 1) y 85.° bis 2.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937.

Ricardo C. Aldao, presidente. — Alfredo Ríos, secretario H.°. — Américo H. Albino, secretario H.°.

e.26 jun.-N.° 4400-v.16 jul.

Soc. Anónima Comercial y Financiera "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas, del día 21 de julio de 1937, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y del balance general correspondientes al ejercicio 1936|37 y repartición de utilidades.

2.° Elección de tres directores, de dos directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.26 jun.-N.° 4375-v.16 jul.

NEGRONI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 julio 1937, a las 18.30 horas, en Belgrano 623, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 31 de marzo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

El Directorio.

e.5 jul.-N.° 4538-v.22 jul.

SUPERCASTOR

Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 19 de Julio de 1937 a las 17 horas en Presidente Roque Sáenz Peña 501, escrit. 121, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de mayo 1937.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 jun.-N.° 4407-v.17 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO

Sociedad Anónima

Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 6.° piso U. T. 33-2656 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1937, a las 14 horas, en el local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1937.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mario N. Ithurralde, Lázaro Multedo, José J. Boria y Alberto Solari, que terminan su mandato.

4.° — Elección de síndico y suplente, por un año.

5.° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le corresponde.

Manuel E. Noya, presidente. — Rafael A. Alcorta, secretario.

e.3 jul.-N. 4.501-v.21 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANON.

Paseo Colón 800

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 30ª Asamblea General Ordinaria, para el 30 de julio, a las 15 horas, en el local Social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30.° Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1937 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Administradores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — El Consejo de Administración.

e.14 jul.-N.° 4748-v.30 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

Asamblea General

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, capítulo III, de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 15 de julio próximo, a las 13.30 horas, en el local de la "Confitería del Molino", Rivadavia 1815 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio fenecido, julio 1936 a junio 1937.

II. — Elección de presidente.

III. — Elección de cinco miembros titulares, tres suplentes y un revisor de cuentas.

IV. — Designación de dos asociados presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente".

Buenos Aires, Junio de 1937. — Ricardo Illa, presidente. — Alfredo Von Petery, secretario.

e.26 jun.-N.° 4370-v.15 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de asamblea general ordinaria, el día miércoles 28 de julio, a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria al 31 de mayo de 1937.

2.° Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de junio de 1936 al 31 de mayo de 1937.

3.° Informe del síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.° Elección por dos años de presidente, vice 1.° y vice 2.°, seis directores titulares y cuatro directores suplentes

5.° Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio:

La representación de los señores accionistas a la asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista.

Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas.

El Secretario.

e.12 jul.-N.° 4695-v.28 jul.

Sociedad Anónima COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la 17.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio corriente, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.

2.° — Consideración del informe de los síndicos.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de síndicos.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna Institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.13 jul.-N.° 4.710-v.28 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de julio 1937, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 31 de marzo 1937.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores sup'entes por un año.

4.° Elección de síndico titular y suplente. por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4725-v.30 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565 - 73

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 21 de julio próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, clausurado el 22 de marzo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor José Raúl Girla Corbella y León Levit, que cesan en sus mandatos.

4.° — Elección de síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Caponetti y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Droguería Simsilevich Ltda. S. A.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.2 jul.-N.° 4459-v.20 jul.

"LA PAPELERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 616, (5.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la operación de venta concertada por el Directorio, de la fábrica de papel que la Sociedad posee en General José F. Uriburu (Zárate), Provincia de Buenos Aires.

2.° Reducción del capital suscripto y realizado.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 26 del corriente inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, 10 Julio de 1937.

Víctor Valdani, Presidente.

Por "La Papelera Argentina", Sociedad Anónima.

e.12 jul.-N.° 4689-v.26 jul.

"CRUSH"
Sociedad Anónima (Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Julio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

Orden Del Día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11° ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Arrendamiento del inmueble de la Sociedad.

4.° Elección de un director en reemplazo del saliente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia en forma, del depósito de las mismas en un Banco de la República o del Extranjero, radicado en el País.

El Directorio.

e.12 jul-N.° 4698-v.28 jul.

S. A. ESTANCIA "EL CONDOR"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 30 de julio de 1937, a las 17.30 horas, en el salón de actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen 330, 1er. piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1937.

2.° Resolución respecto al resultado que arroja el Balance.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4657-v.27 jul.

"COLAUTTI"
Cía. Manufacturera de Caucho S. A.

Convócase a los accionistas, a la asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance general y aplicación de utilidades.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, seis directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4630-v.26 jul.

CAMARA GREMIAL DE PATATAS
Almirante Brown 630. — U. T. 23 B. Orden 3918

Unica Convocatoria:

Buenos Aires, Julio 10 de 1937.

Señor consocio:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 28, 45 y 46, de los Estatutos sociales, convócase a los socios de la Cámara Gremial de Patatas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 del actual (sábado) a las horas 16, en el local de la Institución, Almirante Brown 630, en la que deberá considerarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al XXIII, Ejercicio 1936, 30 de junio 1937.

2.°) Elección de cinco miembros para integrar la C. Directiva en reemplazo de los señores Atilio Gasparri, Juan Cacace, A. H. Massimino, Francisco de Dios (h.), y Benigno Martínez, que terminan su mandato y tres Revisadores de Cuentas en lugar de los señores José Vivo, Luis Mase y Salvador Mazzarella.

3.°) Franquicia de ingreso sin pago de la correspondiente cuota.

4.°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Saluda a Ud., muy atentamente

Juan Parodi, presidente. — Mariano Viva, secretario.

e.10 jul.-N.° 4654-v.15 jul.

OSRAM
Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Julio de 1937, a las 15 horas en Reconquista 336, Departamento X, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y del Balance General cerrado al 31 de Marzo de 1937.

2.°) Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.

3.°) Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes; Síndico Titular y Suplente, por un año.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4653-v.27 jul.

"UNION MASSALUBRENSE",

La Asociación "Unión Massalubrense", comunica a sus asociados que el día 18 del corriente, a las 15.30 horas realizará Asamblea General Ordinaria en su sede social Defensa 1575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Memoria y Balance.

2.° Nombrar dos socios para firmar el Acta.

3.° Elección de un Vicepresidente; 4 Titulares y 2 suplentes en reemplazo de los señores F. Casa, F. Meo, R. Espósi, L. Masse, R. Terminiello, J. Pérsico y G. Caputo.

No habiendo quórum a la hora fijada, luego de 1/2 de espera se abrirá el acto.

e.12 jul.-N.° 4687-v.17 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 del corriente, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Cipriano Labiano y José Domínguez, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.6 jul.-N.° 4578 y 4581-v.27 jul.

Sociedad Anónima "PRODUCTOS ROYAL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local Lautaro 860 el día 31 de julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 11 ejercicio, 1.° de abril de 1936 al 31 de marzo próximo pasado.

2.° Elección de suplentes por dos años en reemplazo de los señores José Epper, Adriano Panza, Pedro Rómulo Lanusse y Francisco Bonanza que terminan su mandato.

3.° Elección de síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores José A. Fernández y Saúl M. Olaciregui, hijo, que terminan su mandato, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta asamblea.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos tres días antes del fijado para la reunión, retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponde, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.

Buenos Aires, Julio de 1937.

Rómulo Diego Lanusse, presidente. —

e.10 jul.-N.° 4660-v.30 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Julio 1937 a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 31 de marzo 1937.

2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.

3) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4625-v.26 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio 1937 a las 10 horas en Jujuy 176, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance VII Ejercicio al 31 Marzo 1937.

2.° — Remuneración del Síndico.

3.° — Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Según Estatutos para asistir a la Asamblea deberán depositarse en la Sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación.

El Presidente.

e.3 jul.-N.° 4518-v.21 jul.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTIL CO. LTD.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Cevallos 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.

2.° — Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.

El Directorio.

e.3 jul.-N.° 4514-v.21 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de julio próximo, a las 11,30 horas, en el local del Banco Argentino Uruguayo, Av. Roque Sáenz Peña N.° 511, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° — Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Carlos L. Pereyra Iraola, que termina su mandato, e Ing. Emilio L. Pereyra Iraola, que falleció.

3.° — Elección de Síndico Titular y de dos Síndicos, en reemplazo de los señores Luis Quirno, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 26° de los Estatutos.

e.3 jul.-N.° 4500-v.21 jul.

"TRAFUL"
S. A. Agrícola Pastoril e Industrial (En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General de Accionistas el día 30 de julio de 1937, a las once y media hora, Córdoba 487, 1er. piso, para:

1.° Elección de Síndico titular.

2.° Resolver la venta del campo y sus existencias.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1937.

Comisión Liquidadora.

e.7 jul.-N.° 4605-v.24 jul.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "La Defensa"

DONATO DIDIEGO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimoséptima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 15 de julio de 1937, a la hora 11.30, en el local social, calle Defensa N.° 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Junio 25 de 1937.

El Directorio.

e.26 jun.-N.° 4380-v.15 jul.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.

Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 30 de julio de 1937, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta el 27 de julio de 1937, inclusive, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937.

El Secretario.

e.10 jul.-N.° 4675-v.27 jul.

Sociedad Anónima
CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

Av. Callao y Santa Fe. — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1937, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4734-v.30 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1937, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Remuneración del directorio y síndico.

3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes; del síndico y su suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4623-v.26 jul.

Compañía de Capitalización

"LA PRIVILEGIADA", S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 2 de agosto p. v. a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación por la asamblea de un síndico ad-hoc, para que firme los balances y otros estados de contabilidad.

2.°) Consideración de la memoria anual y del balance general al 31 de marzo de 1937 y estados contables de fecha posterior.

3.°) Consideración de los problemas creados a la Sociedad en el desarrollo de sus negocios y resolución de su destino futuro, incluyéndose entre las resoluciones de posible adopción la de disponer la liquidación de la Sociedad.

4.°) Para el caso eventual de que la liquidación de la Sociedad haya sido resuelta al tratar el punto 3.° de este Orden del Día, designación de la Comisión Liquidadora y del síndico que verificará sus operaciones.

5.°) Para el caso eventual de que la liquidación de la Sociedad no haya sido resuelta por la asamblea al tratar el punto 3.° de este Orden del Día.

a) Designación de dos directores titulares en sustitución del doctor Jorge Artayeta y del Contralmirante Alfredo G. Malbrán, por terminación de mandato, un director titular en sustitución del doctor Enrique Uriburu, por fallecimiento y tres directores titulares por renuncias de sus cargos que hacen efectivo en la fecha de esta asamblea, señores Facundo Escalera, doctor Antonio Santamarina e ingeniero E. Pablo Bordenave.

b) Designación de un síndico titular y de un síndico suplente.

6.°) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

e.14 jul.-N.° 4.768-v.30 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS
(Sociedad Anónima — Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimaquinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 26 de julio de 1937, a las 14 horas, en el local social calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de 2 directores titulares por 2 años; 2 directores suplentes por 1 año; 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4640-v.26 jul.

"LA HOSTERIA DE SAN ANTONIO Y TERRENOS LA FALDA Y VALLE HERMOSO, SIERRAS DE CORDOBA LTDA. S. A.

Convoca a asamblea ordinaria para el 31 de julio a las 15 horas, en Reconquista 579, a objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1936.

2.° Consideración de la rescisión de la compra de la propiedad de la firma M. Figueroa Hnas. y Cía.

3.° Liquidación de la sociedad y designación de una comisión liquidadora.

4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4663-v.30 jul.

Sociedad Anónima
GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1937, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 31 de marzo de 1937.

2.° — Nombramientos de Síndicos.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 jul.-N.° 4562-v.23 jul.

"ASOCIACION OZA DE LOS RIOS"

CONVOCATORIA

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio actual, a la hora 14 y 30, en la calle Bdo. de Irigoyen 672,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio anual fenecido el 30 de junio ppdo.

2.° Elevar a la categoría de socios Honorarios a D. Antonio González y a D. Nicolás Lendoiro.

3.° — Elección de Presidente, Pro-Tesorero, 4 miembros titulares y 9 suplentes de la Comisión Directiva; 6 titulares del Jurado; 3 titulares y 3 suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Secretario.

e.8 jul.-N.° 4643-v.17 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.

Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.

Tacuarí 352 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de julio de 1937, a las 16 horas en el local social calle Tacuarí 352, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al 5.° ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1937.

2.° Designación de un Síndico Titular y uno Suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario ad-hoc.

Buenos Aires, Junio 30 de 1937.

El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 4429-v.19 jul.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

Convocatoria a la 4a. Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Electrolux, Aparatos Domésticos" por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 18 de su estatutos, a la cuarta asamblea extraordinaria a realizarse el día martes 27 de julio próximo a las 16 horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del directorio por renuncia de uno de sus miembros.

2.° Designación de dos accionistas para que con el señor presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deben entregar sus acciones en la sede de la Compañía, calle Alsina 1646, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea.

e2 jul.-N.° 4459-v20 jul.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.

S. A. Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el 27 de julio 1937, a las 11.15 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2) Elegir directorio y síndicos.

3) Nombrar dos accionistas para firmar acta.

Y a la asamblea extraordinaria, a celebrarse momentos después, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Autorizar rescate acciones de la Sociedad, Serie "B" (artículo 38 de sus estatutos).

2) Nombrar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4594-v.24 jul

Sociedad Anónima
"LAS FLORES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4735-v.30 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA

Sociedad Anónima

Por resolución del H. Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de julio de 1937 a las 16 hs., en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 31 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de marzo de 1937, e informe del Síndico.

2.° — Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° — Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los Estatutos de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores Suplentes por haber terminado su mandato el actual Directorio.
La elección de acuerdo con el artículo 15, de los Estatutos se efectuará por el término de un año para dos Miembros titulares y dos suplentes y por dos años para tres Miembros titulares y tres Suplentes.

b) Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

c) Miembros de la Dirección General por el término de un año.

4.° — Remuneración del Síndico.

5.° — Lectura y aprobación del Acta de esta misma asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.

Hacemos presentes a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto con el Art. 28 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito del Banco, lo que podrá efectuarse con tres días de anticipación al fijado para la sesión.

Alfredo Giusti, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.8 jul.-N.° 4638-v.26 jul.

CLINICA MARINI S. A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 22 de julio de 1937, a las 18 horas para considerar el guiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico.

2.° Elección de un Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que, en nombre de la Asamblea, firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 24 de los Estatutos que dice: "En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas que podrán presentarse al Presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que depositarán en el archivo social.

El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937.

Miguel Angel Marini, Presidente.

e.1.° jul.-N.° 4431-v.19 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio de 1937, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1937 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° — Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Dr. Juan A. Bruschi y Silvio J. Merlo; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan sus mandatos, siendo todos reelegibles, y un director titular por un año, en sustitución del señor Antonio Meneghini, fallecido.

3.° — Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

El Directorio

e.8 jul.-N.° 4.627-v.30 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 26 Julio 1937, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimo-séptimo vencido el 31 Marzo 1937.

2.° — Elección de dos Directores y tres suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.6 jul.-N.° 4556-v.23 jul.

DELTA

Cía. Forestal Argentina S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17-19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 30 de Julio de 1937, a las 17 horas, en el salón de Actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., Bdo. de Irigoyen 330, 1er. piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1937.

2) Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3) Elección del Presidente.

4) Elección de dos Directores Titulares y de dos Directores Suplentes.

5) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

6) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4656-v.27 jul.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Reconquista 358

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria y extraordinaria para el día 29 de julio corriente, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, respecto al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.°) Considerar y resolver sobre las renuncias presentadas por los directores.

3.°) Considerar y resolver sobre la situación creada por el Decreto de 8 de mayo del corriente año.

4.°) Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias sobre asambleas.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4629-v.26 jul.

S. A. INMOBILIARIA Y AGRICOLA "CERES"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, el día 30 de julio de 1937 a las doce horas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.°) Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.

2.°) Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

3.°) Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4604-v.19 jul.

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la trecena asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 30 de julio a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio, balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1937 y remuneración del directorio.

2.° Elección de 2 directores titulares por el término de 2 años y 2 suplentes por el término de 1 año, según artículo 8 de los estatutos y síndico y síndico suplente, según artículo 15 de los estatutos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la sociedad.

e.8 jul.-N.° 4619-v.26 jul.

RIVAS & COMPAÑIA

Comercial e Industrial Ltda.

Convócase a los accionistas a la asamblea anual del 31 julio 1937, a las 15 horas, en la sede Rioja 2040.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del décimoquinto ejercicio.

2.° Renovación total del directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

Para asistir es necesario depositar las acciones o certificados con anticipación de dos días.

El Directorio.

e.6 jul.-N.° 4573-v.23 jul.

CREDITO BELGA ARGENTINO S. A.

Cangallo 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de julio de 1937, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.

2.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

3.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4596-v.24 jul.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 14 de julio de 1937, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio terminado el 15 de marzo de 1937.

2.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros Estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937.

El Directorio.

e.24 jun.-N.° 4330-v.13 jul.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1937, a las 17 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem N.° 324, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1937.

2.° Elección de cinco Directores Titulares y seis Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

e.7 jul.-N.° 4612-v.24 jul.

FINANCOSA

Compañía Financiera y Comercial Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de julio de 1937, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.7 jul.-N.° 4595-v.24 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

San Martín 50 — 7.° piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la décimaséptima Asamblea Gral. anual ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1937, a las 16.30 horas, en la secretaría de la Sociedad, San Martín 50, 7.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años, serán artículo 7.° de los estatutos, en sustitución de los señores Alberto Máximo Simon, Barón Bruno Schröder y Barón Rudolph von Schröder jr., quienes son reelegibles.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1937.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 4715-v.29 jul.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A., en liq.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, la que tendrá lugar el día 4 de agosto corriente, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y balance de situación al 30 de junio ppdo.

2.° Acuerdo de un nuevo y último plazo hasta el 31 de octubre próximo, para que los accionistas que no lo hubieran hecho hasta la fecha, cobren los pesos 6.75 por acción que se está pagando en concepto de devolución de capital, con la prevención que a partir del 31 de octubre 1937, empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente hasta la terminación de la liquidación, por estar acéfalos ambos cargos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: El depósito de acciones debe hacerse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, de 15 a 18 horas.

A. de Torres, presidente.

e.13 jul.-N.° 4730-v.2 ago.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de julio de 1937, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al XXIII ejercicio vencido el 30 de abril 1937.

2.° — Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.

El Directorio

e.6 jul.-N.° 4.570-v.23 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1937, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio XXIV, vencido el 30 de Abril de 1937.

2.° — Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyera necesario.

3.° — Determinación del número de directores.

4.° — Elección de directores, síndico y suplente de síndico.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.

El Directorio

e.6 jul.N.° 4.571-v.23 jul.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El sábado 24 del corriente, a las 21.30 horas, se celebrará en su local social Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance correspondiente al último ejercicio.

2.° Elección de cinco vocales titulares y cuatro suplentes, para la comisión directiva, de tres titulares y tres suplentes para la comisión de hacienda y de cinco titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

Fermín F. Calzada, presidente. — Leandro García, secretario.

e.14 jul.-N.° 4757-v.22 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "armarios, escritorios, casilleros, mesas, mamparas, mostradores, cajas de hierro, máquinas de escribir, sumar y calcular, pedestales, anunciadores, etc., destinados a la cabecera del Distrito 1.°, Rosario (Santa Fe).

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 13 horas, a la oficina de compras de Correos y Telégrafos, casa central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso, o a la cabecera del Distrito 1.° (Rosario).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el día 26 de julio de 1937, a las 16 horas, indistintamente en el local de la comisión de compras, oficina 435 — Sarmiento y Bouchard,— 4.° piso, y en la cabecera del respectivo distrito.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Carlos H. Sal.

e.26 jun.-v.16 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 2 de agosto del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales con destino a la habilitación del Instituto de Menores Retardados, "Dr. José Sánchez Picado", calle Chivilcoy número 3301, Capital Federal.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al mismo, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Arenales 761, (planta baja), todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: farmacia, útiles de laboratorio, cirugía y fotografía; artículos de electricidad; máquina de lavar; ropería, menaje, bazar, ferretería y artículos de limpieza; muebles; artículos varios; material de enseñanza; juegos de jardín para niños; útiles de escritorio (libros, formularios, etc.), máquinas de escribir, etc.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — El Director General de Administración.

e.14 jul.-v.22 jul.

Llámase a licitación pública para el día 2 de agosto próximo a las 16 horas, para la provisión de dos ollas a vapor (calderos de cocción), de 500 litros de capacidad cada una, y de un secadero a vapor con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, simultáneamente en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados únicamente de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1937. — El Director General de Administración.

e.14 jul.-v.19 jul.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día miércoles 11 de agosto de 1937, para la provisión e instalación de una caldera acuotubular de 350 mts²., superficie de calefacción y accesorios, destinada al "Hospital "Vicente López y Planes", General Rodríguez F. C. O. — Para bases de licitación y demás informes, ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital".

"La Comisión de Obras". — (O.11)

c.12 jul.-v.16jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de agosto de 1937, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671 serie "C" v$n. 640.500,—

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "F" v$n. 632.800,—

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de agosto hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1937.

e.10 jul.-v.22 jul.

Licitación de Bonos Municipales (3er. llamado)

Se hace saber a los interesados que el día 2 de julio próximo, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio de 1937 del empréstito municipal pavimentación 1910, 12.a Serie, Ley 7091, siendo el sobrante a cubrir de pesos 8.200.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de julio entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937.

e.2 jul.-v.31 jul.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Por Decreto N.° 629, de fecha 29 de mayo ppdo., ha sido designada una comisión especial, encargada de estudiar y proyectar la reglamentación definitiva del impuesto a la seda, creado por la Ley 12.345.

Como la referida comisión, ha encarado el problema de la identificación fiscal de los tejidos, mediante un sistema de marchamado impreso a máquina en uno de los orillos de la tela, se invita a toda persona o entidad comercial que tenga interés en presentar modelos de máquinas o hacer demostraciones, a retirar el pliego de condiciones a que deberán ajustarse, dentro de los 15 días de la fecha.

Los pliegos deberán ser solicitados al presidente de la comisión, calle Rivadavia N.° 413, primer piso.

Se invita también a toda persona que desee ofrecer otros sistemas de identificación, que a su juicio ofrezcan las garantías de seguridad y eficacia exigidos, a presentar las propuestas a la referida comisión, dentro de los 15 días de la fecha.

El Administrador General.

e.6 jul.-v.23 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados:

Licitación privada N.° 92; ramo alfombras; apertura julio 16, 15.30 horas.

Licitación privada N.° 93; ramo papelería; apertura julio 17, 10 horas.

Licitación privada N.° 94; ramo mueblería y artefactos; apertura julio 17, 10.15 horas.

Licitación privada N.° 95; ramo papelería; apertura julio 17, 10.30 horas.

Licitación privada N.° 96; ramo papelería; apertura julio 17, 10.40 horas.

Concurso de precios N.° 19; ramo estufas; julio 16, 15,40 horas.

Licitación privada N.° 97; ramo impresión; apertura julio 19, 15 horas.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1937.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.19 jul.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar la licitación privada número 91, con apertura el día 16 de julio corriente a las 15 horas, para los siguientes ramos: mueblería; bazar; muebles, acero; mimeógrafo; artefactos eléctricos; papelería; alfombras y cortinas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.16 jul.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente:

Llmado a licitación privada número 91; ramos mueblería, bazar, muebles acero, mimeógrafos, artefactos eléctricos, papelería, alfombras y cortinas y máquinas de escribir.

Apertura: 16 de julio, 15 horas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.16 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 31 de julio de 1937, a las 10 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro-cemento de la Escuela Nacional de Campamento, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Mendoza.

Este llamado substituye al que se venía publicando y que establecía como fecha de apertura de propuestas el 21 de julio de 1937, a las 15 horas, en razón de haberse postergado el acto.

El Secretario General.

e.12 jul. v.30 jul.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar

Licitación privada:

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución N.° 394, del 16 de junio ppdo., llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento de las plantas frutales abajo detalladas:

Injertos de un año, bien desarrollados; plantas fuertes y sanas, para plantación directa, en tamaño lo más uniforme posible dentro de cada especie:

16 cerezos dulces, en 8 variedades, de maduración en diciembre.
19 cerezos dulces, 8 variedades, maduración noviembre.
21 guindos, 3 variedades, maduración diciembre.
23 guindos, 7 variedades, maduración noviembre.
25 ciruelos, 5 variedades, maduración diciembre.
26 ciruelos, 5 variedades, maduración enero.
28 ciruelos, 5 variedades, maduración febrero.
28 ciruelos v. japonesas, 10 variedades, maduración diciembre, enero y febrero.
28 duraznos norteamericanos, 9 variedades, maduración noviembre y diciembre.
29 duraznos priscos, 9 variedades, maduración enero.
29 duraznos priscos, 9 variedades, maduración febrero.
30 duraznos Pavía, 10 variedades, maduración enero.
31 duraznos Pavía, 10 variedades, maduración febrero.
32 duraznos Pavía, 10 variedades, maduración febrero.
32 duraznos Pavía, 10 variedades, maduración marzo.
33 pelones y nectarinas, 8 variedades, maduración enero.
33 pelones y nectarinas, 8 variedades, maduración febrero.
33 damascos, 10 variedades, maduración diciembre.
33 damascos, 10 variedades, maduración enero.

Injertos de dos años, bien desarrollados; plantas fuertes y sanas, para plantación directa, en tamaño lo más uniforme posible dentro de cada especie:

11 higueras de una sola variedad.
5 membrillos de una variedad.
5 nísperos de una variedad.
5 nogales de una variedad.
12 perales, uno de cada variedad.
12 manzanos, uno de cada variedad.
6 kakis, distintas variedades.
5 almendros, distintas variedades.
3 chirimoyos.
3 avellanos, distintas variedades.
3 castaños, distintas variedades.
3 granados, distintas variedades.
3 groselleros, distintas variedades.

El proponente deberá cotizar precio por las mejores variedades, teniendo en cuenta que las plantas deben adaptarse a las condiciones climatéricas de la zona de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Las plantas deberán ser entregadas en el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, de acuerdo a los pedidos y dentro del día que se indique.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre lacrado, a nombre del señor Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P., (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción, en lugar visible: **Licitación privada — Expte. N.° 457-P-937.**

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el día 16 del corriente mes a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del señor Director, señor Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Personal Superior del Establecimiento, e interesados que concurran al acto.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar 20, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles.

Pilar, Julio 7 de 1937.

El Secretario.

e.10 jul.-v.16 jul.

Patronato Nacional de Menores Colonia Hogar

"RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz - F. C. S.

Expte. N.° P-329|937. — (Autoriz. Resolución Ministerial N.° 946 - N.° 188 Suministros).

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día 15 de julio 1937, a las 14,30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de:

2 Carabinas calibre 9 mm., marca "Beretta" o similar.

Expte. N.° P-496|937. — (Autoriz. S. D. 107.474 - N.° 95 Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de julio 1937, a las 15 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de:

10 vidrios opacos (blanco leche), a ½ punto, 51 cms. de radio, con imagen grabada al ácido.
2 ídem, ídem, sin imagen grabada.
1 ídem circular (ojo de buey), de 77 cms. de diámetro, con imagen grabada al ácido.
1 juego de matrices para la construcción de rastrillos de dientes retorcidos, en chapa de 3,17 x 105 mm., con portamango en chapa de 2 mm., para cabo redondo.
1 juego ídem para la construcción de rastrillos tipo reforzado, en planchuela de 6,35 x 25,40 mm., con dientes remachados, de 6,35 x 75 mm., portamangos reforzados para cabo redondo.
1 resma de papel medio hilo, s|marca, 72 x 92 cms., ks. 24 rma.
5 resmas de papel ilustración, 65 x 95 cms., ks. 36 rma.
25 resmas de papel obra 1ra., 82 x 118 cms., ks. 45 rma., con marca de agua, para revista.
10 resmas de papel ilustración, 82 x 118 cms., 72 ks. rma.
1580 pliegos cartulina marfil, 48 x 164 cms., 45 ks. (color a elegir).

Expte. N.° P-549|937. — (Autoriz. S. D. 108.034 - N.° 112 Suministros).

Apertura a las 15,30 horas.

4000 ladrillos refractarios (T. cerámica).
4000 ladrillos de máquina.
150 medios ladrillos-tejuelas, refractarios, 0,22 x 0,11 x 0,03 mts.
200 medios ladrillos-cuñas, refractarios.
100 medios ladrillos-cuchillas, refractarios.
50 medios ladrillos refractarios, placas 164 o sim. son planchas de material refractario, de 0,25 x 0,45 x 0,035 mts. (En un lado de 0,45 mts. debe llevar un encastre macho y en el opuesto un encastre hembra).
10 medios ladrillos refr. bóvedas 166 o sim. son curvas de material refractario que forman cada una ¼ circunferencia de 0,45 mts. de radio interior; espesor 0,035 y ancho 0,25 mts. Deben llevar encastre en los cuatro lados (2 machos y 2 hembras).
2 medios ladrillos refr., puertas 190 o sim. son planchas de material refractario que forman medio círculo de 0,45 mts. radio y 0,035 mts. de espesor.

Las propuestas deben ser presentadas por triplicado, en las planillas impresas que se entregarán al que las solicite, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado y serán abiertas el día y horas fijadas, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y 13 a 17 horas.

El Director.

e.10 jul.-v.15 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y ciudad de Córdoba, por el término de treinta (30) días, contados hasta las 15 horas del 29 de julio próximo, para contratar las obras de construcción de un edificio en la localidad de "Alta Gracia" de aquella provincia, destinado para Colonia de Vacaciones, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 en esta Capital y en la sede de la Inspección Nacional de Escuelas en la ciudad de Córdoba.

El Secretario General.

e.1.° jul.-v.29 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 7 de agosto del año en curso, a las 10 horas, para la enajenación de máquinas para tejer medias, camisetas, collaretes y puños; devanadores, motores, calderas, bomba rotativa, etc., existentes en los talleres de tejidos de punto de esta Dirección General.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la Repartición citada, Paseo Colón 1407, Capital, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Coronel Pablo Dávila, Jefe Departamento Secretaría General.

e.14 jul.-v.24 jul.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 31 de Julio de 1937:

Concordia

Hora 10. — "Construcción de una cuadra para tropa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 6 de Caballería, en Concordia. (Presupuesto oficial: pesos 103.294.22 m|n.).

Paraná

Hora 10,15 — "Ejecución de las obras varias de ampliación, modificación y reparo" en diversos locales del Cuartel que ocupan los Batallones N.° 3 de Zapadores Pontoneros y N.° 3 de Comunicaciones en Paraná. (Presupuesto oficial: pesos 30.305.09) m|n.)

Rosario

Hora 10,30 — "Reconstrucción de la cubierta del techo de las cuadras "A" y "B" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", en Rosario. (Presupuesto oficial: $ 40.490.68 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 27 de Julio de 1937 inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.7 jul.-v.16 jul.

Licitación pública para el día 3 de agosto de 1937.

"Capital Federal"

Hora: 12.30. — "Obras de reconstrucción y ampliación de veredas sobre la Avenida Vértiz y calle Dorrego", correspondientes a los frentes de los terrenos que ocupa el Campo de Polo de la Dirección General de Remonta. (Presupuesto Oficial: pesos 36.607.97 moneda nacional).

"Los Tamarindos" (Mendoza)

Hora: 12.45. — "Provisión, colocación y pintura de dos puertas metálicas", con destino al Hangar doble para aviones, que se construye en el Regimiento Aéreo N.° 3 "El Plumerillo" en Los Tamarindos (Provincia de Mendoza).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, has-

ta el 31 de julio de 1937, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-secretario.

e.10 jul.-v.19 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 15 julio 1937, por: vidrios (pliego 4472), a las 14 hs; cerrajería (4473), 14.30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 jun. v.16 jul.

Llámase a licitación pública para el día 23 julio 1937, por: válvulas (pliego 4474), a las 15 horas: trajes impermeables y uniformes (4475), 15.30 horas; tambores (4476), 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 jun. v.16 jul.

Llámase a licitación pública para el día 28 julio 1937, por lanchajes y remolques (pliego 4500), a las 14 horas; enfriadores (4501), 14.30 horas; elementos de protección (4502) 15 horas; extinguidores de fuego (4503) 15,30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.12 jul.-v.22 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 9 agosto 1937, por: grafito coloidal (pliego 4499), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.12 jul.-v.22 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de instrumentos y aparatos de ingeniería. $ 34.000.—

Hasta el día 5 de agosto, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 jul.-N.° 4074-v.17 jul.
e.2 ago.-N.° 4074-v.5 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Toay a Paso de los Algarrobos, Km. 8,575 a 83, pesos 230.614 m|n.

Hasta el día 11 de agosto en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa) o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 jul.-N.° 4072-v.17 jul.
e.13 ago.-N.° 4072-v. 17 ago.

Licitaciones públicas de los siguientes tramos del camino de Pergamino a Río IV°.

Pergamino - Alfonso. $ 671.687.—
Alfonso - Colón. $ 702.701.—.
Colón - Hughes. $ 446.636.—.

Hasta el día 10 de julio en los Juzgados Federales de Mercedes y Rosario, o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las tres obras o separadamente por cada una de ellas.

e.18 jun.-N.° 3982-v.22 jun.
e.13 jul.-N.° 3982-v.16 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Luján a Agrelo, $ 39.502.— (obras complementarias de mejoramiento).

Hasta el día 10 de julio, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 jun.-N.° 3989-v.22 jun.
e.13 jul.-N.° 3989-v.16 jul.

Licitación pública de las obras de los caminos de la Escuela de Suboficiales a Puerta 7 y de Puerta 5 a Puerta 6, $ 70.000.— hasta el día 6 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.13 jul.-N.° 4070-v.16 jul.
e.9 ago.-N.° 4070-v.12 ago.

Licitaciones públicas de los siguientes tramos del camino de San Luis a Desaguadero:

Sección: San Luis-Balde, $ 266.728.—
Sección: Balde-Río Desaguadero, pesos 629.773.— Hasta el día 7 de julio, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Se aceptan propuestas por conjunto o por cada una de dichas obras.

e.17 jun.-N.° 3978-v.21 jun.
e.12 jul.-N.° 3978-v.15 jul.

Licitación pública de las obras del camino Boulogne a Hurlingham, pesos 470.364.—.

Hasta el día 7 de julio, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 jun.-N.° 3987-v.22 jun.
e.12 jul.-N.° 3987-v.15 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Obras de Embalse en San Felipe, Provincia de San Luis

Llámase a licitación pública N.° 46, para la construcción de las obras de embalse en San Felipe, Provincia de San Luis o en las Oficinas de la División Técnica ejecución de un dique a contrafuertes con pantalla plana, tipo Ambursen, incluyendo como trabajos principales 4324 m3. hormigón armado. 9067 m3. hormigón en el cuerpo del dique, 19.563 m3. escollera, 2044 m3. hormigón armado, 1139 m3. hormigón en las escolleras laterales, 116.258 m3. excavación en roca en el vertedero, cañerías de hierro y válvulas especiales para la toma. Las propuestas deberán presentarse y serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 18, Buenos Aires, el día 11 de octubre de 1937, a las 16 horas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Las propuestas deberán comprender la totalidad de las obras licitadas, de conformidad a los pliegos de condiciones, formularios de propuestas y especificaciones. — Los pliegos de condiciones, especificaciones planos y demás documentos pueden consultarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal) piso 21, a la derecha, en el Juzgado Federal de San Luis o en las Oficinas de la División Tecnica dependiente de la Dirección Gral. de Irrigación en la ciudad de San Luis.— Los interesados en presentar propuestas podrán retirar los pliegos, planos y demás documentos previa solicitud extendida en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,— m|n), presentada en la Dirección General de Irrigación, Inspección Zona Centro, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 21, a la derecha.

El Director General.

e.10 jul.-v27 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de agosto de 1937. — Acero dulce en barras, perfiles, etc. (O. C. 495|37).

18 de agosto de 1937. — Piezas de acero fundido (O. C. 761|37).

19 de agosto de 1937. — Bisagras, cerraduras, fallebas, etc. (O. C. 638|37).

20 de agosto de 1937. — Hojas de sierras para metales (O. C. 728|37).

23 de agosto de 1937. — Máquina para reducir, soldar y ensanchar los extremos de tubos (O. C. 644|37).

24 de agosto de 1937. — Hojas telas esmeril (O. C. 786|37).

25 de agosto de 1937. — Herramientas neumáticas (O. C. 763|37).

6 de Septiembre de 1937. — Interruptores automáticos (O. C. 766|37).

7 de Septiembre de 1937. — Tornos y otras maquinarias (O. C. 721|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.14 jul.-v.30 jul.

Expte. O-C-750|37

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales metálicos de vía, en las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 750|37.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 3 de agosto de 1937 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50,— m|n., cada uno.

La Administración

e.28 jun.-N.° 17 jul.

Exp. N.°11.242|20.741

Llámase a licitación pública para adjudicar el movimiento de tierra en la playa de la estación terminal Mendoza, de la línea de Pie de Palo a Mendoza, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 11.242|20.741.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, el día 5 de agosto de 1937, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Oficina de la construcción en Mendoza como también en Buenos Aires, oficina N.° 409 y retirarse de esta última, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 15,— m|n. cada uno.

La Administración.

e.12 jul.-v.22 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Mundin Schaffter**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 18.930.70 moneda nacional, para responder a la deuda que dejó en los fondos de la Dirección de Aeronáutica Civil y reposición de fojas actuadas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 32|1934).

Los Secretarios.

e.7 jul.-N.° 21 s|p.p.-v.19 jul.

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber por el término de tres días, la resolución recaída en el expediente 115-L-1937, que dice así: Se Resuelve: Imponer el pago de una multa igual al (10) diez por ciento del valor de la mercadería en infracción, a beneficio de los aprehensores de fojas 1, por partes iguales, debiendo en el caso de efectuarse el embarque, obtener el permiso correspondiente.

Asesoría y Sumarios, Julio 7 de 1937. — Héctor Perdriel, asesor y jefe de sumarios.

e.13 jul-v.15 jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Esteban Kucan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Secretario.

e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Segismundo Strelau, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Angel Albarracín, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Luna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Barontini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

El Secretario.

e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Eve,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto González,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Bustos,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Castro,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Giacoboni,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Contreras, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bazán,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Milovich,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Vrbka,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ercilio Merchiandi,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Orellano,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Prácedes Prado, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón. 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Perfecto García,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Secretario.

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Salvador Arias,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

El Secretario.

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Eudosio Cuello,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1937. —

El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sergio Rafael Sampedro,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gómez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Secretario

e.12 jun.-N.° 19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tito José Augusto Chiari,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Maimone,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937.

El Secretario.

e.19 jul.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Míguez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937.

El Secretario.

e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Millenovich,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desle la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Poroyán** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Exequiel Amaya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Sebastián Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Cándido Moisés Mena, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Eduardo Romero, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937.

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, número 5, del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle San Pedro entre Basualdo y Guardia Nacional, parcela 5, manzana 291, parroquia 20 D., que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido del inmueble citado (Expte. 10.370), sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Septiembre diez de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — (Arts. 486, 498 y 507, del C. de Ptos.). — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — Manuel Orús. Ante mí: A. F. Leguizamón.. Y otra. Buenos Aires, Junio diez y seis de 1937. — Téngase presente el nuevo domicilio constituído. — Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fs. 24 vta., en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". J. C. Miguens. Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — A. F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1155 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Augusto A. Brehinier"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1009 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Felipe Blanco**, procesado por el delito de homicidio (Causa 10.741), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1075 s|p.p.-v.5 ago.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble: N. Huapí, lote 7, manzana 7, partidas 15.249 y 16.984, correspondientes a los años 1920 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial. le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se lé cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1061 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Eduardo Machetti Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a María de Las Mercedes Peffabet, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 1012 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **María Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e.23 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Andrés Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 926 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, Secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Juan Gatica**, apellido materno ignorado, argentino, de sesenta y siete años de edad, soltero, analfabeto, y bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Junio 25 de 1937. — R. González Palau, secretario.

e.7 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Hary Trannar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde..

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 927 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Alvano** y a **Elsa Gómez**, para que dentro de dicho término comparezcan, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1047 s|p.p.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrarca**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 650 s|p.p.-v 29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Consolo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1048 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Alex**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 934 s|p.p.-v.22 jul.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita a herederos y acreedores de **Gerardo Cornelio Joekes**, por treinta días.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.15 jul.

El Dr. Manuel Orús, Juez en lo Civil llama por treinta días, a herederos y acreedores, de doña **Catalina Iruceta Goyena.**

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 910 s|p.p.-v.22 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Héctor De Micheli o Di Micheli.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 jun.-N.° 891 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1087-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Correidora (a) Verruga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, disp. armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Héctor C. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1078 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Seilik Lefel** o **Lepel.**

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.000 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por **treinta días, a contar desde la** primera **publicación del presente a Oscar José Sicario y Eduardo Córdoba, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.**

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 902 s|p.p.-v.15 jul.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil número 5, del doctor Manuel Orús, Secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle R. L. Falcón entre Tuyú y Fonrouge s|n., parcela 23 a, manzana 354, parroquia 20 E, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido del inmueble citado (expediente 11.172), sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia:

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

Autos y Vistos:

Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas (Arts. 498, 486 y 507 del Código de Procedimientos). Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. Manuel Orús. Ante mí: A. F. Leguizamón... Y otra: Buenos Aires, Junio 14 de 1937. Téngase presente el nuevo domicilio constituído. Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fojas 28 vta., en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". J. C. Miguens. Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1143 s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil número 5, del doctor Manuel Orús, Secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle Girardot entre Dorrego y Leiva, parcela 4, manzana 129, parroquia 17 D, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido del inmueble citado (expediente 11.153), sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia:

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

Autos y Vistos:

Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas (Arts. 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos). Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. Manuel Orús. Ante mí: A. F. Leguizamón... Y otra: Buenos Aires, Julio 14 de 1937. Téngase presente el nuevo domicilio constituído. Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fojas 23 vta., en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". J. C. Miguens. Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1144 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos" o Isabel o Esther o Rosa N. u Olga González o Martínez o Angela o Ana o Angélica o María o Argentina N. o Ana Rodríguez o Angela Sosa** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1.182 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Falcone**, procesada por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jul.-N.° 1162 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcelino Maneiro Pouso**, Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Héctor Madariaga, secretarios.

e.14 jul.-N.° 1163 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid** y **Angel Lorenzo Maglio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo y lesiones que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1165 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Suárez o Héctor Gayoso**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 jul.-N.° 1166 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 jul.-N.° 1167 s|p p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Buro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1168 s|p.p.-v.17 ago.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil número 5 del doctor Manuel Orús, Secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle Juramento entre Estomba y Tronador, parcela 1, manzana 529, parroquia 21B, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, del inmueble citado (expediente 10.365) sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia:

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

Autos y Vistos:

Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas (artículos 486, 498 y 507 del C. de Procedimientos). — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — Manuel Orús. — Ante mí: A. F. Leguizamón ...... Y otro: Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Téngase presente el nuevo domicilio constituído. — Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fojas 24 vuelta, en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". — J. C. Miguens. — Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1160 s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil número 5, del doctor Manuel Orús, Secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle Zamudio entre Luis Viale y Vírgenes, parcela 7 de la manzana 23, parroquia 20B, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, del inmueble citado (expediente 10.363) sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia:

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

Autos y Vistos:

Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas (artículos 486, 498 y 507 del C. de Procedimientos). — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — Manuel Orús. — Ante mí: A. F. Leguizamón ...... Y otros: Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fojas 23 vuelta, en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", librándose los oficios pedidos. Al otro sí: Téngase presente. — En consecuencia téngase por desistido de la apelación interpuesta a fojas 24, concedida a fojas 24 vuelta. — J. C. Miguens. — Ante mí: Aníbal F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1161 s|p p.-v.16 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Belbel Schaffer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1169 s|p.p.-v.17 ago.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil número 5, del doctor Manuel Orús, Secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle Juramento entre Holmberg y Donado, parcela 3, manzana 526, parroquia 21B, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, del inmueble citado (expediente 10.367), sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia:

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

Autos y Vistos:

Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas (artículos 486, 498 y 507 del C. de Procedimientos). — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — Manuel Orús. — Ante mí: A. F. Leguizamón ...... Y otro: Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Téngase presente el nuevo domicilio constituído. — Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fojas 24 vuelta en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial".

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1158 s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil número 5 del doctor Manuel Orús, Secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle Juramento entre Holmberg y Donado, parcela 8 de la manzana 519, parroquia 21B, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido del inmueble citado (expediente 10.366) sobre cobro de pesos, proveniente de la construcción del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia:

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

Autos y Vistos:

Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas (artículos 486, 498 y 507 del C. de Procedimientos). — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — Manuel Orús. — Ante mí: A. F. Leguizamón ...... Y otro: Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Téngase presente el nuevo domicilio constituído. — Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fojas 24 vuelta, en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial".

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1159 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tabada, se ha dispuesto citar al señor [illegible], para que dentro de [illegible] de vencida esa publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra [illegible], apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 24 de 1937. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.14 jul.-N.° 1170 s|p.p.-v.16 jul.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Benito José Prieto**.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.14 jul.-N.° 1164 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente para que **Miguel Faustino Villalba**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado debelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e.23 jun.-N.° 1051 s|p p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio o Alberto Santana** procesado por el delito de defraudación, causa número 10751, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jul.-N.° 1085-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Jardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.1.° jul.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a los tenedores de las acciones de la extinguida **S. A. Hipódromo Nacional**, para que hagan valer sus derechos sobre la suma de pesos 27.140.01 m|nacional, consignada como bien vacante por la Comisión Liquidadora de la misma, bajo apercibimiento de ser transferida al Consejo Nacional de Educación.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.
e.1.° jul. N.° 1108 s|p.p-v.5 agost.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Mario Domingo Milesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la referida causa que tramita por ante la Secretaría [illegible] dos a mi cargo.
Mercedes (P. A.), Julio [illegible] de 1937. — Francisco F. Burgos, secretario.
e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Antonuccio**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 jul.-N.° 1128 s|p.p.-v.1? ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Carmen María Sonda o Carmen S. de Pandolfini.**
Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.
e.9 jun.-N.° 898 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Debeza entre Vidal y Crámer, parroquia 18, manzana 46, parcela 16 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. (Expte. 6355).
Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1100 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Oscar De Andrea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 jun.-N.° 1.004 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Intilli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 jun.-N.° 1.003 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Manuel Guillermo Poggio o Guillermo Osorio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, tres de Junio de 1937.
Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 jun.-N.° 905-v.15 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 jun.-N.° 1052 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcos Ciríaco Rosales.**
Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.16 jun.-N.° 937 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Berguer**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.16 jun.-N.° 917 s|p p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don Esteban Albanes.
Buenos Aires, Mayo siete de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.
e 9 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.15 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jesús Redondo.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.7 jul.-N.° 1118 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Matunos, Salvador Parissi y Emilio R. Lattes**, procesados por defraudación; **Juan José Alvarez**, por homicidio; **Río Rodríguez**, por hurto; **Angel Bertazzo**, por estafa **Antonio Caprioli y Froilán Martínez**, por abuso de armas y lesiones, y **Nicolás Castrogiovani**, por robo y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e.9 jun.-N.° 903 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Fredes** procesado por el delito de homicidio, causa 9908, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jul.-N.° 1105 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonzalo Pujol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.1.° jul.-N.° 1095 s.p|p|-v.5 ago.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Guillerm[o] Juan Butler.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.9 jun.-N.° 890 s|p.p.-v.15 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alfredo Rulli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.1.° jul.-N.° 1090 s|p.p.-v. 5 ago

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Jacobo Santiago o Santiago Jacobo Tagliabúe.**
Buenos Aires, Junio 5 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.23 jun.-N.° 980 s|.p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal Suplente de Río Cuarto, Dr. José Mauricio Alonso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Alberto Nas**, para que dentro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue por suponerlo autor de infracción al Art. 4.° de la Ley N.° 3959, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera.
Río Cuarto, Junio 22 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Samuel Bonaparte**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.23 jun.-N.° 997 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Luis Antonio Ríos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.23 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Filareto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 11 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.23 jun.-N.° 999 s|p.p.-v.2? jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rossaro, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 928 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Carlos Lavalle, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 jun.-N.° 914 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Manuel Calbiño o Fernández, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 930 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Visitación Alvarez, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 931 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamar que, se cita, llama y emplaza, a Carolina Iribarren de Barreiro, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 jun.-N.° 901 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña Rosa Marrone.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario

e.23 jun.-N.° 1055 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Antonio Carnovale, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 935 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Osvaldo Gjurinovich, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1097 s|p p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días a Pedro Alberto Pasce, procesado por defraudación, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la referida causa que tramita por ante la secretaría número dos, a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes, (B. A.), Junio 3 de 1937 — Francisco F. Burgos, secretario.

e.9 jun.-N.° 906 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Maibrán interinamente a cargo del Juzgado número 1, cítase por el término de treinta días, al procesado Juan Carlos Dionet, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 893 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Cortez procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N. 932 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Degollada para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 957 s|p. p.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Carlos Ferrer o Ferrero o Salvador Arias o Salvador Ares o Salvador Furner, Marino Benedetti o Debenedetti, Angel Valente y Francisco Scorzo, procesados por el delito de defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1010 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Ventura Robol, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1011 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, número 5, del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle Roseti entre Estomba y Tronador s|n., parcela 3, manzana 207, parroquia 17 C., que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido del inmueble citado (Expte. 10.372), sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia: — Buenos Aires, Septiembre diez de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — (Arts. 486, 498 y 507, del C. de P.). — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — Manuel Orús. Ante mí: A. F. Leguizamón... Y otra: Buenos Aires, Junio diez y seis de 1937. — Téngase presente el nuevo domicilio constituído. — Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fs. 24 vta., en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" J. C. Miguens. — Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — A. F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1154 s|p.p.-v.16 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Ventura González.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.001 s|p.p.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don Manuel Vidal.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1110 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A Varangot, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de don Constantino Mayan.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.23 jun.-N.° 963 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, número 5, del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle Juramento entre Holmberg y Donado, parcela 5, de la manzana 526, parroquia 21 B., que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido del inmueble citado (Expte. 10.374), sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente del cobro de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia: Septiembre diez de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas: — Arts. 486, 498 y 507, del C. de Ptos. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes: Manuel Orús. — Ante mí: A. F. Leguizamón.... Y otra: Buenos Aires, Junio diez y seis de 1937. — Téngase presente el nuevo domicilio constituído. — Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fs. 24 vta., en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". J. C. Miguens. — Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — A. F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1152 s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, número 5, del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle Juramento entre Holmberg y Donado, paroquia 21 B., manzana 526, parcela 4, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido del inmueble citado (Expediente 10.373), sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires Septiembre diez de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas. — (Arts. 486, 498 y 507, del C. de Ptos.) Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — Manuel Orús. Ante mí: A. F. Leguizamón. ..Y otros: — Buenos Aires Mayo veintiséis de 1937. — Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fs. 24 vta., en los Boletines "Judicial" y "Oficial". J. C. Miguens. — Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — A. F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1153 s|p.p.-v.16 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble: Pampa, lote 18, partidas 12.079, 12.503 y 13.915, correspondientes a los años 1917 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e. 1.° jul.-N.° 1079 s|p.p.-v.19 jul.

El señor Juez en lo Civil de la Capital doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil número 5, del doctor Manuel Orús, Secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle Bauness entre Pampa y Echeverría, parcela 9, manzana 603, parroquia 21 B, que en el juicio que sigue la Municipalidad contra propietario desconocido del inmueble citado (expediente 11.146), sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia:

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

Autos y Vistos:

Atento lo pedido. No habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas (Arts. 486. 498 y 507 del Código de Procedimientos). Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. Manuel Orús. Ante mí: A. F. Leguizamón... Y otra: Buenos Aires, Junio 14 de 1937. Téngase presente el nuevo domicilio constituído. Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fojas 24 vta., en los diarios "Boletín Julicial" y "Boletín Oficial". J. C. Miguens. Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1146 s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, N.° 5 del doctor Manuel Orús, Secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle Tonelero entre Pieres y Oliden s|n., parcela 8 de la manzana 252, parroquia 20 E, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido del inmueble citado (expediente 11.145), sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia:

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

Autos y Vistos:

Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas (Arts. 486, 498 y 507 del C. de Procedimientos). Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. Manuel Orús. Ante mí: A. F. Leguizamón... Y otra: Buenos Aires, Junio 15 de 1937. Téngase presente el nuevo domicilio constituído. Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fojas 23 vta., en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". J. C. Miguens. Ante mí: A. F. Leguizamón

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1147 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Wechsler**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1006 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Teresa o Teresa Elisa Martínez.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.9 jun.-N.° 807 s|p.p.-v.15 jul.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil número 5, doctor Manuel Orús, Secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle Freyre entre García del Río y Manzanares s|n, parcela 1, manzana 279, parroquia 18, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido del inmueble citado (expediente 14.847), sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia:

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

Autos y Vistos:

Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas (Arts. 486, 498 y 507 del C. de Procedimientos). Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. Manuel Orús. Ante mí: A. F. Leguizamón... Y otra: Buenos Aires, Junio 14 de 1937. Téngase presente el nuevo domicilio constituído. Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fojas 24 vta., en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". J. C. Miguens. Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1141 s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil número 5, del doctor Manuel Orús, Secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle Medina s|n. entre Caxaraville y Moreto, parroquia 20 c, manzana 204, parcela 1, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido del inmueble citado (expediente 11.549), sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia:

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

Autos y Vistos:

Atento lo pedido: No habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas (Arts. 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos). Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. Manuel Orús. Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1142 s|p.p.-v.16 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble:

Calle Miller y N. Huapí, lote 23, partidas 14.788, 15.243 y 16.978, correspondientes a los años 1917 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1060 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Antonio Lombardo.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1107 s|p.p.-v.5 agos.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Erviti o Erviti de Castillo.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.14 jul.-N.° 1138 s|p.p.-v.17 ago.

El señor Juez en lo Civil de la Capital doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil del doctor Manuel Orús, Secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle Tonelero número 6428, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido del inmueble citado (expediente 14.848), sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia:

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

Autos y Vistos:

Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas (Arts. 486, 498 y 507 del C. de Procedimientos). Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. Manuel Orús. Ante mí: A. F. Leguizamón.... Y otro: Buenos Aires, Junio 10 de 1937. Téngase presente el nuevo domicilio constituído. Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fojas 24 vta., en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". J. C. Miguens. Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1139 s|p.p.-v16 jul.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado número 5, del doctor Manuel Orús, Secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble Avenida Campana s|n. entre Larrazábal y Oliden, parcela 2, manzana 2, parroquia 19 E, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido del inmueble citado (expediente 14.886), sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia:

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

Autos y Vistos:

Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas (Arts. 486, 498 y 507 del C. de Procedimientos). Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. Manuel Orús, ante mí: A. F. Leguizamón... Y otra: Buenos Aires, Junio 14 de 1937. Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fojas 23 vta., en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". Al otrosí: Téngase presente. Líbrense los oficios pedidos. En consecuencia téngase por desistido de la apelación interpuesta a fojas 24, concedida a fojas 24 vta. J. C. Miguens. Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1140 s|p.p.-v16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, número 5, del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle San Pedro entre Miralla y Po.a, parcela 2, manzana 2.6, parroquia 20 D., que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido del inmueble citado (Expte. 10.369), sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia. — Buenos Aires, Septiembre diez de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. (Arts. 486, 498 y 507, del C. de Procedimientos). — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — Manuel Orús. Ante mí: A. F. Leguizamón... Y otra. — Buenos Aires, Junio nueve de 1937. — Téngase presente el nuevo domicilio constituído. — Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fs. 24 vta., en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". — J. C. Miguens. Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — A. F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1156 s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, número 5, del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle Juramento entre Holmberg y Donado, parcela 2, manzana 526, parroquia 21 B, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido del inmueble citado (Expte. 10.368), sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia. — Buenos Aires, Septiembre diez de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Arts. 486, 498 y 507, del C. de Procedimientos). — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. Manuel Orús. — Ante mí: A. F. Leguizamón....Y otro: Buenos Aires, Junio ocho de 1937. — Téngase presente el nuevo domicilio constituído. — Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fs. 24 vta., en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". — J. C. Miguens. — Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — A. F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1157 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcial Domínguez,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.7 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de **don Enrique Rodríguez Ferrer.**

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.002 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Eugenio Pontón, Julio Piedras o Ortiz y Andrés Bordese**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.16 jun.-N.° 918 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Olga Ortiz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 jun.-N.° 920 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Bernardo Podlubne, Alfredo Rodríguez y Juan Di Lorenzo o José Reinaldo Silva (a) "El Nene"**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.16 jun.-N.° 921 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Costa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 jun.-N.° 922 s|p.p.-v.22 jul.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Carolina Appugliese de Di Menna, y Miguel Di Menna.**
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.16 jun.-N.° 915 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Martínez Rosas s|n., entre Fitz Roy y Avda. Parral, parroquia 17 D, manzana 128 B, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expte. 4721).
Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1101 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Butti**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudacción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.23 jun.-N.° 1057 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos del Bono**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.465), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.23 jun.-N.° 1058 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Ernesto Czitran, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de Junio de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.9 jun.-N.° 904 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Rodríguez Alcalde**, procesado por el delito de defraudación, causa 10.724, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.23 jun.-N.° 962 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rúa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 29 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 jun.-N.° 895 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Fernández Gordido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 jun.-N.° 896 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Faustino Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.1.° jul.-N.° 1076 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bancalari**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° jul.-N.° 1073 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Hernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.16 jun.-N.° 913 s|p.p.-22 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Gilberto Núñez.**
Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.1.° jul. N.° 1109 s|p.p.-v5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Campolongo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° jul.-N.° 1089 s|p.p.-v. 5 ago.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente lote: Pampa, lote 24, partida 12.535, 12.960 y 14.109, Circunscripción 16, correspondientes a los años 1917 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se les cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.
Buenos Aires, Mayo 1.° de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1070 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Farías**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.16 jun.-N.° 911 s|p.p.-v.22 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Pablo Lamberto o Pablo Lamberti.**
Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.16 jun.-N.° 909 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Benazzi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 jun.-N.° 925 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Duscaglia o Biscay**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.16 jun.-N.° 916 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Leonardo Juan Messina**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.16 jun.-N.° 912 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Zuccarino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° jul-N.° 1074 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita a herederos y acreedores de **Marcos Hoziel**, por treinta días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — **Ubaldo Romero, secretario.**
e.16 jun.-N.° 907 s|p.p.-v.22 jul.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, número 5, del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle Iberá entre Arcos y O'Higgins s|n., parcela 5, manzana 399, parroquia 18, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido del inmueble citado (Expte. 10.381) sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Septiembre diez de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas (Arts. 486, 489 y 507, del C. de Ptos.). — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — Manuel Orús. Ante mí: A. F. Leguizamón.... Y otro. — Buenos Aires, Junio diez y seis de 1937. — Téngase presente el nuevo domicilio constituído. Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fs. 24 vta., en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". — J. C. Miguens. — Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — A. F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1150 s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, número 5, del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle Argerich entre Nogoyá, Ricardo Gutiérrez y Melincué, parcela 6, de la manzana 106, parroquia 20 A., que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido del inmueble citado (Expte. 10.378) sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Septiembre diez de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas. — (Arts. 486, 498 y 507 del C. de Ptos.). — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. Manuel Orús. — Ante mí: A. F. Leguizamón.... Y otro: Buenos Aires, Junio diez y seis de 1937. — Téngase presente el nuevo domicilio constituído. Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fs. 24 vta., en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". — J. C. Miguens. — Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — A. F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1151 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Sgauzetta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 924 s|p.p.-v.22 jul.

El Juez doctor Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Elena o Enta Milleritzky de Misiak.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Luis R. Gondra, secretario.

e.23 jun.-N.° 4313 v. 29 jul.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, número 5, del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle Tonelero entre Murguiondo y Tafí s|n., parcela 3, manzana 254, parroquia 20 E., que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido del inmueble citado, (Expte. 11.144), sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, septiembre doce de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepciones legítimas durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, (Arts. 486, 498 y 507 del C. de Procedimientos). — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. Manuel Orús. Ante mí: A. F. Leguizamón...Y otro: Buenos Aires, Junio diez de 1937. — Téngase presente el nuevo domicilio constituído. Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fs. 23 vta. en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". — J. C. Miguens. — Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — A. F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1148 s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, número 5, del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle Girardot entre Leones y J. Newbery, parcela 4, manzana 122, parroquia 17 D., que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido del inmueble citado (Expte. 11.114), sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires Septiembre doce de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas (Art. 486, 498 y 507 del C. de Ptos.). — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — Manuel Orús. Ante mí: A. F. Leguizamón....Y otro. — Buenos Aires, Junio quince de 1937. — Téngase presente el nuevo domicilio constituído. — Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fs. 25 vta., en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". — J. C. Miguens. — Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — A. F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1149 s|p.p.-v.16 jul.

El Juez doctor **Horacio H. Dobranich**, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **José Chiarella.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.174 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos R. Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1.179 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Saturnino Outes**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Saturnino Outes, Guido Baraldi y O. Haran Carrazzoni - Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 2 de 1937. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.171- s|p.p.-v.16 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Bales pouey.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.172 s|p.p.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan La Bolita**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.175 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan José Duarte**, por el término de treinta días, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Duarte, Juan José, su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, autos que tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.176 s|p.p.-17 ago

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **José Zwierzjusky**, para que dentro de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.177 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Natale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 jul.-N.° 1.178 s|pp-v.17 ago

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Teodoro Fernández o Fernández Castro.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Enrique G. Corbellini, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.173 s|p.p.-v.17 ago.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil número 5, del doctor Manuel Orús, Secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble calle Bárcena entre Juramento y Mendoza s|n., parcela 11, manzana 587, parroquia 21 B, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido del inmueble citado (expediente 11.152), sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia:

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

Autos y Vistos:

Atento lo pedido, no habiéndose opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas (Arts. 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos). Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. Manuel Orús. Ante mí: Aníbal F. Leguizamón... Y otra: Buenos Aires, Junio 14 de 1937. Téngase presente el nuevo domicilio constituído. Atento lo manifestado, publíquense los edictos ordenados a fojas 23 vta., en los diarios "Boletín Judicial", y "Boletín Oficial". J. C. Miguens. Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.14 jul.-N.° 1145 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Michel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1.183 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Concepción Castro Borda de Casal, María Concepción Casal de Puelles y Emilce Casal de Alvarez.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.184 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Casaretto**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.180 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Victoriano Torres Araujo**, procesado por el delito de defraudación y tentativa de defraudación, causa N.° 8189, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 jul.-N.° 1.181 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Núñez entre Zado y Medeiros s|n., parroquia 21 B, manzana 163 A, parcela 26, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. (Expte. 672).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1103 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o poseedores del inmueble sito en la calle Aquino s|n. entre Murguiondo, Avda. Derqui, Tafí, parroquia 80, manzana 103, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expte. 4.716).

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser poseedor o propietario del siguiente inmueble: Sucre 925, partidas 11.387, 11.782, y 13.250 Circ. 16, correspondientes a los años 1916 al 26; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1066 s|p|p|-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte propietario o poseedor de la siguiente fracción de terreno:

N. Huapí, lote 22, partidas 14.789, 15.244 y 16.679, correspondientes a los años 1917 a 1927, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial, le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1062 s|p.p.-v.19 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Teresa Ubago de García Velloso**, cuyo juicio tramita en la secretaría 18.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.9 jun.-N.° 899 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Alfredo Sciacca**.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1111 s|p.p.-v.5 ago.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Mendoza, lote 20, manzana 35, partida 13.025, años 1918|26; Vilela, Superí, Besares y Conde, partidas 6.297, 6.503, y 6.653, años 1918|26; Roque Pérez y Arias, lotes 16|20, partidas 6.965, 7.189 y 7.555, años 1918|26; Avenida del Tejar, lote 6, partidas 4.213, 4.358, 4.270, años 1918|26; Avenida del Tejar, manzana 60, partidas 2.784, y 2.764, años 1918|25; Arcos, lote 30, partidas 9.256, 2.535, 10.147, años 1918|26; García del Río y Manzanares, manzana 137, partidas 5.901|3, 6.098, 6.200, años 1918, |26; Besares a Vilela, partidas 6.543, 6.678, años 1921|26; Paroissien, lote 8, manzana 43, A, partidas 6.121, 6.326, 6.471, años 1918|26; Roque Pérez y Juana Azurduy, lotes 1|3, partidas 4.561, 4.718, 4.671, años 1918|26; Olazábal, lote 6, partidas 13.011, 13.437 y 15.008; años 1918|26; Pampa, lote 2, partida 12.342, años 1922|23; Besares, Amenábar y San Isidro, partidas 6.549, 6.774, 6.962, años 1918|25; Guanacache, manzana L, partidas 1.646, 1.717, y 1.688, años 1918|26; Pampa, lote 3, partida 13.838, años 1924|26; Arcos, lote 8, partidas 10.203 y 10.511, años 1918, 1919|20 y 23; 3 de Febrero, lote 4, partidas 9.738, 10.029, 10.731, años 1918|26; Ruiz Huidobro, Wáshington y Arroyo Medrano, lotes 1|3, partidas 6.583, 6.806, 6.995, años 1918|26; Pampa, lote 4, partidas 12.340, años 1922|23; Avenida Forest y Manzanares, partidas 5.802, 5.997, años 1918|23; haciéndoles saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramitan los juicios que por cobro de Contribución Territorial, les sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en cada demanda. — Se les cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1067 s.p|p|-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble: calle Mendoza 1226, partidas 11.561, 11.961 y 13.437, correspondientes a los años 1917 a 1926, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se les cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en dicho juicio, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1068 s.p|p|-v.19 jul.

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Alfonso Gerard** y **Eugenia de Gerard**.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.1.° jul.-N.° 1112 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Atilio Cevasco**.

Buenos Aires, Mayo siete de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.9 jun.-N.° 887 s|p.p.-v.15 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble: calle N. Huapí, lote 18, manzana 7, partida 14.793, 15.248 y 16.983, correspondientes a los años 1917 al 27; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1065-s. p.p-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente lote: Olazábal, lote 4, manzana 10, partidas 962, 979 y 1022, Circ. 16.ª, correspondientes a los años 1914 al 23; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1063 s-p.p.-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente lote: Pampa, lote 16, partidas, 12081, 12505 y 13.917, Circ. 16.ª, correspondientes a los años 1917 al 26; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1064 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararse rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1077 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquilco González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Landorio**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — **César S. Vásquez, secretario.**

N.° 1051 s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Cura**, por lesiones a su esposa, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 92, Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bucarelli entre Quirós y Campillo, parroquia 21 B, manzana 690, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expte. N.° 674).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1102 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Frugone**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1098-s-p-p. v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita, llama al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por los delitos de incendio y atentado contra la seguridad de los medios de transporte, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

La Plata, Junio 14 de 1937. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e.23 jun.-N.° 956 s| p. p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Battaglini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio ... de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1013 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo M. Poggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Juanrrós Ibañez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 960 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Severa Guevara de Simonet.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.23 jun.-N.° 961 s|p.p.-v.29 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedores del siguiente lote:

N. Huapí, lote 7, partidas 14.454, 14.904 y 16.625, Circ. 16, correspondientes a los años 1917 al 27; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1059 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mariano Palacios**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jul.-N.° 1094 s.p|p|-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Hu[illegible]o**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 923 s|p.p.-v.[illegible] jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sindín Hermida**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1126 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Arturo Salbarezza** o **Antonio** o **Arturo Amaya**, o **Irala** o **Aya** o **Arturo Albaro** o **Albano** o **Albardo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jul.-N.° 1127 s|p.p.-v.11 ago.

Sr. **Ventura Rodríguez**, el señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, Secretaría a cargo del autorizante, ha dispuesto se cite y emplace a Ud. para que en el término de quince días, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que le ha iniciado el Fisco de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que le represente en el juicio. (Artículo 80 del C. de P. de la Capital).

Río Cuarto, Marzo 6 de 1937. — Juan Carlos Roque Posse, secretario.

e.7 jul.-N.° 1129 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vaiente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jul.-N.° 1135 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Berardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Junio 11 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 936 s|p.p.-v.22 jul.

Ricardo N. Messone, Juez de Paz Letrado, del Juzgado N.° 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Bastida Guillen.**

Buenos Aires, Junio ... de 1937. — Carlos Navarro Clement, secretario.

e.7 jul.-N.° 1115 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Matilde Crucci o Crucci de Viaña**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Edmundo Santiago Pertini.**

Buenos Aires, Junio veintiuno de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.7 jul.-N.° 1117 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Supa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 jul.-N.° 1119 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La Mujer de los dos Rulitos"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Tolomeo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Besosi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jul.-N.° 1137 s|p.p.-v. 11 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, Dr. D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Roberto Millán**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de correspondencia y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.9 jun.-N.° 900 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Vasconi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a la sociedad anónima "Meili y Roesli Ltd.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán (al centro).

e.7 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ilda Martha Zoto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Pedro Pastorino** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1132 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernst Hildebrandt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1133 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Barrera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1134 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestina Contreras** o **Dominga Rancich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 jun.-N.° 1014 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Noé Lindenbaum, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de** declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Julio A. González, Rodolfo M. Senet, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 892 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Horacio Lavié**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 894 s|p.p.-v.15 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"PROPIEDADES HUTTON, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre Don Leonardo Juan Hutton, de nacionalidad inglesa, de estado viudo, Don Carlos Tomás Hutton, de nacionalidad argentina, de estado soltero, ambos por sí, y Don Carlos Trevor Mold, en representación de las cuatro personas siguientes, a saber: — Primero, Doña Helena Margarita Hutton, de nacionalidad argentina, de estado soltera, en virtud del poder general otorgado ante el escribano público de Londres Don Henry Alfred Woodbridge, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos veinte y siete; segundo, Don Leonardo Anstruther Hutton, de nacionalidad argentina, de estado casado, en virtud del poder general otorgado ante el mismo escribano de Londres, Don Henry Alfred Woodbridge, el día trece de octubre de mil novecientos veinte y siete; tercero, Don Eric Brehmer Hutton, de nacionalidad argentina, de estado casado, en virtud del poder general otorgado ante el escribano público de Londres don John Dalton Venn, con fecha seis de septiembre de mil novecientos veinte y siete; y cuarto Doña María Krabbé Hutton, de nacionalidad inglesa, de estado soltera, en virtud del poder general otorgado ante el mencionado escribano público de Londres, Don Henry Alfred Woodbridge, con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos treinta, todos mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Bolívar número cuatrocientos veinticinco, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en las siguientes condiciones: Primero: — El nombre de la Sociedad será **"Propiedades Hutton, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital calle Bolívar número cuatrocientos veinticinco, u otro domicilio que resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta a pedido de socios poseedores del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de las cuotas del capital como mínimum, previo aviso que deberá darse por escrito seis meses antes de la terminación de cualquier ejercicio anual. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto adquirir toda clase de propiedades, mercaderías o bienes muebles o inmuebles, bajo cualesquiera condiciones, sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, con derecho a venderlos, gravarlos, hipotecarlos, permutarlos o enajenarlos en cualquier forma, prestar y tomar prestado, actuar como agente, representante, consignataria o intermediaria con relación a cualquier operación comercial, industrial o financiera, y en general llevar a cabo toda y cualquier operación o negocio no prohibido por las leyes siendo entendido que los objetos indicados son simplemente enunciativos y no excluyen en forma alguna cualquier otro negocio legítimo que la Sociedad deseara realizar por convenir a sus intereses. Quinto: El Capital de la Sociedad se fija en la cantidad de $ 115.000,— m|n., de c|l. (ciento quince mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 1.150 (mil ciento cincuenta) cuotas de $ 100, m|n. (cien pesos moneda nacional) cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: — Leonardo Juan Hutton, doscientos cincuenta y cinco cuotas — Carlos Tomás Hutton, ciento ochenta y nueve cuotas. — Helena Margarita Hutton, ciento sesenta y cuatro cuotas. — Leonardo Anstruther Hutton, ciento ochenta y nueve cuotas. — Eric Brehmer Hutton, ciento ochenta y nueve cuotas. — María Krabbé Hutton, ciento sesenta y cuatro cuotas. Total mil ciento cincuenta cuotas. — Sexto: La representación legal y administrativa de la Sociedad estará a cargo de los gerentes, nombrándose por el presente a cada uno de los socios como gerente de la Sociedad, siendo necesario la firma de dos de los gerentes para todo documento que obligue a la Sociedad, inclusive para el otorgamiento de uno o más mandatos a favor de una o más personas extrañas a la Sociedad para que ejerzan la representación de la misma con la amplitud de facultades que los otorgantes vieren convenir. — Séptimo: El año financiero de la Sociedad comenzará el primero de abril y terminará el treinta y uno de marzo de cada año, comenzando el primer ejercicio excepcionalmente en la fecha en que la Sociedad inicie sus operaciones. — Las cuentas y balances se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio. — Los beneficios, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el máximum del diez por ciento del capital, así como las pérdidas serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Octavo: Ningún socio tiene derecho a ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad sino con el voto favorable del setenta y cinco por ciento de las cuotas del capital. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta, y los herederos del socio fallecido tendrán el derecho de seguir como socio, pero deberán constituir y mantener un representante único que intervenga por ellos en la Sociedad. — Décimo: Si se resolviera disolver la Sociedad, la liquidación será practicada por un liquidador nombrado por los socios, y en caso de desacuerdo, por el voto de la mayoría, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido; la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro y correlativos del Código de Comercio. Undécimo: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios y|o gerentes, o entre uno y otro de ellos, sobre cuestiones relacionadas con la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios serán resueltas por mayoría de los votos de los socios. — Toda diferencia que se suscitare respecto de los derechos y obligaciones legales de los socios y|o gerentes será sometida a la decisión de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por las partes, o en su defecto por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. — Conformes las partes con las once cláusulas que anteceden, firman el presente el día diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y siete. (firmado:) L. J. Hutton. — (firmado:) Carlos T. Mold. — (firmado:) C. T. Hutton.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.13 jul.-N.° 4717-v.17 jul.

"INDUSTRIA MODELO ARGENTINA" "I. M. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Industria Modelo Argentina" "I. M. A.", ha solicitado la inscripción de su contrato de constitución que se transcribe a continuación: "Entre Don José Antonio Esteves, de estado casado, de treinta y tres años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Charcas número mil ciento setenta y tres; Don Fernando Madero, de estado soltero, de veinte y siete años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Juncal número mil trescientos diez y siete; Don Julio Pas 50 Rosa, de estado soltero, de nacionalidad argentino, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil trescientos sesenta Don Roberto Helguera, de estado casado, de nacionalidad argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Arroyo número mil cuarenta y cinco, y Don Pedro Fernández, de estado casado, de nacionalidad español, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Belgrano número quinientos diez, convienen en celebrar el siguiente contrato: Primero. — Queda constituída una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación de "Industria Modelo Argentina" "I. M. A." Sociedad de Responsabilidad Limitada; y su domicilio será en esta Capital, calle Callao número dos mil treinta y seis o el que se fije por mayoría de votos y capital. — Segundo. La Sociedad se constituye por el término de diez años y sólo podrá disolverse por mayoría de votos que representen tres cuartas partes del capital, antes del vencimiento del plazo. — Tercero. El objeto de la Sociedad es la explotación de la industria de bizcochos, galletitas y demás productos alimenticios similares. — Cuarto. El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital referido está dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: José Antonio Esteves veinte cuotas (veinte); Fernando Madero, veinte cuotas (veinte); Julio Passo Rosa, veinte cuotas (veinte); Roberto Helguera veinte cuotas (veinte), y Pedro Fernández veinte cuotas (veinte); aportado en la siguiente forma: Los socios Esteves y Madero aportan a la Sociedad todas las instalaciones, maquinarias, mercaderías, útiles y muebles, marcas de fábrica y demás objetos que pertenecieron a la disuelta Sociedad Colectiva "Establecimiento Carpinacci", Razón Social Atilio A. Carpinacci & Cía." y que hoy poseen en condominio por partes iguales; fijándose el total del valor de dichos bienes en la suma de pesos veinte mil. El Señor Passo Rosa aporta en dinero efectivo la suma de diez mil pesos moneda nacional, integrando en este acto del capital suscripto, la suma de cinco mil pesos y el resto se compromete a integrarlo. El señor Helguera aporta en dinero efectivo la suma de diez mil pesos, integrando en este acto del capital suscripto, la suma de cinco mil pesos y el resto se compromete a integrarlo. Y el Señor Fernández aporta en dinero efectivo la suma de diez mil pesos integrando en éste acto del capital suscripto la suma de cinco mil pesos y el resto se compromete a integrarlo. — Quinto. Las ganancias se repartirán por partes iguales entre los cinco socios; e igualmente las pérdidas si las hubiere; correspondiendo la administración, fiscalización y uso de la firma social a los socios Gerentes; estableciéndose que para toda negociación u obligación, será indispensable la firma conjunta de los dos Gerentes. — Sexto. Se designan Gerentes a los Señores José A. Esteves y Pedro Fernández. El año económico empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Se hará al fin de cada ejercicio un inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — Séptimo. Mensualmente los socios que tengan una participación activa dentro del establecimiento podrán retirar de la Caja Social, a cuenta de ganancias, una suma que en total no podrá exceder del cinco por ciento del total de la venta y que será fijada mensualmente por resolución tomada por la mayoría. Las cuentas particulares de los socios gozarán de un interés del siete por ciento anual, que se liquidará por trimestres vencidos. — Octavo. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social a los socios no gerentes. Se conviene expresamente que los socios Gerentes tienen todas las atribuciones que corresponden al socio administrador, con uso de la firma social. — Noveno. En caso de disolución de esta sociedad la liquidación se practicará por los socios y el activo social será distribuído por partes iguales; obligando a todos los socios las resoluciones que se tomen por mayoría absoluta de votos y de capital. — Décimo. A los efectos del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, las mercaderías se apreciarán por su valor de costo y las maquinarias, muebles y rodados se castigarán de acuerdo a los porcentajes siguientes: sobre el valor de compra: maquinarias quince por ciento. Rodados veinte y cinco por ciento y muebles diez por ciento. A las cuentas a cobrar se les asignará el valor de acuerdo a las posibilidades de cobro, llevándose a pérdidas a las que se consideren incobrables por los Gerentes. — Décimo primero. Si después de efectuado cualquier balance general se comprueba que la Sociedad ha perdido el treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Décimo

segundo. Las resoluciones deberán consignarse en el libro de actas que se llevará a ese efecto, debiendo reunirse los socios por lo menos dos veces al mes o siempre que un asunto de interés social así lo requiera, debiendo tomarse las resoluciones por mayoría absoluta de votos y de capital. En una de estas reuniones se aprobará el balance anual. — Las resoluciones tomadas en dichas asambleas y consignadas en el libro de actas obligan a todos los socios, como las disposiciones de este contrato. Las cuestiones no previstas en el presente contrato se regirán por las resoluciones tomadas en el libro de actas. — Décimo tercero. Si alguno de los socios falleciera o se incapacitare, la Sociedad continuará su giro hasta la terminación del plazo establecido, a ese efecto los sucesores o representantes legales del incapaz designarán una persona para fiscalizar la marcha de las operaciones sociales. — Décimo cuarto. Todas las cuestiones o divergencias que se susciten entre los socios respecto a la interpretación o ejecución del contrato y la disolución o liquidación de la Sociedad serán resueltas por la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro Fuero de Excepción; y de Tribunales Arbitrales. A tal fin los socios constituyen domicilios en los indicados anteriormente como reales. — Décimo quinto. La Sociedad podrá ejercer todos los actos civiles y comerciales que el Código Civil y de Comercio autorizan a ejercer a las personas jurídicas y Sociedades comerciales; por intermedio de los Señores Gerentes. — Décimo sexto. — La remoción y designación de los Gerentes, la aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad se tomarán por mayoría absoluta de votos y de capital. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, se firma el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete. — "Diciembre de" "General", entrelíneas valen.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.13 jul.-N.° 4711-v.17 jul.

"L. BECKER y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que en los autos "L. Becker y Cía. Soc. de Resp. Limitada", se ha ordenado la publicación del siguiente contrato:

"Primer Testimonio. Escritura número ciento uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don León Pablo Becker, que firma "L. Becker", suizo, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil; Don Rogelio Marco Liengme, que firma "Roger Liengme" suizo, que vive en la calle Juncal número mil ciento quince, Don Miguel Francisco Batan de Cazenave, que firma "M. Batan de Cazenave", argentino, domiciliado en la calle Bacacay número cinco mil doscientos treinta y cuatro, y Don Juan Bernardo Becker, que firma "B. Becker", argentino, que vive en la calle Viamonte número dos mil, siendo los tres primeros de estado casado y mayores de edad y el último soltero, de diez y nueve años de edad, el cual concurre con expresa autorización de su Señor padre, según más abajo se expresará, todos los comparecientes hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que vienen a constituir como en efecto la constituyen en este acto, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la importación y venta al por mayor de relojería y bisutería, pudiendo también asumir representaciones de cualquier otro artículo o producto afines, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "L. Becker y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su asiento principal y domicilio legal en esta Capital, sin perjuicio de poder actuar en toda la República y aun fuera de ella. — Segunda: La Sociedad durará hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. — Seis meses antes de la expiración de dicho plazo los socios resolverán si prorrogan o disuelven la sociedad. — En caso de no resolverse la liquidación el presente contrato quedará prorrogado cada vez automáticamente por un nuevo plazo de cinco años. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos de igual moneda. — Capital que queda integrado en este acto y consiste en mercaderías y o créditos a cobrar según inventario que por separado y de común acuerdo se ha efectuado, obrando en poder de cada socio las respectivas copias firmadas por todos de conformidad. — Un detalle del mismo se insertará en el primer balance de apertura de la sociedad. — Los comparecientes declaran expresamente estar en un todo de acuerdo con el mismo, así como sobre la estimación asignada a los valores en cuestión, declarando además que se trata de valores reales según se justifica con las facturas originales y libros de comercio que han tenido a la vista. — Cuarta: Al referido capital concurren los socios en la siguiente proporción: El Señor León Pablo Becker, aportó ciento treinta cuotas, o sea sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; el Señor Rogelio Marco Liengme, cuarenta cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; Don Juan Bernardo Becker, veinte cuotas o sea diez mil pesos de igual moneda y el Señor Miguel Batan de Cazenave, diez cuotas que hacen cinco mil pesos moneda nacional. — Quinta: A los efectos de lo dispuesto en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se establece que León Pablo Becker y Rogelio Marco Liengme, tendrán el carácter de Gerentes y la firma social podrá ser usada por ambos en forma conjunta, separada o indistintamente, pero sólo y únicamente para los negocios sociales, operaciones bancarias de cualquier naturaleza que la misma realice, para otorgar poderes generales o especiales con todas las facultades que crean necesarias, para estar en juicio como actora o demandada. — Sexta: Podrá la sociedad adquirir bienes inmuebles, muebles o semovientes para su propio uso o con destino a renta o recibirlos en pago, pudiendo arrendarlos, venderlos, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales ya sea de particulares, de sociedades o de establecimientos bancarios y de crédito inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución similar a las mencionadas de la Capital Federal o de cualquier otro punto del país, hacer depósito de dinero en caja de ahorro, a plazo fijo o en cuenta corriente, retirarlos girando y firmando los cheques, órdenes de pago, letras de cambio, vales pagarés, obligaciones y recibos, ya sea como libradora, aceptante obligada o endosante y realizar cuantos actos ya sean de carácter administrativo o judicial fueran necesarios y convenientes para los fines y buena marcha de los negocios sociales, dentro de la forma establecida en la cláusula quinta. — Séptima: Quedan expresamente establecido que no se podrá usar ni comprometer la firma social en asuntos y operaciones ajenas a la sociedad, ni para garantizar operaciones ni obligaciones particulares de los socios, ni de terceros, ni para descontar cheques ni otros valores que no se refieren a la sociedad, pues el uso indebido de la firma social o el descuento de cheques u otros valores por complacencia o favor, dará lugar ipso-facto y según lo resuelvan los demás socios no culpables (por simple mayoría), a la rescisión del presente contrato o a la eliminación del socio o socios culpables, liquidándose el haber de los mismos en las condiciones que más adelante se establecerán sin perjuicio de ejercitar contra dichos socios las acciones legales que correspondan. — Octava: Los sueldos de los Gerentes y del personal de la sociedad se fijarán por resolución de los socios. — Novena: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes en la forma indicada en la cláusula "quinta", y si por motivo de ella se suscitaran divergencias entre los mismos, prevalecerá la decisión de la simple mayoría de votos que se computarán en la proporción de las cuotas aportadas. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios podrán de común acuerdo realizar cuando lo crean conveniente, el día treinta y uno de Marzo de cada año, que se fija como cierre del ejercicio anual, se practicará un balance general. — Undécima: Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones sociales de cada ejercicio, después de deducirse el cincuenta por ciento destinado al fondo de reserva legal y que se acumulará hasta llegar al diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios en proporción de las cuotas aportadas. — De las ganancias en dicha forma adjudicadas cada socio podrá retirar únicamente hasta el cincuenta por ciento de la parte que le corresponda y deberá dejar el resto para aumentar el capital social. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones de las cuotas aportadas, a no ser que los socios, resolvieran hacer nuevos aportes de capital para igualar las pérdidas sufridas. — Duodécima: Una vez por año, y dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, uno u otro de los gerentes indistintamente llamará a los socios a Asamblea Ordinaria para tratar los balances presentados. Además cualquiera de los gerentes o de los socios, podrán llamar a Asamblea General extraordinaria, cuantas veces lo creyeran necesario para tratar asuntos de importancia. — Las invitaciones para asistir a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria tendrán que hacerse con diez días de anticipación. — Décimatercera: Los socios que no puedan concurrir a una reunión podrán hacerse representar por otro socio con autorización por escrito o enviar su voto por escrito que se computará, siempre que llegue a la Gerencia con anterioridad a la reunión convocada. — Décimacuarta: Las resoluciones, salvo los casos previstos en los artículos duodécimo y décimoctavo primer apartado de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículo décimoctavo de este contrato, se tomarán por mayoría de votos presentes, siendo necesario para formar quórum la presencia de tres socios por lo menos. — Décimaquinta: Las resoluciones de los socios serán inscriptas en un libro de actas rubricado y firmado por todos los socios presentes o por sus representantes que hayan adoptado dichas resoluciones. — Décimasexta: El fallecimiento de cualquiera de los socios no importa la disolución de la sociedad. — Los herederos o legatarios deberán nombrar un representante único quien previa su incorporación a la sociedad, por mayoría de votos de los demás socios, tendrá los mismos derechos que en vida tuvo el socio fallecido. — Si el fallecimiento de un socio ocurriese y los herederos o legatarios, pidiesen la devolución de las cuotas, la correspondiente liquidación se efectuará de la siguiente manera: a) si el fallecimiento ocurriere entre el primero de marzo y treinta de septiembre, la sociedad abonará a los herederos o legatarios el valor nominal de las cuotas del socio fallecido aumentado de las eventuales ganancias o deducidas las eventuales pérdidas que arrojase el último balance anual y al saldo líquido que resulte se le agregará el porcentaje que corresponda a sus cuotas en las eventuales reservas facultativas, con más el interés del seis por ciento anual desde la fecha del último balance anual hasta la fecha en que la sociedad abonará el correspondiente importe. — b) En caso de producirse el fallecimiento entre el primero de Octubre y treinta y uno de Marzo se procederá de la misma manera indicada en el inciso a), para la liquidación del haber del socio fallecido con la única excepción que el primer balance anual a hacerse deberá servir de base. Si según su estado financiero la Sociedad no pudiera devolver el haber del socio fallecido en tal forma computado en una sola entrega, lo podrá hacer en partidas, no mayores del veinticinco por ciento, semestrales, la primera a abonarse a los seis meses del fallecimiento. — Toda ingerencia del representante de los herederos o legatarios en los asuntos de la Sociedad, como asimismo sus demás derechos o deberes hacia la misma, cesarán desde la fecha de la liquidación del haber practicada en la forma indicada en los incisos a) y b). — En ningún caso los herederos o legatarios de un socio fallecido podrán requirir el cierre del comercio, para practicar el inventario judicial para establecer el haber de la Sociedad, sino tendrán que atenerse al balance practicado por la Sociedad en las fechas establecidas en los incisos a) y b). — Décimaséptima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, herederos o representantes con motivo de la interpretación de las cláusulas de este contrato, sus modificaciones posteriores, así como en el caso dado de liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que a su vez designarán un árbitro único en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Para el caso de que los socios se vieran obligados a interpelarse judicialmente se obligan desde ya a someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital con excepción del Fuero Federal al que renuncian expresamente. — Décimaoctava: La pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social obligará a los socios a tomar dentro de los cuarenta y cinco días de haberse conocido tales pérdidas, una resolución sobre la continuación, disolución o liquidación de la Sociedad o su fusión con otra entidad. — La resolución deberá tomarse con mayoría del setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Votada la liquidación se nombrará a los Gerentes o a uno de ellos o a otra persona liquidador de la Sociedad. — Terminada la liquidación y satisfecho todo el pasivo, el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Décimanovena: Queda expresamente convenido que para el socio Señor León Pablo Becker no rige la disposición del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésima: Para el caso de liquidación total o parcial de la Sociedad, ésta deberá efectuarse de acuerdo a las disposiciones fijadas en estos estatutos y las legales establecidas en el Código de Comercio, y los muebles, útiles e instalaciones, maquinarias y semovientes existentes, así como los inmuebles, se apreciará el valor real aproximado que tengan a esa fecha, no obstante el que se le haya atribuído en el último balance. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituída la sociedad "L. Becker y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose en forma y con arreglo a derecho. — En este estado el compareciente Señor León Pablo Becker, declara que autoriza expresamente a su hijo menor de edad Don Juan Bernardo Becker, a constituir esta Sociedad y ejercer el comercio en un todo de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y la firman con los testigos del acto Señores Don Horacio E. Rossi y Don Juan A. Tauziet, vecinos hábiles doy fe. — L. Becker. — Roger Liengme. — M. Batan de Cazenave. — B. Becker. — Tgo.: Horacio E.

Rossi. — Tgo.: Juan A. Tauziet. — Hay un sello, ante mí. Daniel Ferrari. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio trescientos diez y ocho vuelto del Registro doscientos ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete, en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos numerados del ochocientos diez mil setecientos veinte y cuatro al ochocientos diez mil setecientos veinte y ocho todos del ejercicio corriente. — Sobrerraspado: Sociedad-Gerencia-en-balance practicado por la-décima-entrelíneas: ocurriese Vale. — Sobrerraspado: Liquidador, también vale. — Hay un sello y una estampilla. — Daniel Ferrari.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14 jul.-N.º 4758-v.19 jul.

"D. E. T. Y. A."

Demoliciones, Excavaciones, Transportes y Anexos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "D. E. T. Y. A." (Demoliciones, Excavaciones, Transportes y Anexos) Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que transcripto dice así: Primer testimonio. — Escritura número ciento veinte y dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Juan Mazzei, italiano, domiciliado en la calle Ginebra cuatro mil veintinueve, don Francisco Risoleo, italiano, domiciliado en la calle Larrea número mil treinta y siete, don Juan Maltese, italiano, domiciliado en la calle Zárraga número tres mil setecientos noventa, don Francisco Acri Paterno, italiano, domiciliado en la calle Gamarra número mil quinientos veintiocho, don José Leto, italiano, domiciliado en la calle Gamarra número mil quinientos veinte, don Antonio Tursi, italiano, domiciliado en la calle Juramento cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, don Francisco Caligiuri, italiano, domiciliado en la calle Carranza un mil ciento cincuenta y dos, don Cataldo Leto, italiano, domiciliado en la calle Miller número cuatro mil ciento noventa y siete, don Vicente Siverino, italiano, domiciliado en la calle Tucumán número tres mil cuatrocientos treinta y seis, don Cataldo Siverino, italiano, domiciliado en la calle Cádiz número tres mil ochocientos veinte y uno, don Antonio Mazzei, italiano, domiciliado en la calle Zabala tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, don Antonio Juan Mazzei, italiano, domiciliado en la calle Acha mil cuatrocientos ochenta y tres, don Pascual Mazzei, italiano, domiciliado en la calle Triunvirato tres mil setecientos noventa y dos, don Miguel Iuliano, italiano, domiciliado en la calle Juan Jaures novecientos setenta y uno, don Juan Anselmo Tomaro, argentino, domiciliado en la calle San Eduardo ciento sesenta y siete, don Luis Palestrini, italiano, domiciliado en la calle José Bonifacio ciento veintiuno, don Natalio Scalise, italiano, domiciliado en la calle Cádiz tres mil setecientos cincuenta y uno, don Juan Riggio, italiano, domiciliado en la calle Maure, tres mil trescientos cincuenta y tres, don Antonio F. Mazzei, italiano, domiciliado en la calle La Haya tres mil ochocientos quince y don Arturo Cánepa, argentino, domiciliado en la calle Patagones cuatro mil ochenta y nueve, mayores de edad, comerciantes, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto de común acuerdo en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo los artículos siguientes: Del Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo primero: Entre los señores Juan Mazzei, Francisco Risoleo, Juan Maltese, Francisco Acri Paterno, José Leto, Antonio Tursi, Francisco Caligiuri, Cataldo Leto, Vicente Siverino, Cataldo Siverino, Antonio Mazzei, Antonio Juan Mazzei, Pascual Mazzei, Miguel Iuliano, Juan Anselmo Tomaro, Luis Palestrini, Natalio Scalise, Juan Riggio, Antonio F. Mazzei y Arturo Cánepa, queda constituída de acuerdo a lo que autoriza la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "D. E. T. Y. A." (Demoliciones, Excavaciones, Transportes y Anexos) Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto la compra y venta de edificios y demás construcciones para demoler, realizar excavaciones y transportes de carga y comprar y vender materiales de construcción usados. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder actuar en cualquier punto de esta República Argentina. — Artículo cuarto: La duración de la Sociedad se fija en el plazo de cinco años a contar desde la fecha del presente contrato, venciendo por consiguiente el día diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Seis meses antes de la expiración de dicho plazo los socios resolverán por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital, si se prorroga o disuelve la Sociedad. — Del Capital. Artículo quinto: El capital social inicial se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos nacionales cada una y suscripto por los socios por partes iguales o sea a razón de diez cuotas de cien pesos cada uno de los socios, que se entregan a los gerentes que se expresarán más adelante. — Artículo sexto: El capital social podrá ser aumentado siempre que así lo resolvieran en Asamblea Extraordinaria con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — De la Dirección y Fiscalización de la Sociedad. De los Directores Gerentes. — Artículo séptimo: Los socios señores Don Antonio Mazzei, italiano, domiciliado en la calle Zabala tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, Don Vicente Siverino, italiano, domiciliado en la calle Tucumán tres mil cuatrocientos treinta y seis, Don Juan Mazzei, italiano, domiciliado en la calle Ginebra cuatro mil veintinueve y Arturo Cánepa, argentino, domiciliado en la calle Patagones cuatro mil ochenta y nueve, quedan designados Directores Gerentes de la Sociedad, estando a su cargo la administración de la misma, pudiendo cualesquiera dos de ellos obrando conjuntamente realizar todas las operaciones, negocios, actos y contratos que correspondan a la Sociedad y a que estén autorizados por este contrato. — Artículo octavo: Los Directores Gerentes tendrán las siguientes atribuciones: a) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. b) Realizar libremente la administración de la Sociedad. c) Tomar empleados, agentes o representantes, fijarles su sueldo u otras remuneraciones y trasladarlos o despedirlos. d) Comprar y vender edificios y demás construcciones para demoler, ya sea en remate público, licitación o privadamente. e) Realizar excavaciones y transportes de carga por cuenta propia o de terceros. f) Comprar y vender materiales de construcción usados. g) Demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero o valores que se adeuden a la Sociedad, por cualquier concepto que sea. h) Ejecutar los pagos ordinarios por sueldos, jornales, seguros, impuestos, contribuciones, patentes y derechos de cualquier clase que ellos sean; las compras y gastos que efectúe la Sociedad y todos los demás importes que adeudare ésta, aunque no sean los ordinarios de la administración. i) Firmar, girar y endosar cheques, letras, giros, vales, pagarés, obligaciones y otros papeles de negocio y demás documentos que se deban o correspondan a la Sociedad, concebidos a su orden; otorgar recibos y cartas de pago. j) Depositar toda clase de valores en el Banco de la Nación Argentina y o sus Sucursales y en otros establecimientos bancarios oficiales o particulares, y retirar en cualquier momento las sumas de dinero y demás valores que existan depositados en dichos establecimientos como pertenecientes o a la orden de la Sociedad. k) Gestionar ante las autoridades la inscripción y o la renovación de marcas de fábrica y de comercio o de patentes y hacer oposiciones. l) Representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales que inicie o se le promuevan en lo sucesivo, en la Capital Federal, Provincias, Territorios Nacionales o fuera del país, ya sea como actora o demandada, de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, comerciales, o de cualquier otra clase, pudiendo concurrir ante los señores Jueces y demás autoridades que correspondan, iniciar y contestar demandas, intervenir en los incidentes que se susciten, prorrogar o declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, producir pruebas, poder y absolver posiciones, prestar juramentos, pedir reconocimientos de firmas y cotejos de letras, nombrar peritos, tachar, recusar, solicitar desalojos y lanzamientos, embargos preventivos o definitivos, e inhibiciones y sus levantamientos, prestar cauciones juratorias, pedir quiebras, asistir a juntas o reuniones de acreedores, acordar o rechazar quitas o esperas, solicitar la venta o adjudicación de bienes de los deudores, celebrar arreglos, interponer querellas, desistir o renunciar los recursos legales, concurrir ante las autoridades judiciales o administrativas tanto nacionales como provinciales o municipales, practicando las gestiones del caso y verificar en fin cuanto estime conveniente a los efectos expresados. m) Transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores. n) Hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas. ñ) Convocar a las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias cuando lo estimen conveniente. o) Presentar a la Sociedad anualmente un informe sobre el estado de los negocios sociales, y el balance general y una demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas. p) Firmar las actas de las Asambleas ordinarias o extraordinarias de socios conjuntamente con el Síndico y los socios presentes. q) Otorgar y firmar conjuntamente con el Síndico, todas las escrituras públicas de cualquier clase que ellas sean. r) Otorgar y firmar todos los documentos y contratos autorizados por las Asambleas. s) Representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales. t) Firmar con el Síndico los balances e inventarios parciales o generales de la Sociedad. — Artículo noveno: El señor Juan Anselmo Tomaro, argentino, domiciliado en la calle San Eduardo ciento sesenta y siete, queda designado Síndico y tendrá a su cargo: a) La fiscalización de la administración y de la preparación y confección del inventario y Balance General. b) Presidir las Asambleas ordinarias o extraordinarias de socios, siendo reemplazado en esta función en caso de ausencia o impedimento por uno de los Directores u otro socio nombrado en la Asamblea por un número de votos que represente la mayoría del capital. c) Firmar conjuntamente con dos Directores Gerentes, todas las actas de Asambleas, así como los documentos, testimonios, contratos y escrituras emanadas de las resoluciones de dichas Asambleas ordinarias o extraordinarias. — Artículo décimo: Mensualmente el Directorio remitirá a cada socio un informe comercial y estado financiero conformado por el Síndico. Y si los socios encontraren alguna anormalidad en la marcha de los negocios sociales podrán solicitar uno cualesquiera de ellos, una Asamblea extraordinaria de socios, la que resolverá sobre el punto y determinará si el Directorio debe o no seguir en sus funciones, por un número de votos que representen las tres cuartas partes del Capital. — Artículo undécimo: Los Directores Gerentes y el Síndico no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio, sin autorización expresada por la Sociedad por un número de votos que representen las tres cuartas partes del Capital Social, so pena de restituir a la Sociedad los beneficios obtenidos, Pérdida del empleo y daños y perjuicios. — Artículo décimo segundo: Los Directores Gerentes y el Síndico responden respecto de la Sociedad personal y solidariamente por mal desempeño del mandato y por violación de la Ley o de los Estatutos. La acción de responsabilidad corresponde a la Sociedad o a los socios individualmente; pero éstos no podrán ejercerla, si la Asamblea por el voto favorable de tres cuartas partes del capital social declarara exentos de responsabilidad a los Gerentes y Síndico. — Artículo décimo tercero: De las Asambleas de Socios. Sobre los siguientes asuntos resolverán los socios en Asamblea ordinaria o extraordinaria, por un número de votos que represente la mayoría de capital: a) Formular el Reglamento interno de la Sociedad y vigilar sobre la observancia del presente contrato. b) Tomar dinero prestado de particulares, compañías y todos los establecimientos de crédito incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, o sus sucursales en cuenta corriente con garantía o sin ella y o descontar obligaciones. c) Aceptar garantías de cualquier suma que se le adeudare a la Sociedad o de cualquier otro concepto, estipulando el plazo, interés y demás cláusulas que estimen convenientes. d) Celebrar contratos de locación de bienes inmuebles, por tiempo que exceda o no de seis años, contrato de mutuo, compra-venta de bienes inmuebles, construir edificios y hacer nuevas instalaciones. e) Constituir o aceptar prendas, warrants y toda clase de garantías, como también hipotecas, con particulares, sociedades, compañías y bancos particulares u oficiales, incluso el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional y sus Sucursales, y concederlos o transferirlos. f) Adquirir bienes, créditos, títulos, acciones o cualquier otra clase de valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión, u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos o gravarlos por los plazos, formas de pago y precio que estimen convenientes. g) Participar en otras empresas o entidades. h) Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales. i) Comprar, vender o ceder, marcas de fábricas o de comercio o patentes. j) Autorizar la venta a uno de los socios o a terceras personas, de los edificios adquiridos para demoler y demás construcciones, conviniendo las condiciones de la venta. Si el adquirente es uno de los socios de la Sociedad, éste efectuará la demolición a nombre de la Sociedad. k) Otorgar dinero en préstamo a los Socios de la Sociedad con garantía real o personal. l) Esta enunciación no es limitativa pudiendo intervenir cada Asamblea en otros asuntos que estime conveniente a los fines indicados en el artículo segundo. — Artículo décimo cuarto: Los Directores Gerentes por carta certificada dirigida a la dirección que cada socio tiene registrada en la gerencia, llamará a los socios a Asamblea General Ordinaria una vez por año, para tratar sobre el balance presentado, y a la Asamblea General Extraordinaria cuantas veces los Gerentes o el Síndico creyeran necesario para tratar asuntos de importancia a los establecidos en el artículo trece. — Artículo décimo quinto: Cualquier socio tendrá igualmente derecho a llamar a Asamblea Extraordinaria con aviso de diez días de anticipación y con obligación de indicar los asuntos a tratarse. — Artículo décimo sexto: No se pueden tratar otros asuntos que los indicados en las respectivas órdenes del día. — Artículo décimo séptimo: Los Socios que no puedan concu-

rrir a una reunión, podrán hacerse representar por otro socio con autorización por escrito o enviar su voto por escrito, que se computará siempre que llegue a la Gerencia con anterioridad a la reunión convenida. — Artículo décimo octavo: Corresponde un voto por cada cuota de cien pesos moneda nacional. — Artículo décimo noveno: Las resoluciones salvo los casos previstos en los artículos doce y diez y ocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y artículos diez, once, doce, veinte, veintiocho y treinta y uno del presente contrato, se tomarán por mayoría de votos que representen la mayoría del capital social. — Artículo vigésimo: Las resoluciones sobre el nombramiento o la remoción de los Directores Gerentes o del Síndico se tomarán por el número de votos que representen las dos terceras partes del capital. — Artículo vigésimo primero: Las resoluciones de los socios serán inscriptas en un libro de actas rubricado y cada acta será firmada por todos los socios presentes o por sus representantes, que hayan adoptado dichas resoluciones, pudiendo hacer constar en el acta las disidencias de los que no estuvieren conforme con aquéllas, con obligación de fundar las disidencias. Artículo vigésimo segundo: No se puede comprometer a la Sociedad en fianzas o avales por cuenta de los socios o terceros. — De los Balances y Cuentas. Artículo vigésimo tercero: Sin perjuicio de los balances parciales, cada año, la primera vez en el año mil novecientos treinta y ocho, se hará un inventario prolijo y balance general. Sobre el costo de eventuales, inmuebles, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y demás enseres se descontará una amortización conveniente. Los créditos dudosos se castigarán en forma prudente y los malos se eliminarán. — Artículo vigésimo cuarto: A más tardar a los cuarenta y cinco días de cierre de cada ejercicio, los balances y demostraciones de ganancias y pérdidas preparados por los Directores Gerentes y refrendados por el Síndico, serán sometidos a la consideración de los demás socios y dentro de los quince días posteriores se reunirán todos los socios para resolver sobre los mismos. — De las Utilidades, Pérdidas y Fondos de Reserva. — Artículo vigésimo quinto: De las utilidades líquidas después de descontar las amortizaciones y los castigos previstos en el artículo vigésimo tercero, del presente contrato, se destinará el veinte por ciento para formar el fondo de reserva. El remanente será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas. — Artículo vigésimo sexto: En las Asambleas se resolverá sobre la forma y fecha de pago de las sumas que correspondan a cada socio, no debiendo el plazo de pago exceder de los seis meses del último balance. Si en vez de ganancias hubiere pérdidas, éstas serán debitadas en la cuenta capital de cada socio en relación al capital aportado, a no ser que los socios resolvieran hacer nuevos aportes de capital para igualar las pérdidas sufridas. — De los Socios y Divergencias. — Artículo vigésimo séptimo: Los socios no podrán, salvo autorización por escrito conferida por la Sociedad en Asamblea por mayoría de capital, dedicarse a las actividades que constituyen el objeto de la Sociedad, ni por sí ni por interpuesta persona, so pena de restituir a la Sociedad las ganancias obtenidas y sin perjuicio de ser expulsados de la Sociedad y de responder a los daños y perjuicios. — Artículo vigésimo octavo: Para decretar la culpabilidad y expulsión del socio que expresa el artículo anterior se requerirá el voto de las tres cuartas partes del capital social expresado en Asamblea extraordinaria, convocada a solicitud del Directorio o de uno cualesquiera de los socios. — Artículo vigésimo noveno: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no importa la disolución de la Sociedad, los herederos, legatarios o representantes legales, no podrán pedir la parte del socio fallecido o incapacitado, sino hasta la terminación del plazo de duración de la Sociedad establecido en este contrato, y deberán nombrar un representante único, quien previa incorporación a la Sociedad por mayoría de votos de los demás socios tendrá los mismos derechos que en vida tuvo el socio fallecido o incapacitado. — Artículo trigésimo: Aun cuando ocurriera el fallecimiento o incapacidad de los socios Gerentes o del Síndico, la Sociedad no se disolverá sino que regirá el artículo anterior, debiendo los socios restantes completar el Directorio por elección expresada en Asamblea extraordinaria por mayoría de capital, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Artículo trigésimo primero: Toda duda, divergencia o dificultad en la interpretación de este contrato se resolverá por la Asamblea de socios con el voto de las dos terceras partes del capital. — De la Disolución y Liquidación. — Artículo trigésimo segundo: Si al finalizar cualquier ejercicio económico el Balance General practicado arrojare una pérdida superior al treinta por ciento del capital social, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por dos socios que se elegirán en Asamblea de entre los Gerentes y Síndico quienes encauzarán sus gestiones al pago de los créditos contra la Sociedad, y a la realización total del activo social, consistente en existencias y créditos a favor de la entidad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento de "En Liquidación". Artículo trigésimo tercero: Si al expirar el plazo de duración del contrato social, los socios no resolvieran prorrogar la Sociedad, se procederá a la liquidación de la misma, procediéndose en la misma forma que en la emergencia contemplada en el artículo anterior. En ambos casos de liquidación la participación del producido se hará entre los socios en la proporción a sus cuotas. — Disposiciones Transitorias. Artículo trigésimo cuarto: Quedan autorizados los señores Don Antonio Mazzei y Don Juan Anselmo Tomaro para realizar todos los trámites necesarios tendientes a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y a la obtención para la Sociedad de la matrícula de comerciante. — Bajo de estos artículos se da por constituída esta Sociedad obligándose los contratantes en legal forma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron, siendo testigos don Jesús Barreiro y don Manuel Cerredo, vecinos y hábiles doy fe. — V. Siverino. — Juan Mazzei. — Juan Maltese. — F. Risoleo. — Francisco Acri. — José Leto. — Antonio Tursi. — Cataldo Leto. — Cataldo Siverino. — A. Mazzei. — Antonio J. Mazzei. — Pascual Mazzei. — Miguel Iuliano. — J. A. Tomaro. — Natalio Scalise. — Juan Riggio. — Arturo Cánepa. — Luis Palestrini. — Antonio F. Mazzei. — Francisco Caliguiri. — Jesús Barreiro. — Manuel Cerredo. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo González Ezeyza. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento veinte y dos, pasó ante mí al folio ciento ochenta y cuatro del Registro doscientos cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados del ciento ochenta y siete mil seiscientos setenta y siete al ciento ochenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro, por ser correlativos, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete. — Ricardo González Ezeyza. Hay un sello, y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.14 jul.-N.° 4733-v.19 jul.

"ROSIR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación: Primer Testimonio — Número ciento veinte. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los Señores Don Roberto Iriart, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos cuarenta y tres, mayor de edad y Don Ezio Antonio Arrigo Rossi, que acostumbra firmar "Ezio Rossi", con domicilio en la calle Independencia número quinientos setenta y dos, de veinte años de edad, ambos de estado solteros, argentinos, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que el último concurre a este acto autorizado por su señor padre para ejercer el comercio, según así resulta de la escritura pública, pasada ante mí y al folio doscientos uno vuelto de este mismo Registro, Protocolo corriente, la que transcripta íntegramente dice así: "Número ciento nueve. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a cinco de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, compareció Don Héctor Rossi, de estado casado en primera nupcias, domiciliado en la calle Independencia número quinientos setenta y dos, mayor de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo diez del Código de Comercio, viene por la presente a autorizar a su hijo menor de edad, Don Ezio Antonio Arrigo Rossi, para ejercer el comercio, pudiendo en consecuencia y para seguridad de las obligaciones que contraiga como comerciante, practicar todos los actos relativos a su giro, que las leyes no prohiban, realizando asimismo todas las gestiones necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. — El nombrado Señor Ezio Antonio Arrigo Rossi, tiene actualmente veinte años de edad, de lo que doy fe, en virtud de haber tenido a la vista los documentos que así lo acreditan. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firmó con los testigos Don Epifanio Casali y Don Humberto M. Bergallo, vecinos y mayores de edad, doy fe. — Héctor Rossi. — E. Casali. — H. M. Bergallo. — Hay un sello. — Ricardo C. Soriva. — La escritura inserta cuyo original he tenido a la vista para este acto, de lo que doy fe, fué inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número veinte y tres, folio ciento treinta y seis, del libro número uno. — En tal virtud, los comparecientes expresan: Que vienen a celebrar el presente contrato de Sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "Rosir", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de establecimientos ganaderos y agrícolas. — Tercera: El domicilio principal lo tendrá la Sociedad en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia número nueve mil quinientos ochenta y ocho. — Cuarta: El capital de la Sociedad, lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se aportan en la siguiente forma: El señor Roberto Iriart, cincuenta cuotas de un mil pesos o sean cincuenta mil pesos y el Señor Ezio Antonio Arrigo Rossi, también cincuenta cuotas de un mil pesos o sean cincuenta mil pesos. — Quinta: El término de duración de la Sociedad, es por tiempo indeterminado, pero no podrá pedirse su disolución hasta pasado un año y dicho pedido deberá ser considerado y aceptado por los socios, dentro de los seis meses de haber sido formulado. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de los socios Señores Roberto Iriart y Ezio Antonio Arrigo Rossi, con el carácter de gerentes. — Séptima: Los gerentes tienen la representación de la Sociedad y pueden ejercer en nombre de la misma, conjunta, alternativa o separadamente, todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente: comprar, vender y permutar, constituir y aceptar la constitución de derechos reales, recibir bienes en pago, emitir aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes, dar o recibir dinero en préstamo, girar en descubierto, hacer novaciones, otorgar cancelaciones, conferir poderes generales o especiales, con todas las facultades necesarias. — La precedente enumeración de facultades, es sólo explicativa y no taxativa. — Octava: Los socios se reunirán ordinariamente una vez al año, dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio, para aprobar el balance y extraordinariamente a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. — Las citaciones se harán por carta certificada, con ocho días de anticipación por lo menos y las deliberaciones se extenderán en un libro de actas. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren y las resoluciones que se adopten deberán serlo por votación favorable de la mayoría absoluta de votos computables a la Sociedad. — En las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Sociedad, los socios pueden hacerse representar por medio de cartas-poderes, que contengan instrucciones expresas respecto de cada uno de los asuntos de la orden del día. — Novena: Los balances de la Sociedad serán anuales y comprenderán el período del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio, que será desde la fecha al treinta y uno de Diciembre del corriente año. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital y el resto entre los socios en proporción a las cuotas que han aportado. — Undécima: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos ocuparán su lugar, unificando personería. — Duodécima. — En caso de disolución por cualquier motivo que sea, los gerentes serán los liquidadores y el producido de la misma, deducido el pasivo se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en la proporción a sus cuotas de capital. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que llegara a surgir, será sometida a la resolución del Señor Juez de Comercio en turno, del fuero ordinario de la Ciudad de Buenos Aires, a cuya jurisdicción se someten las partes. — Bajo las trece cláusulas que preceden, los contratantes dan por formalizada la Sociedad "Rosir", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Alfredo José Burone y Don Prudencio Klappenbach, vecinos y mayores de edad, doy fe. — Roberto Iriart. — Ezio Rossi. — Alf. José Burone. — P. Klappenbach. — Hay un sello. — Ricardo C. Soriva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento noventa y siete de mi adscripción. — Para la Sociedad "Rosir", Sociedad de responsabilidad limitada, expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho, ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta y nueve y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho del mismo mes y año de su otorgamiento. — Ricardo C. Soriva. — Hay un sello y una estampilla. — Dchos. $ 3.75.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.14 jul.-N.° 4747-v.19 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional